



MUNICIPIO DE MEDELLIN

Gaceta Oficial

Año XX - 168 páginas

Nº 4205

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
Secretaría de
Servicios
Administrativos

Coordinación
Archivo General
Alcaldía de Medellín

Medellín,
Diciembre 19 de 2013

CONTENIDO

	Pág.
DECRETO NÚMERO 2503 Diciembre 17 de 2013 Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014	2
ANEXO 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014	3
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2014	4
ANEXO 2 PRESUPUESTO DE GASTOS 2014	14
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2014	15
CONCEJO DE MEDELLÍN	20
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	22
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	24
ALCALDÍA	26
SECRETARÍA PRIVADA	26
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	27
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	29
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	29
SECRETARÍA GENERAL	31
SECRETARÍA DE HACIENDA	32
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	35
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	36
TELEMEDELLÍN	38
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	38
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	39
FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	39
INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	39
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN -SAPIENCIA-	39
AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP	41
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	41
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	44
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	44
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	48
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	50
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA	53
SECRETARÍA DE SALUD	54
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	58
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	62
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	63
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	65
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	65
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	68
SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	70
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	71
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	73
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	73
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	76
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	79
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	80
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	81
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL	84
ANEXO 3 PRESUPUESTO ANEXO FONDO LOCAL DE SALUD 2014	86
MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD - PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD - VIGENCIA 2014	87
MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD - PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS - FONDO LOCAL DE SALUD - VIGENCIA 2014	90
ANEXO 4 PRESUPUESTO ANEXO FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2014	96
MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE HACIENDA - PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - VIGENCIA 2014	97
MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE HACIENDA - PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - VIGENCIA 2014	97
ANEXO 5 PRESUPUESTO ANEXO FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2014	98
MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE HACIENDA - PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS - FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - VIGENCIA 2014	99
MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE HACIENDA - PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS - FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - VIGENCIA 2014	99
ANEXO 6 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014	101
ANEXO 7 DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS 2014	111
DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014	112
DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014	123
ANEXO 8 DISPOSICIONES GENERALES 2014	139
RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN	142
PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2014 - VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS RESUMEN	149
PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2014 - VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO	149
PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2014 - VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN	150
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	161

DECRETO NÚMERO 2503

Diciembre 17 de 2013

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, el Decreto municipal 06 de 1998 y los Acuerdos 49 de 2008 y 02 de 2009,

CONSIDERANDO

- a) Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 74 de 2013, adoptando el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014, por un valor de CINCO BILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$5.500.697.166.873)
- b) Que compete al Alcalde Municipal expedir el Decreto sobre liquidación del Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 006 de 1998.
- c) Que conforme a lo establecido en el artículo 3, numeral 40 del Acuerdo 74 de 2013, es necesario incluir las definiciones de los conceptos de ingresos y gastos para hacer una adecuada ejecución presupuestal.
- d) Que los numerales 66, 82 y 90 del artículo 3 del Acuerdo 74 disponen que los Presupuestos Anexos del Fondo Local de Salud, del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana hacen parte integral del Presupuesto General del año 2014.
- e) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Fijese los cálculos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014, en la suma CINCO BILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO

SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$5.500.697.166.873) según la estimación de ingresos detallada en el Anexo 1 – Ingreso 2014.

Artículo 2º. Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2014 un valor de CINCO BILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$5.500.697.166.873) clasificado y detallado en el Anexo 2 – Gastos 2014.

Ver Anexo 3 – Presupuesto Anexo Fondo Local de Salud.

Ver Anexo 4 – Presupuesto Anexo Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Ver Anexo 5 – Presupuesto Anexo Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Ver Anexo 6 – Presupuesto Participativo.

Artículo 3º. Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de ingresos y de gastos (Ver Anexo 7) para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

Artículo 4º. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación (Ver Anexo 8), y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003 y 1483 de 2011; 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009.

Artículo 5º. El presente Decreto rige a partir de su expedición y todos los anexos hacen parte integral del mismo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Alcalde de Medellín
ANÍBAL GAVIRIA CORREA

La Secretaria de Hacienda
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Anexo 1
Presupuesto de ingresos
2014

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2014	
CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS	5.500.697.166.873
A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS	5.074.683.193.183
INGRESOS CORRIENTES	2.189.954.721.575
FONDOS ESPECIALES	270.784.584.478
RECURSOS DE CAPITAL	2.613.943.887.130
B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	426.013.973.690
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	37.505.437.038
RENTAS PROPIAS	37.195.372.567
RECURSOS DE CAPITAL	310.064.471
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	1.500.000.000
RENTAS PROPIAS	1.500.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	0
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	10.679.695.438
RENTAS PROPIAS	8.430.238.762
RECURSOS DE CAPITAL	2.249.456.676
TELEMEDELLÍN	25.044.000.000
RENTAS PROPIAS	24.689.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	355.000.000
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.385.208.564
RENTAS PROPIAS	1.326.487.852
RECURSOS DE CAPITAL	58.720.712
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	8.430.000.000
RENTAS PROPIAS	8.370.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	60.000.000
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	7.841.726.019
RENTAS PROPIAS	6.199.200.454
RECURSOS DE CAPITAL	0
APORTES DE LA NACIÓN	1.642.525.565
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	22.599.204.139
RENTAS PROPIAS	19.930.638.344
RECURSOS DE CAPITAL	12.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	2.656.565.795
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	232.447.873.495
RENTAS PROPIAS	117.757.131.647
RECURSOS DE CAPITAL	114.690.741.848
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-	21.227.876.870
RENTAS PROPIAS	21.227.876.870
RECURSOS DE CAPITAL	0
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	57.352.952.127
RENTAS PROPIAS	51.044.420.514
RECURSOS DE CAPITAL	14.520.000
APORTES DE LA NACIÓN	6.294.011.613

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					INGRESOS CORRIENTES	2.189.954.721.575
					Ingresos Tributarios	1.165.819.121.044
					Impuestos Directos	1.012.105.691.894
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110102	Circulación y Tránsito	147.134.176
					Recuperación Cartera Circulación y Tránsito	11.696.500
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	111010301	vigencia anterior	11.696.500
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Impuesto Predial	412.658.163.283
110010214	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Impuesto Predial DE	59.250.790.916
110615414	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.766.757.113
					Recuperación Cartera Impuesto Predial	45.172.480.433
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	111010501	vigencia anterior	45.172.480.433
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio	402.816.904.537
110615514	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.068.857.622
					Recuperación Cartera Industria y Comercio	15.547.896.900
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	111010801	vigencia anterior	15.547.896.900
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110109	Avisos y Tableros	39.636.195.959
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110110	Impuesto de Teléfonos	28.028.814.455
					Impuestos Indirectos	153.713.429.150
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110201	Sobretasa a la gasolina	39.613.941.448
110002314	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110211	Sobretasa a la gasolina DE	46.604.636.998
110010314	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110210	Alumbrado público	42.725.217.176
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110202	Espectáculos públicos	1.648.739.418
110000114	60400000	1000000	00000.00000.0001	1110203	Construcción urbana	14.815.510.002
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor	161.101.595
110818014	65100000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.449.914.355
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110206	Registro de vallas	1.433.953.859
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110207	Impuesto a las ventas por el sistema de club	221.654.646
					Estampillas	5.038.759.653
110012214	62200000	1000000	00000.00000.0001	111021301	Estampilla adulto mayor	3.967.021.124
110015214	61300000	1000000	00000.00000.0001	111021302	Estampilla procltura	1.071.738.529
					Ingresos No Tributarios	1.024.135.600.531
					Tasas	8.585.502.329
110000114	60400000	1000000	00000.00000.0001	1120102	Nomenclatura	1.613.937.731
110000114	60400000	1000000	00000.00000.0001	1120104	Dibujo vías obligadas	12.293.944
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	1120105	Parquímetros	6.657.115.453
110017014	60400000	1000000	00000.00000.0001	1120106	Estratificación económica	302.155.201
					Multas	17.494.381.921
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	1120202	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito.	17.007.539.394
110000114	60400000	1000000	00000.00000.0001	1120203	Multas urbanísticas	12.368.890
110000114	63100000	1000000	00000.00000.0001	1120204	Multas de gobierno	245.467.267
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120205	Multas degüello ganado menor	999.055
110012414	64200000	1000000	00000.00000.0001	1120210	Comparendo ambiental	1
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120206	Multas de salud	170.132.542
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	1120207	Otras multas	57.874.772
					Intereses	68.228.325.365
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120301	Intereses de mora circulación y tránsito	11.782.039
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120302	Intereses de mora predial	45.687.443.732
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120303	Intereses de mora industria y comercio	15.914.236.439
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120305	Intereses de mora espectáculos públicos	3.578.949
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120306	Intereses de mora rentas contractuales	1.234.556
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120307	Intereses de mora a las ventas por el sistema de club	930.807
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120308	Intereses de mora avisos y tableros	1.073.802.992
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120309	Intereses de mora impuesto de teléfonos	75.800.392

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	64100000	1000000	00000.00000.0001	1120310	Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120311	Intereses de mora alumbrado público	108.150.000
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120312	Intereses de mora registro de vallas	38.151.646
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	1120317	Contravenciones al código Nacional de Tránsito	3.180.934.905
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120313	Intereses de mora degüello de ganado menor	1
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120316	Otros intereses	2.132.278.906
					Sanciones	2.999.443.033
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120401	Sanción del 20% cheques insufondos	72.957.098
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120402	Responsabilidades fiscales	1
110000114	60700000	1000000	00000.00000.0001	1120404	Sanción disciplinaria interna	3.800.075
110000114	60700000	1000000	00000.00000.0001	1120405	Otras sanciones	8.691.053
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120406	Sanción de industria y comercio	2.913.994.805
110000114	64100000	1000000	00000.00000.0001	1120407	Sanción Contribución Especial	1
					Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	72.076.826.320
110701714	63200000	1000000	00000.00000.0001	1120501	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	72.076.826.320
					Regalías directas	1
110006014	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120601	Regalías directas	1
					Rentas contractuales	57.397.525.168
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120701	Arrendamientos de bienes inmuebles	1.607.581.713
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120702	Arrendamiento Bienes Inmuebles EEPP	32.755.911.110
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120703	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	1.572.153.282
					Arrendamiento centros populares	233.525.217
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070401	Centro comercial Quincalla	17.324.468
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070402	Centro comercial Medellín	75.046.648
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070403	Centro comercial del Pescado y Cosecha	47.826.880
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070405	Lote residual 4	9.246.588
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070406	Lote residual 5	9.689.249
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070407	Artesanos	2.143.625
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070408	Libreros	72.247.759
					Arrendamiento del espacio público	2.761.004.754
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070501	Módulos avenida oriental	38.257.412
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070502	Casetas metro	59.703.590
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070503	Casetas -ocupación de vías	237.206.752
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070504	Concesión amoblamiento urbano	2.425.837.000
					Préstamos concedidos	18.284.329.466
					Cuotas créditos de vivienda	1
110015814	60700000	1000000	00000.00000.0001	11207060101	Amortización al capital	1
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112070602	Cuotas préstamos hipotecarios contraloría	1
110000114	25000000	1000000	00000.00000.0001	112070609	Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	277.465.359
110000114	26000000	1000000	00000.00000.0001	112070610	Cuotas préstamos hipotecarios Personería	135.991.028
110000114	60700000	1000000	00000.00000.0001	112070603	Cuotas crédito empleados-calamidad	463.658.329
110000114	60700000	1000000	00000.00000.0001	112070604	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	176.816.990
110000114	60700000	1000000	00000.00000.0001	112070605	Cuotas crédito pensionados-calamidad	24.152.336
110000114	60700000	1000000	00000.00000.0001	112070606	Cuotas crédito desastres especiales	1
					Cuotas créditos banco de los pobres	17.206.245.420
110000114	61200000	1000000	00000.00000.0001	11207060701	Amortización al capital	15.178.662.837
110000114	61200000	1000000	00000.00000.0001	11207060702	Intereses	1.795.025.203
110000114	61200000	1000000	00000.00000.0001	11207060704	Fondo protección cartera	232.557.380
110000114	60700000	1000000	00000.00000.0001	112070608	Cuotas préstamo prepensional	1
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120709	Operación la Macarena	183.019.626
					Inscripciones	44.597.195
110000114	61300000	1000000	00000.00000.0001	1120803	Inscripción mercado de san alejo	44.597.195
					De tránsito y transporte	7.689.102.446
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	1121231	Especies venales	375.169.561
					Licencias de conducción automotores	150.256.548
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123201	Expedición y/o recategorización licencias de conducción	54.622.880

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123202	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	95.633.668
					Derechos de tránsito	6.999.083.293
					Matrículas	207.451.915
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330101	Derechos de matrícula inicial	188.862.780
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330102	Duplicado de licencia de tránsito	17.085.340
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330103	Derechos de rematrícula	1.503.795
					Revisión técnica de vehículos	91.415.275
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330201	Derechos de chequeo técnico	17.449.370
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330202	Derechos de chequeo a domicilio	10.838.940
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330204	Revisión Nacional tecnicomecánica servicio público de pasajeros	63.126.965
					Calcomanías	903.774.962
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330301	Duplicado de calcomanías de tarifa	441.904
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330302	Calcomanía por cambio de tarifa	903.150.779
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330303	Calcomanía por circulación y tránsito	182.279
					Placas	228.482.207
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330401	Derecho expedición de placas	225.040.830
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330402	Derecho duplicado de placas	3.326.438
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330403	Derecho cambio de placa	114.939
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123305	Derecho de traspasos de vehículos	552.537.850
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123306	Inscripción o cancelación de prenda	5.360.700
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123307	Radicación de cuenta	10.009.647
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123308	Inscripción o cancelación de gravamen	334.618.089
					Transformación y grabación	25.030.820
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330901	Cambio de motor	4.511.708
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330902	Cambio de servicios	385.436
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330903	Blindaje	576.926
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330904	Cambio de color	12.744.883
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330905	Grabación motor chasis o serie	6.811.867
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123310	Cancelación por hurto o inservible	48.797.371
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123311	Sellada y desellada de taxímetros	18.904.644
					Expedición de certificados	496.581.583
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212331202	Expedición certificados de tránsito	10.164.018
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212331203	Expedición de historiales	394.490.166
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212331204	Visto bueno embargos y contravenciones	91.927.399
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123313	Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123314	Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	2.377.030
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123317	Semáforos	4.073.741.199
					Derechos de Transporte	164.593.044
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123401	Cambio de empresa	14.847.917
					Tránsito libre y permisos	127.676.485
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212340301	Permisos provisionales para transporte	31.344.128
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212340305	Permiso especial de circulación	96.332.357
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123404	Traslado de cuentas	22.068.642
					Venta de Servicios	2.135.761.661
					Servicios de transporte y tránsito	958.912.017
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150101	Examen toxicológico	3.858.940
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150102	Grúa tránsito	301.985.702
					Tarjetas de operación	452.014.667
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11215010301	Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	368.306.914
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	11215010302	Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	83.707.753
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150104	Autorización mensual de publicidad móvil	1
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150105	Autorización de transporte especial	2.619.051
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150106	Parqueadero	76.891.952
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150107	Agentes de tránsito	121.541.704
					Servicios técnicos	67.535.850
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	112150202	Levantamientos planimétricos y topográficos	67.535.850
					Servicios de salud y prevención social	1.999.196
110000114	62200000	1000000	00000.00000.0001	112150301	Servicio de alimentación Bienestar social	1.999.196
110000114	61100000	1000000	00000.00000.0001	1121504	Servicios de educación	99.364.777

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Certificados	561.067.954
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	112150501	Información sobre predios y/o propiedades	561.067.954
					Otros Servicios	446.881.867
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150601	Fotocopias planeación-tránsito	79.495.232
110000114	63100000	1000000	00000.00000.0001	112150602	Inhumación	29.628.653
110000114	63100000	1000000	00000.00000.0001	112150603	Exhumación	1
110000114	60000000	1000000	00000.00000.0001	112150604	Publicación gaceta oficial	1
110000114	63400000	1000000	00000.00000.0001	112150605	Servicios de bomberos	182.598.821
110000114	60400000	1000000	00000.00000.0001	112150606	Servicios de consulta planeación	659.159
110000114	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150608	Otros servicios	154.500.000
					Otros Ingresos No Tributarios	104.515.038.549
					Zonas verdes, recreativas y equipamientos	29.304.918.826
110010514	60400000	1000000	00000.00000.0001	112160501	Suelo para zonas verdes, recreación y equipamientos	24.730.461.223
110012014	60400000	1000000	00000.00000.0001	112160502	Construcción de equipamientos	4.574.457.602
110014714	60400000	1000000	00000.00000.0001	112160503	Aprovechamiento económico del espacio público	1
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1121606	Otros ingresos no tributarios	13.269.117
110010614	63300000	1000000	00000.00000.0001	1121607	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto y alcantarillado	55.710.168.414
110010614	63300000	1000000	00000.00000.0001	1121610	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto veredal	37.767.273
110000114	60400000	1000000	00000.00000.0001	1121608	Compensación plan parcial	1
110010714	63300000	1000000	00000.00000.0001	1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	19.448.914.918
					Transferencias	680.930.932.942
					TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS	645.265.270.766
					DE LA NACIÓN	622.265.270.765
					Sgp Educación año anterior	0
110094213	61100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010204	Prestación del servicio	0
110090913	61100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010205	Calidad de la educación	0
					Sgp Educación	542.237.847.271
110004214	61100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010201	Prestación del servicio	503.714.762.770
110000914	61100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010203	Calidad de la educación	38.523.084.501
					Sgp Propósito general año anterior	3.982.284.351
110098813	60600000	1000000	00000.00000.0001	1121701010305	Deporte y recreación	353.980.831
110098913	60600000	1000000	00000.00000.0001	1121701010306	Cultura	265.485.623
110099013	60600000	1000000	00000.00000.0001	1121701010307	Otros sectores	3.362.817.897
					Sgp Propósito general	49.279.680.868
110008814	60600000	1000000	00000.00000.0001	1121701010302	Deporte y recreación	3.942.724.011
110008914	60600000	1000000	00000.00000.0001	1121701010303	Cultura	2.957.130.394
110009014	60600000	1000000	00000.00000.0001	1121701010304	Otros sectores	42.379.826.463
110098713	62200000	1000000	00000.00000.0001	11217010119	Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	2.069.080.216
110008714	60600000	1000000	00000.00000.0001	11217010120	Sgp Agua potable y saneamiento básico	21.258.597.839
110094413	62200000	1000000	00000.00000.0001	11217010104	Sgp alimentación escolar año anterior	227.011.796
110004414	62200000	1000000	00000.00000.0001	11217010104	Sgp Alimentación Escolar	2.210.768.424
					Otras transferencias de la nación	1.000.000.000
110017914	61300000	1000000	00000.00000.0001	11217010125	Contribución artes escénicas	1.000.000.000
					DEL DEPARTAMENTO	23.000.000.001
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	11217010201	Degüello de ganado mayor	1
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	11217010202	Vehículos	23.000.000.000
					OTRAS TRANSFERENCIAS	6.162.409.507
110008114	60600000	1000000	00000.00000.0001	112170204	Otras entidades gubernamentales ley 99/93	231.861.046
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	112170225	Aeropuerto concesión	5.930.548.461
					CUOTAS ENTIDADES FISCALIZADAS	29.503.252.669
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170301	Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	15.856.798.060
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170302	Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P	418.628.524
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170304	Transferencia METROSALUD ESE	24.546.797
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170307	Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA	20.713.171

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170308	Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	44.592.656
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170310	Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED-	740.996.893
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170312	Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	5.545.232
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170313	Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	45.654.273
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170314	Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	88.980.375
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170315	Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	152.895.916
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170316	Transferencia TELEMEDLLÍN	47.192.685
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170317	Transferencia METROPARQUES	47.204.583
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170318	Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	4.469.072.348
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170319	Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	2.590.926
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170320	Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	46.414.555
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170322	Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	54.442.262
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170323	Transferencia EPM INVERSIONES	285.354.415
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170324	Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	1
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170325	Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	1
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170326	Transferencia METROPLUS S.A	618.559
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170327	Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	17.572.937
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170328	Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	19.204.577
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170329	Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP	465.409.520
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170330	Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	18.182.570
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170331	Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	1.132.266.585
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170332	Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	7.910.870
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170333	Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.317.437.945
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170334	Transferencia HIDROELÉCTRICA DEL RIO AURES S.A	0
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170335	Transferencia ELECTRICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	1.971.674.507
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170336	Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE	2.990.557
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170337	Transferencia EPM AGUAS DE URABÁ S.A	60.052.899
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170338	Transferencia EPM REGIONAL OCCIDENTE S.A	16.606.805
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170339	Transferencia ESCOMBROS SÓLIDOS Y ADECUADOS LTDA	4.227.005
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170340	Transferencia TELEFÓNICA DE PEREIRA S.A	298.211.298
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170341	Transferencia EDATEL S.A	411.961.875
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170342	Transferencia EMTELCO S.A	405.320.353
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170347	Transferencia UNE EPM BOGOTÁ S.A	243.755.065
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170348	Transferencia EPPM RE LTDA	14.758.105
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170349	Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	290.836.982
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170350	Transferencia CINCO TELECOM CORPORATION	146.543.132
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170351	Transferencia ORBITEL COMUNICACIONES LATINOAMERICANAS S.A.U	161.390.596
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170352	Transferencia AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	1
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170353	Transferencia AGENCIA PARA ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS ESPECIALES	1
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170354	Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	61.738.508
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170355	Transferencia EPM ITUANGO	82.957.744
					Otros deudores	2.038.163.600
110000114	60700000	1000000	00000.00000.0001	1121801	Cuotas partes pensionales	2.038.163.600

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	11219	Gravámenes de valorización	1
					FONDO LOCAL DE SALUD	270.784.584.478
					SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	239.595.921.558
					Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	237.116.449.901
110100514	62100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga	65.357.482.169
					Sgp Régimen Subsidiado	125.564.127.322
					Sgp Régimen Subsidiado última doceava	8.930.283.602
110194913	62100000	1000000	00000.00000.0001	150101020101	Sgp Régimen Subsidiado última doceava continuidad	8.930.283.601
110195013	62100000	1000000	00000.00000.0001	150101020102	Sgp Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1
					Sgp Régimen Subsidiado once doceavas	116.633.843.720
110104914	62100000	1000000	00000.00000.0001	150101020201	Sgp Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	116.633.843.719
110105014	62100000	1000000	00000.00000.0001	150101020202	Sgp Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1
110102014	62100000	1000000	00000.00000.0001	15010103	Etesa	11.604.350.410
110111914	62100000	1000000	00000.00000.0001	15010104	Departamento Régimen Subsidiado	34.590.490.000
					Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	2.479.471.657
					Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	2.479.471.657
110105314	62100000	1000000	00000.00000.0001	1501020201	Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	2.479.471.657
					SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	16.788.726.219
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Corrientes-	16.740.316.219
					Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2
110294113	62100000	1000000	00000.00000.0001	1502010101	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	1
110204114	62100000	1000000	00000.00000.0001	1502010102	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Once doceavas vigencia actual	1
					Sgp Aportes patronales salud	16.740.316.217
110295813	62100000	1000000	00000.00000.0001	1502010201	Sgp Aportes patronales salud - última doceava vigencia anterior	0
110205814	62100000	1000000	00000.00000.0001	1502010202	Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual	16.740.316.217
110202014	62100000	1000000	00000.00000.0001	15020103	Etesa	0
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Recursos de capital-	48.410.000
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Rendimientos financieros-	48.410.000
110205214	62100000	1000000	00000.00000.0001	1502020201	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Rendimientos financieros de la vigencia-	48.410.000
					SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	14.399.936.701
					Subcuenta salud pública colectiva -Corrientes-	14.016.649.765
					Sgp Salud pública colectiva	14.016.649.765
110394513	62100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	Sgp Salud pública colectiva última doceava vigencia anterior	1.087.014.466
110304514	62100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	Sgp Salud pública colectiva -once doceavas vigencia actual-	12.929.635.299

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110302014	62100000	1000000	00000.00000.0001	15030102	Etesa	0
					Subcuenta Salud pública colectiva -Recursos de Capital-	383.286.936
					Subcuenta Salud Pública colectiva -Rendimientos financieros-	383.286.936
110305414	62100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	Subcuenta Salud Pública colectiva - Rendimientos financieros de la vigencia-	383.286.936
					FONDO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	0
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	16020201	Rend Financ Fondo Emergencias y desastres 2012	0
					RECURSOS DE CAPITAL	2.613.943.887.130
					RECURSOS DEL BALANCE	20.527.814.858
					Venta de activos	10.178.023.360
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1350101	Bienes inmuebles sector privado	519.522.730
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1350103	Bienes muebles sector privado	658.500.630
					Venta al sector público de Inversiones en Empresas	9.000.000.000
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	135010501	Venta de inversiones a Empresas Públicas	9.000.000.000
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	135010502	Venta de inversiones a Establecimientos Públicos	0
					Recuperaciones	10.349.791.498
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1350201	Otras recuperaciones	10.341.479.328
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	1350202	Otras recuperaciones contraloría	8.312.170
					RECURSOS DEL CRÉDITO	77.946.568.200
					Crédito Interno	0
110000214	60600000	1000000	00000.00000.0001	1360101	Entidades financieras nacionales	0
110000214	60600000	1000000	00000.00000.0001	1360102	Crédito de proveedores	0
					Crédito Externo	77.946.568.200
110000214	60600000	1000000	00000.00000.0001	1360201	Bid (paz y convivencia)	0
110013214	60600000	1000000	00000.00000.0001	1360202	Agencia Francesa para el Desarrollo	77.946.568.200
					OTROS RECURSOS DE CAPITAL	2.515.469.504.072
					Ingresos Financieros	81.850.212.475
					Rendimientos financieros	81.850.212.475
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010101	Rendimientos financieros por recursos propios	54.815.100.000
110005914	61100000	1000000	00000.00000.0001	137010102	Rendimientos financieros por-Sgp educación	2.341.690.054
110007514	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010103	Rendimientos financieros por-Sgp propósito general	1.575.900.000
110007414	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010104	Rendimientos financieros por-Sgp alimentación escolar	21.630.000
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	137010111	Rendimientos financieros por contraloría	355.029.515
					Otros rendimientos financieros	0
110012514	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010127	Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	608.732.621
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010113	Rendimientos financieros Banco de los pobres	42.823.186
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010114	Rendimientos financieros Fondo protección cartera-banco de los pobres	32.139.169
110012114	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010126	Rendimientos financieros Fundación EPM	1
110013814	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010131	Rendimientos financieros Zonas verdes	1
110713714	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010135	Rendimientos financieros Cont Esp Contratos OP	1
110013914	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010136	Rendimientos financieros construcción de equipamientos	545.900.000
110014814	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010140	Rendimientos financieros Aprovechamiento económico del espacio público	1
					Otros Rendimientos financieros	21.511.267.926
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	13701013001	Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	21.511.267.926

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Excedentes Financieros	1.032.780.062.110
					Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	1.031.089.828.132
110090114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1370201	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	506.524.815.345
110080114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1370205	Excedentes financieros EPM extraordinarios	0
110070114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1370206	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)	422.104.012.787
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1370207	Empresas industriales y comerciales del Estado EEVV	102.461.000.000
					Excedentes financieros Establecimientos Públicos	1.690.233.977
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	137020201	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	1.690.233.977
					Excedentes financieros Sociedades de Economía Mixta	1
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	137020301	Excedentes terminales de transporte	1
					Otros Ingresos Extraordinarios	1.400.839.229.487
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1370301	Descuento por pronto pago	1
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	1370302	Otros ingresos extraordinarios del Municipio	505.439.561
110000114	27000000	1000000	00000.00000.0001	1370303	Otros ingresos extraordinarios de la Contraloría	6.618.038
					Indemnizaciones	327.171.887
110000114	60600000	1000000	00000.00000.0001	137030401	Indemnizaciones propiedad planta y equipo	327.171.887
					Otros ingresos extraordinarios ocasionales	1.400.000.000.000
110060114	60600000	1000000	00000.00000.0001	137030801	Ingresos Ocasionales Empresas	1.080.000.000.000
110060114	60600000	1000000	00000.00000.0001	137030899	Otros ingresos ocasionales	320.000.000.000
TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL						5.074.683.193.183
INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS						1.144.624.211.261
ÓRGANO/CONCEPTO						PRESUPUESTO 2014
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO						72.664.790.346
					Rentas propias y recursos de capital	37.505.437.038
					Rentas propias	37.195.372.567
					Recursos de capital	310.064.471
					Transferencia municipal	35.159.353.308
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER						191.831.728.494
					Rentas propias y recursos de capital	1.500.000.000
					Rentas propias	1.500.000.000
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	190.331.728.494
AEROPUERTO OLAYA HERRERA						10.679.695.438
					Rentas propias y recursos de capital	10.679.695.438
					Rentas propias	8.430.238.762
					Recursos de capital	2.249.456.676
					Transferencia municipal	0
TELEMEDELLÍN						27.044.000.000
					Rentas propias y recursos de capital	25.044.000.000
					Rentas propias	24.689.000.000
					Recursos de capital	355.000.000
					Transferencia municipal	2.000.000.000
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS						1.385.208.564
					Rentas propias y recursos de capital	1.385.208.564
					Rentas propias	1.326.487.852
					Recursos de capital	58.720.712
					Transferencia municipal	0
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-						98.756.348.854
					Rentas propias y recursos de capital	8.430.000.000
					Rentas propias	8.370.000.000

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Recursos de capital	60.000.000
					Transferencia municipal	90.326.348.854
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO						8.852.825.422
					Rentas propias y recursos de capital	6.199.200.454
					Rentas propias	6.199.200.454
					Recursos de capital	0
					Aportes de la Nación	1.642.525.565
					Transferencia municipal	1.011.099.403
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						26.699.204.139
					Rentas propias y recursos de capital	19.942.638.344
					Rentas propias	19.930.638.344
					Recursos de capital	12.000.000
					Aportes de la Nación	2.656.565.795
					Transferencia municipal	4.100.000.000
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-						236.318.958.771
					Rentas propias y recursos de capital	232.447.873.495
					Rentas propias	117.757.131.647
					Recursos de capital	114.690.741.848
					Transferencia municipal	3.871.085.276
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-						21.227.876.870
					Rentas propias y recursos de capital	21.227.876.870
					Rentas propias	21.227.876.870
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	0
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO						59.611.952.127
					Rentas propias y recursos de capital	51.058.940.514
					Rentas propias	51.044.420.514
					Recursos de capital	14.520.000
					Aportes de la Nación	6.294.011.613
					Transferencia municipal	2.259.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-						387.925.616.461
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	387.925.616.461
AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP						1.626.005.775
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	
					Recursos de capital	
					Transferencia municipal	1.626.005.775
TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS						415.420.870.717
TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS						10.593.102.973
TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL						426.013.973.690
TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL						718.610.237.571
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN						5.500.697.166.873

Anexo 2
Presupuesto de gastos
2014

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2014				
PRESUPUESTO GENERAL				5.500.697.166.873
PRESUPUESTO MUNICIPAL				5.074.683.193.183
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS				426.013.973.690
SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
ÓRGANOS DE CONTROL				
CONCEJO	18.365.614.936	0	0	18.365.614.936
FUNCIONAMIENTO	16.361.061.399	0	0	16.361.061.399
INVERSIÓN	2.004.553.537	0	0	2.004.553.537
PERSONERÍA	17.893.168.881	0	0	17.893.168.881
FUNCIONAMIENTO	13.688.939.108	0	0	13.688.939.108
INVERSIÓN	4.204.229.773	0	0	4.204.229.773
CONTRALORÍA	29.248.223.211	0	0	29.248.223.211
FUNCIONAMIENTO	29.248.223.211	0	0	29.248.223.211
INVERSIÓN	0	0	0	0
GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL				65.507.007.028
FUNCIONAMIENTO	59.298.223.718	0	0	59.298.223.718
INVERSIÓN	6.208.783.310	0	0	6.208.783.310
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
ALCALDÍA	3.647.559.197	0	0	3.647.559.197
FUNCIONAMIENTO	3.647.559.197	0	0	3.647.559.197
INVERSIÓN	0	0	0	0
SECRETARÍA PRIVADA	1.428.354.506	0	0	1.428.354.506
FUNCIONAMIENTO	1.128.354.506	0	0	1.128.354.506
INVERSIÓN	300.000.000	0	0	300.000.000
COMUNICACIONES	8.375.686.925	0	0	8.375.686.925
FUNCIONAMIENTO	3.277.409.691	0	0	3.277.409.691
INVERSIÓN	5.098.277.234	0	0	5.098.277.234
EVALUACIÓN Y CONTROL	2.199.135.818	0	0	2.199.135.818
FUNCIONAMIENTO	1.899.135.818	0	0	1.899.135.818
INVERSIÓN	300.000.000	0	0	300.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	38.052.650.310	0	0	38.052.650.310
FUNCIONAMIENTO	14.958.974.030	0	0	14.958.974.030
INVERSIÓN	23.093.676.280	0	0	23.093.676.280
SECRETARÍA GENERAL	10.755.572.780	0	0	10.755.572.780
FUNCIONAMIENTO	10.450.572.780	0	0	10.450.572.780
INVERSIÓN	305.000.000	0	0	305.000.000
HACIENDA	1.004.392.151.360	0	0	1.004.392.151.360
DÉFICIT FISCAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	58.215.367.469	0	0	58.215.367.469
DEUDA PÚBLICA	108.997.312.432	0	0	108.997.312.432
INVERSIÓN	837.179.471.459	0	0	837.179.471.459
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	384.123.595.994	0	0	384.123.595.994
FUNCIONAMIENTO	281.286.926.160	0	0	281.286.926.160
DEUDA PÚBLICA	41.449.155.752	0	0	41.449.155.752
INVERSIÓN	61.387.514.082	0	0	61.387.514.082

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	185.333.147	0	0	185.333.147
FUNCIONAMIENTO	185.333.147	0	0	185.333.147
INVERSIÓN	0	0	0	0
EDUCACIÓN	796.857.515.847	0	0	796.857.515.847
FUNCIONAMIENTO	11.180.658.184	0	0	11.180.658.184
INVERSIÓN	785.676.857.663	0	0	785.676.857.663
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	41.372.310.434	0	0	41.372.310.434
FUNCIONAMIENTO	5.263.354.621	0	0	5.263.354.621
INVERSIÓN	36.108.955.813	0	0	36.108.955.813
CULTURA CIUDADANA	106.865.818.340	0	0	106.865.818.340
FUNCIONAMIENTO	5.059.165.836	0	0	5.059.165.836
INVERSIÓN	101.806.652.504	0	0	101.806.652.504
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA	185.333.147	0	0	185.333.147
FUNCIONAMIENTO	185.333.147	0	0	185.333.147
INVERSIÓN	0	0	0	0
SECRETARÍA DE SALUD	389.451.888.118	0	0	389.451.888.118
FUNCIONAMIENTO	10.368.010.282	0	0	10.368.010.282
INVERSIÓN	379.083.877.836	0	0	379.083.877.836
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	275.752.427.515	0	0	275.752.427.515
FUNCIONAMIENTO	10.718.862.934	0	0	10.718.862.934
INVERSIÓN	265.033.564.581	0	0	265.033.564.581
MUJERES	15.682.757.347	0	0	15.682.757.347
FUNCIONAMIENTO	3.539.877.849	0	0	3.539.877.849
INVERSIÓN	12.142.879.498	0	0	12.142.879.498
LA JUVENTUD	6.935.224.544	0	0	6.935.224.544
FUNCIONAMIENTO	749.750.698	0	0	749.750.698
INVERSIÓN	6.185.473.846	0	0	6.185.473.846
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	258.299.179	0	0	258.299.179
FUNCIONAMIENTO	258.299.179	0	0	258.299.179
INVERSIÓN	0	0	0	0
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	85.596.874.741	0	0	85.596.874.741
FUNCIONAMIENTO	26.338.977.703	0	0	26.338.977.703
INVERSIÓN	59.257.897.038	0	0	59.257.897.038
SEGURIDAD	178.433.495.771	0	0	178.433.495.771
FUNCIONAMIENTO	4.836.669.181	0	0	4.836.669.181
INVERSIÓN	173.596.826.590	0	0	173.596.826.590
CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	178.885.972.148	0	0	178.885.972.148
FUNCIONAMIENTO	2.911.720.863	0	0	2.911.720.863
INVERSIÓN	175.974.251.285	0	0	175.974.251.285
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	23.906.994.826	0	0	23.906.994.826
FUNCIONAMIENTO	10.017.648.199	0	0	10.017.648.199
INVERSIÓN	13.889.346.627	0	0	13.889.346.627

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
SECRETARÍA DE HÁBITAT, INFRAESTRUCTURA SOSTENIBILIDAD VICEALCALDÍA DE MOVILIDAD, Y	214.100.927	0	0	214.100.927
FUNCIONAMIENTO	214.100.927	0	0	214.100.927
INVERSIÓN	0	0	0	0
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	1.107.191.979.364	0	0	1.107.191.979.364
FUNCIONAMIENTO	17.470.608.820	0	0	17.470.608.820
INVERSIÓN	1.089.721.370.544	0	0	1.089.721.370.544
MEDIO AMBIENTE	58.797.311.095	0	0	58.797.311.095
FUNCIONAMIENTO	5.988.975.641	0	0	5.988.975.641
INVERSIÓN	52.808.335.454	0	0	52.808.335.454
MOVILIDAD	62.785.169.517	0	0	62.785.169.517
FUNCIONAMIENTO	31.985.169.517	0	0	31.985.169.517
INVERSIÓN	30.800.000.000	0	0	30.800.000.000
SECRETARÍA DE CTI, DESARROLLO ECONÓMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y APP VICEALCALDÍA DE ECONOMÍA	255.488.424	0	0	255.488.424
FUNCIONAMIENTO	255.488.424	0	0	255.488.424
INVERSIÓN	0	0	0	0
DESARROLLO ECONÓMICO	109.703.357.509	0	0	109.703.357.509
FUNCIONAMIENTO	2.851.828.254	0	0	2.851.828.254
INVERSIÓN	106.851.529.255	0	0	106.851.529.255
SECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL VICEALCALDÍA DE TERRITORIO	116.883.827.325	0	0	116.883.827.325
FUNCIONAMIENTO	2.284.088.566	0	0	2.284.088.566
INVERSIÓN	114.599.738.759	0	0	114.599.738.759
GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				5.009.176.186.155
FUNCIONAMIENTO	527.528.221.623	0	0	527.528.221.623
DEUDA PÚBLICA	150.446.468.184	0	0	150.446.468.184
INVERSIÓN	4.331.201.496.348	0	0	4.331.201.496.348
GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				5.074.683.193.183
FUNCIONAMIENTO	586.826.445.341	0	0	586.826.445.341
DEUDA PÚBLICA	150.446.468.184	0	0	150.446.468.184
INVERSIÓN	4.337.410.279.658	0	0	4.337.410.279.658
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	72.664.790.346	35.159.353.308	0	37.505.437.038
FUNCIONAMIENTO	49.406.681.458	15.159.353.308	0	34.247.328.150
INVERSIÓN	23.258.108.888	20.000.000.000	0	3.258.108.888
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	191.831.728.494	190.331.728.494	0	1.500.000.000
FUNCIONAMIENTO	6.772.405.543	6.772.405.543	0	0
INVERSIÓN	185.059.322.951	183.559.322.951	0	1.500.000.000
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	10.679.695.438	0	0	10.679.695.438
FUNCIONAMIENTO	2.718.913.000	0	0	2.718.913.000
INVERSIÓN	7.960.782.438	0	0	7.960.782.438
TELEMEDELLÍN	27.044.000.000	2.000.000.000	0	25.044.000.000
FUNCIONAMIENTO	13.377.400.000	0	0	13.377.400.000
INVERSIÓN	13.666.600.000	2.000.000.000	0	11.666.600.000

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.385.208.564	0	0	1.385.208.564
FUNCIONAMIENTO	1.385.208.564	0	0	1.385.208.564
INVERSIÓN	0	0	0	0
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	98.756.348.854	90.326.348.854	0	8.430.000.000
FUNCIONAMIENTO	6.236.649.535	1.954.169.100	0	4.282.480.435
DEUDA	1.200.000.000	0	0	1.200.000.000
INVERSIÓN	91.319.699.319	88.372.179.754	0	2.947.519.565
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	8.852.825.422	1.011.099.403	1.642.525.565	6.199.200.454
FUNCIONAMIENTO	2.686.887.515	1.011.099.403	1.642.525.565	33.262.547
INVERSIÓN	6.165.937.907	0	0	6.165.937.907
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	26.699.204.139	4.100.000.000	2.656.565.795	19.942.638.344
FUNCIONAMIENTO	22.599.204.139	0	2.656.565.795	19.942.638.344
INVERSIÓN	4.100.000.000	4.100.000.000	0	0
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	236.318.958.771	3.871.085.276	0	232.447.873.495
FUNCIONAMIENTO	2.171.085.276	2.171.085.276	0	0
DEUDA PÚBLICA	4.703.636.361	1.200.000.000	0	3.503.636.361
INVERSIÓN	229.444.237.134	500.000.000	0	228.944.237.134
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	21.227.876.870	0	0	21.227.876.870
FUNCIONAMIENTO	21.227.876.870	0	0	21.227.876.870
INVERSIÓN	0	0	0	0
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	59.611.952.127	2.259.000.000	6.294.011.613	51.058.940.514
FUNCIONAMIENTO	50.511.074.067	0	6.294.011.613	44.217.062.454
DEUDA PÚBLICA	2.035.251.678	0	0	2.035.251.678
INVERSIÓN	7.065.626.382	2.259.000.000	0	4.806.626.382
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	387.925.616.461	387.925.616.461	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.625.492.520	1.625.492.520	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	386.300.123.941	386.300.123.941	0	0
AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP	1.626.005.775	1.626.005.775	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.165.005.775	1.165.005.775	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	461.000.000	461.000.000	0	0
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.144.624.211.261	718.610.237.571	10.593.102.973	415.420.870.717
FUNCIONAMIENTO	181.883.884.262	29.858.610.925	10.593.102.973	141.432.170.364
DEUDA PÚBLICA	7.938.888.039	1.200.000.000	0	6.738.888.039
INVERSIÓN	954.801.438.960	687.551.626.646	0	267.249.812.314

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN
VIGENCIA 2014

SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	INVERSIÓN	TOTAL
CONCEJO	13.046.731.493	2.388.538.506	925.791.400	16.361.061.399	0	2.004.553.537	18.365.614.936
PERSONERÍA	10.478.639.108	1.993.300.000	1.217.000.000	13.688.939.108	0	4.204.229.773	17.893.168.881
CONTRALORIA	20.672.609.634	6.272.524.246	2.303.089.331	29.248.223.211	0	0	29.248.223.211
TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL	44.197.980.235	10.654.362.752	4.445.880.731	59.298.223.718	-	6.208.783.310	65.507.007.028
ALCALDÍA	2.676.210.130	971.349.067	-	3.647.559.197	-	-	3.647.559.197
PRIVADA	1.089.702.985	38.651.521	-	1.128.354.506	-	300.000.000	1.428.354.506
COMUNICACIONES	2.999.161.861	278.247.830	-	3.277.409.691	-	5.098.277.234	8.375.686.925
EVAL Y CONTROL	1.864.916.104	34.219.714	-	1.899.135.818	-	300.000.000	2.199.135.818
PLANEACIÓN	14.917.198.944	41.775.086	-	14.958.974.030	-	23.093.676.280	38.052.650.310
GENERAL	4.369.980.176	156.283.360	5.924.309.244	10.450.572.780	-	305.000.000	10.755.572.780
HACIENDA	16.561.367.970	9.474.119.828	32.179.879.671	58.215.367.469	108.997.312.432	837.179.471.459	1.004.392.151.360
SSAA	86.825.089.361	49.007.490.173	145.454.346.626	281.286.926.160	41.449.155.752	61.387.514.082	384.123.595.994
VICE EDUC, CUL, PART, REC Y DEP	147.833.147	37.500.000	-	185.333.147	-	-	185.333.147
EDUCACIÓN	10.210.120.742	970.537.442	-	11.180.658.184	-	785.676.857.663	796.857.515.847
PART CIUDADANA	4.948.925.600	314.429.021	-	5.263.354.621	-	36.108.955.813	41.372.310.434
CULTURA	4.773.238.488	285.927.348	-	5.059.165.836	-	101.806.652.504	106.865.818.340
VICE SALUD, INCLUSIÓN, FAMILIA	147.833.147	37.500.000	-	185.333.147	-	-	185.333.147
SALUD	9.065.829.045	878.243.056	423.938.181	10.368.010.282	-	379.083.877.836	389.451.888.118
INCLUSIÓN SOCIAL	10.426.924.728	291.938.206	-	10.718.862.934	-	265.033.564.581	275.752.427.515
MUJERES	3.318.743.123	221.134.726	-	3.539.877.849	-	12.142.879.498	15.682.757.347
JUVENTUD	577.342.557	172.408.141	-	749.750.698	-	6.185.473.946	6.935.224.544
VICE GOBER, SEG Y SERV A LA CIUDA	220.799.179	37.500.000	-	258.299.179	-	-	258.299.179
GOBIERNO Y DH	22.976.629.107	3.362.348.596	-	26.338.977.703	-	59.257.897.038	85.596.874.741
SEGURIDAD	2.885.287.031	1.951.382.150	-	4.836.669.181	-	173.596.826.590	178.433.495.771
CALIDAD Y SERV	2.748.063.313	163.657.550	-	2.911.720.863	-	175.974.251.285	178.885.972.148
DAGRED	9.709.095.886	308.552.313	-	10.017.648.199	-	13.889.346.627	23.906.994.826
VICE HABITAT, MOV, INFRAEST Y SOST	176.600.927	37.500.000	-	214.100.927	-	-	214.100.927
INFRAEST FÍSICA	17.108.876.651	361.732.169	-	17.470.608.820	-	1.089.721.370.544	1.107.191.979.364
MEDIO AMBIENTE	5.563.290.863	425.684.778	-	5.988.975.641	-	52.808.335.454	58.797.311.095
MOVILIDAD	30.545.642.021	1.439.527.496	-	31.985.169.517	-	30.800.000.000	62.785.169.517
VICE CTI, DLLO ECO, INTERNAC Y APP	217.988.424	37.500.000	-	255.488.424	-	-	255.488.424
DLLO ECONÓMICO	2.691.391.424	160.436.830	-	2.851.828.254	-	106.851.529.255	109.703.357.509
VICE GESTIÓN TERRITORIAL	2.246.588.566	37.500.000	-	2.284.088.566	-	114.599.738.759	116.883.827.325
TOTALES ADMINISTRACION CENTRAL	272.010.671.500	71.535.076.401	183.982.473.722	527.528.221.623	150.446.468.184	4.331.201.496.348	5.009.176.186.155
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	316.208.651.735	82.189.439.153	188.428.354.453	586.826.445.341	150.446.468.184	4.337.410.279.658	5.074.683.193.183
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL				FUNC + DEUDA			
				FUNC + DEUDA			
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES				152.025.273.337	6.738.888.039	267.249.812.314	426.013.973.690
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL				738.851.718.678	157.185.356.223	4.604.660.091.972	5.500.697.166.873

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					CONCEJO DE MEDELLÍN	18.365.614.936
					FUNCIONAMIENTO	16.361.061.399
					GASTOS DE PERSONAL	13.046.731.493
					GASTOS DE OPERACIÓN	13.046.731.493
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	3.476.893.835
170000114	25000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.519.869.330
170000114	25000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	330.951.301
170000114	25000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	118.889.466
170000114	25000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	215.150.836
170000114	25000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	173.946.430
170000114	25000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
170000114	25000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	10.642.898
170000114	25000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	85.307.169
170000114	25000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	762.141
170000114	25000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	683.604
170000114	25000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	15.369.425
170000114	25000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	5.321.235
					Servicios Personales Indirectos	8.619.131.260
170000114	25000000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	106.271
170000114	25000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	558.775.006
170000114	25000000	211022032	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Estudiantes de Comunicación	8.674.742
170000114	25000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	Honorarios	1.590.769.110
170000114	25000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	Remuneración estudiantes de práctica	13.263.928
170000114	25000000	211022037	00000.00000.0001	1000000	Otros Servicios Personales	388.480.835
170000114	25000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	17.675.542
170000114	25000000	211022039	00000.00000.0001	1000000	Droga para Empleados	7.590.400
170000114	25000000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	48.795.426
170000114	25000000	211022152	00000.00000.0001	1000000	Unidades de Apoyo Concejales	5.985.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	950.706.398
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	594.782.015
170000114	25000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	165.687.674
170000114	25000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	129.110.420
170000114	25000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	271.929.051
170000114	25000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	28.054.870
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	355.924.383
170000114	25000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	197.130.226
170000114	25000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	10.400.110
170000114	25000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	88.259.491
170000114	25000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	15.061.831
170000114	25000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	15.061.831
170000114	25000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	30.010.894
					GASTOS GENERALES	2.388.538.506
					GASTOS DE OPERACIÓN	2.388.538.506
					Adquisición de Bienes	681.000.000
170000114	25000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	200.000.000
170000114	25000000	212031077	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	1.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
170000114	25000000	212031085	00000.00000.0001	1000000	Vestuario imagen corporativa	5.000.000
170000114	25000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	475.000.000
					Adquisición de Servicios	1.704.380.226
170000114	25000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	80.000.000
170000114	25000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	17.896.920
170000114	25000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	60.000.000
170000114	25000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	300.000.000
170000114	25000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	330.000.000
170000114	25000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	36.582.800
170000114	25000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	70.000.000
170000114	25000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	15.000.000
170000114	25000000	212032098	00000.00000.0001	1000000	Comedor Concejo	80.000.000
170000114	25000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	10.000.000
170000114	25000000	212032102	00000.00000.0001	1000000	Otros Mesa Directiva	220.000.000
170000114	25000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	297.343.400
170000114	25000000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	1.000.000
170000114	25000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	156.557.106
170000114	25000000	212032119	00000.00000.0001	1000000	Otros incentivos	30.000.000
170000114	25000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	-
					Impuestos, Tasas y Multas	3.158.280
170000114	25000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	3.158.280
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	925.791.400
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	455.000.000
					Fondo de la Vivienda	450.000.000
170000114	25000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	450.000.000
					Préstamos prepensionales	5.000.000
170000114	25000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a prepensionados	5.000.000
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	465.791.400
					Cesantías	465.791.400
170000114	25000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	300.000.000
170000114	25000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	150.000.000
170000114	25000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	intereses a las Cesantías	15.791.400
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000
170000114	25000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.000.000
					INVERSIÓN	2.004.553.537
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	820.000.000
					Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad	820.000.000
					Gobernabilidad y justicia cercana al ciudadano	820.000.000
170000114	25000000	23390310	10000.53911.0099	120163	Diseño y aplicación de estrategias de comunicación	130.000.000
170000114	25000000	23440310	15000.54411.0099	120168	El concejo de Medellín un aula abierta para la formación ciudadana	120.000.000
170000114	25000000	23390310	10000.53911.0099	120191	Observatorio de políticas públicas	200.000.000
170000114	25000000	23450310	07009.54511.0099	120369	Televisión corporativa del Concejo de Medellín	370.000.000
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	1.184.553.537

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Buen Gobierno y Transparencia	1.184.553.537
					<i>Modernización e innovación</i>	1.184.553.537
170000114	25000000	23390520	10000.53918.0099	130001	Fortalecimiento del Sistema de Control Interno	71.149.537
170000114	25000000	23390221	10000.53909.0099	120370	Adquisición y reposición de vehículos Concejo	515.504.000
170000114	25000000	23390310	10000.53911.0099	120373	Capacitación desplazamiento y estadía de Concejales	160.000.000
170000114	25000000	23390310	10000.53911.0099	120374	Desarrollo del plan integral del talento humano en el Concejo	35.000.000
170000114	25000000	23390221	10000.53909.0099	120375	Dotación y readecuación de oficinas	120.000.000
170000114	25000000	23390440	10000.53916.0099	120376	Gestión bibliográfica	25.000.000
170000114	25000000	23390440	10000.53916.0099	120377	Gestión documental en el Concejo	30.000.000
170000114	25000000	23390520	10000.53918.0099	120378	Gestión organizacional	27.900.000
170000114	25000000	23390221	10000.53909.0099	120379	Modernización tecnológica	200.000.000
					PERSONERÍA DE MEDELLÍN	17.893.168.881
					FUNCIONAMIENTO	13.688.939.108
					GASTOS DE PERSONAL	10.478.639.108
					GASTOS DE ADMINISTRACION	10.478.639.108
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	7.428.426.487
180000114	26000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.076.426.487
180000114	26000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	30.000.000
180000114	26000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	100.000.000
180000114	26000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	250.000.000
180000114	26000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	486.000.000
180000114	26000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	333.000.000
180000114	26000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
180000114	26000000	211021013	00000.00000.0001	1000000	Prima de maternidad	-
180000114	26000000	211021014	00000.00000.0001	1000000	Prima de matrimonio	-
180000114	26000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	25.000.000
180000114	26000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	90.000.000
180000114	26000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	2.000.000
180000114	26000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	2.000.000
180000114	26000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	34.000.000
					Servicios Personales Indirectos	1.083.712.621
180000114	26000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	1.043.712.621
180000114	26000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	40.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	1.966.500.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.283.500.000
180000114	26000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	464.000.000
180000114	26000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	238.000.000
180000114	26000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	529.000.000
180000114	26000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	52.500.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	683.000.000
180000114	26000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	351.000.000
180000114	26000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	34.000.000
180000114	26000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	178.000.000
180000114	26000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	30.000.000
180000114	26000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	30.000.000
180000114	26000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	60.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					GASTOS GENERALES	1.993.300.000
					GASTOS DE ADMINISTRACION	1.993.300.000
					Adquisición de Bienes	180.000.000
180000114	26000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	100.000.000
180000114	26000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	80.000.000
					Adquisición de Servicios	1.813.300.000
180000114	26000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema municipal de capacitación	100.000.000
180000114	26000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	5.300.000
180000114	26000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	100.000.000
180000114	26000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	300.000.000
180000114	26000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	130.000.000
180000114	26000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	103.000.000
180000114	26000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	40.000.000
180000114	26000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	380.000.000
180000114	26000000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	124.000.000
180000114	26000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	120.000.000
180000114	26000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	210.000.000
180000114	26000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	200.000.000
180000114	26000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	1.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.217.000.000
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	330.000.000
					Fondo de la vivienda	280.000.000
180000114	26000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	280.000.000
					Préstamos prepensionales	50.000.000
180000114	26000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	50.000.000
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	867.000.000
					Cesantías	867.000.000
180000114	26000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	330.000.000
180000114	26000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	500.000.000
180000114	26000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	37.000.000
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
180000114	26000000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	-
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000.000
180000114	26000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	20.000.000
					INVERSIÓN	4.204.229.773
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	1.870.000.000
					Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad	1.870.000.000
					Medellín protege los derechos humanos	1.800.000.000
180000114	26000000	23440310	15002.54411.0099	120312	Formación Ciudadana en derechos humanos	500.000.000
180000114	26000000	23370520	08003.53718.0099	120313	Implementación Ley de víctimas	300.000.000
180000114	26000000	23370520	08003.53718.0099	120314	Procesos Investigativos en derechos humanos	1.000.000.000
					Familia vinculo de vida	70.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
180000114	26000000	23440310	15000.54411.0099	120317	Formación en materia de Ley de Infancia y Adolescencia	70.000.000
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	2.334.229.773
					Buen Gobierno y Transparencia	1.895.229.773
					Modernización e innovación	1.895.229.773
180000114	26000000	23390221	10000.53909.0099	120319	Dotación y adecuación de oficinas en la Personería	54.000.000
180000114	26000000	23390520	10000.53918.0099	120320	Gestión Documental	170.000.000
180000114	26000000	23370430	08000.53715.0099	120321	Implementación de observatorios sociales	772.342.989
180000114	26000000	23390520	10000.53918.0099	120322	Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad e implementación del MECI	129.000.000
180000114	26000000	23390221	10000.53909.0099	120323	Modernización de la infraestructura tecnológica de la Personería	769.886.784
					Sociedad participante	439.000.000
					Gobernabilidad y justicia cercana al ciudadano	439.000.000
180000114	26000000	23440310	15002.54411.0099	120315	Formación en participación y democracia escolar	189.000.000
180000114	26000000	23450310	07009.54511.0099	120316	Programa institucional de televisión	250.000.000
					CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	29.248.223.211
					FUNCIONAMIENTO	29.248.223.211
					GASTOS DE PERSONAL	20.672.609.634
					GASTOS DE ADMINISTRACION	20.672.609.634
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	16.004.190.687
120000114	27000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	12.875.539.656
120000114	27000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	41.274.190
120000114	27000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
120000114	27000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	575.714.162
120000114	27000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	797.110.739
120000114	27000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.200.318.966
120000114	27000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
120000114	27000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	87.025.356
120000114	27000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	349.705.795
120000114	27000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
120000114	27000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	739.935
120000114	27000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	76.761.888
					Servicios Personales Indirectos	384.402.500
120000114	27000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	Honorarios	226.550.000
120000114	27000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	Remuneración estudiantes de práctica	120.000.000
120000114	27000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	37.852.500
120000114	27000000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	-
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	4.284.016.447
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	2.485.327.481
120000114	27000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	625.354.960
120000114	27000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	622.698.382
120000114	27000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	1.165.683.590
120000114	27000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	71.590.549

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	1.798.688.966
120000114	27000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	1.020.315.989
120000114	27000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	467.023.786
120000114	27000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	77.837.298
120000114	27000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	77.837.298
120000114	27000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	155.674.595
					GASTOS GENERALES	6.272.524.246
					GASTOS DE ADMINISTRACION	6.272.524.246
					Adquisición de Bienes	342.976.160
120000114	27000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	197.326.160
120000114	27000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	92.650.000
120000114	27000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	53.000.000
					Adquisición de Servicios	5.738.080.086
120000114	27000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	5.980.000
120000114	27000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	839.785.348
120000114	27000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	37.000.000
120000114	27000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	351.812.400
120000114	27000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	66.910.000
120000114	27000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	398.061.508
120000114	27000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	136.200.000
120000114	27000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	50.300.000
120000114	27000000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	112.872.483
120000114	27000000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	83.429.382
120000114	27000000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	125.000.000
120000114	27000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	40.200.000
120000114	27000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	709.064.500
120000114	27000000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	13.000.000
120000114	27000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	684.964.465
120000114	27000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	180.000.000
120000114	27000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	1.000.000
120000114	27000000	212032112	00000.00000.0001	1000000	Relaciones con la Comunidad-participación ciudadana-	1.100.000.000
120000114	27000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	562.500.000
120000114	27000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	240.000.000
					Impuestos, Tasas y Multas	191.468.000
120000114	27000000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	178.068.000
120000114	27000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	13.400.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.303.089.331
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	567.983.250
					Fondo de la Vivienda	567.983.250
120000114	27000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	567.983.250
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	1.435.106.081
					Cesantías	1.435.106.081
120000114	27000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	583.834.861
120000114	27000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	781.211.037
120000114	27000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	70.060.183
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
120000114	27000000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	-
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Sentencias y Conciliaciones	300.000.000
120000114	27000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	300.000.000
					INVERSIÓN	-
					ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5.009.176.186.155
					ALCALDÍA	3.647.559.197
					FUNCIONAMIENTO	3.647.559.197
					GASTOS DE PERSONAL	2.676.210.130
					GASTOS DE ADMINISTRACION	2.676.210.130
					Servicios Personales asociados a la Nómina	2.676.210.130
110000114	60000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.011.367.285
110000114	60000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	113.275.985
110000114	60000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	89.392.227
110000114	60000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	184.372.929
110000114	60000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	125.149.118
110000114	60000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	60000000	211021012	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de dirección	50.497.064
110000114	60000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	24.055.613
110000114	60000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	10.914.635
110000114	60000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	33.284.599
110000114	60000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	121.019
110000114	60000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	5.461.586
110000114	60000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	11.580.868
110000114	60000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	4.112.936
110000114	60000000	211021022	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de gestión territorial	12.624.266
					GASTOS GENERALES	971.349.067
					GASTOS DE ADMINISTRACION	971.349.067
					Adquisición de Bienes	6.912.587
110000114	60000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	6.912.587
110000114	60000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	964.436.480
110000114	60000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	5.185.000
110000114	60000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.500.000
110000114	60000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	148.631.429
110000114	60000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	137.870.870
110000114	60000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	4.253.900
110000114	60000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	397.017
110000114	60000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	166.598.264
110000114	60000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	500.000.000
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA PRIVADA	1.428.354.506
					FUNCIONAMIENTO	1.128.354.506
					GASTOS DE PERSONAL	1.089.702.985
					GASTOS DE ADMINISTRACION	1.089.702.985
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	787.186.950
110000114	60100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	633.190.405
110000114	60100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	14.503.440

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	60100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	28.198.322
110000114	60100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	58.147.232
110000114	60100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	39.477.650
110000114	60100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	60100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.885.870
110000114	60100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000114	60100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	3.540.251
110000114	60100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	121.019
110000114	60100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	2.715.745
110000114	60100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	3.644.329
110000114	60100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.762.687
					Servicios Personales Indirectos	302.516.035
110000114	60100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	302.516.035
					GASTOS GENERALES	38.651.521
					GASTOS DE ADMINISTRACION	38.651.521
					Adquisición de Bienes	531.738
110000114	60100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	531.738
110000114	60100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	38.119.783
110000114	60100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	60100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	4.471.003
110000114	60100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	60100000	212032088	00000.00000.0001	1000000	Publicidad y Propaganda	-
110000114	60100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	2.126.950
110000114	60100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
110000114	60100000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	-
					INVERSIÓN	300.000.000
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	300.000.000
					Buen Gobierno y Transparencia	300.000.000
					Modernización e innovación	300.000.000
110000114	60100000	23390520	10000.53918.0099	120360	Administración de información corporativa de entes descentralizados	300.000.000
					SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	8.375.686.925
					FUNCIONAMIENTO	3.277.409.691
					GASTOS DE PERSONAL	2.999.161.861
					GASTOS DE ADMINISTRACION	2.999.161.861
					Servicios Personales asociados a la Nómina	2.749.161.861
110000114	60200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.237.715.425
110000114	60200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	19.570.000
110000114	60200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	99.409.111
110000114	60200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	204.223.689
110000114	60200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	139.172.755
110000114	60200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	60200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110000114	60200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000114	60200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	31.533.989
110000114	60200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	121.019
110000114	60200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	2.794.457
110000114	60200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	12.858.729
110000114	60200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.762.687

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Servicios Personales Indirectos	250.000.000
110000114	60200000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	250.000.000
					GASTOS GENERALES	278.247.830
					GASTOS DE ADMINISTRACION	278.247.830
					Adquisición de Bienes	927.000
110000114	60200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	412.000
110000114	60200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	515.000
					Adquisición de Servicios	277.320.830
110000114	60200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	60200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	42.400.000
110000114	60200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	60200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	3.090.000
110000114	60200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	309.000
110000114	60200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
110000114	60200000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	200.000.000
					INVERSIÓN	5.098.277.234
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	108.223.900
					Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia	108.223.900
					Fortalecimiento del sector cultural	108.223.900
110000114	60200000	23330211	04000.53307.0008	130486	14PP8-Fortalecimiento de los procesos de comunicación y difusión de las actividades culturales de la Comuna 8 - Villa Hermosa.	108.223.900
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	4.990.053.334
					Sociedad participante	4.506.059.963
					Comunicación política y democracia	4.506.059.963
110000114	60200000	23390520	10000.53918.0099	120362	Estrategias de comunicación política para la democracia participativa	4.285.070.728
110000114	60200000	23330211	04000.53307.0001	130487	14PP1-Proyecto comunicacional para el desarrollo de la Comuna uno	220.989.235
					Medellín ciudad inteligente	483.993.371
					Contenidos y servicios para la información, participación e interacción de la ciudadanía	350.000.000
110000114	60200000	23330211	04000.53307.0006	130489	14PP6-Fortalecimiento del sistema de información y comunicación de la Comuna seis, con el fin de incrementar los niveles de participación, organización y articulación de los y las habitantes de este territorio	200.000.000
110000114	60200000	23330211	04000.53307.0010	130488	14PP10-Fortalecimiento de la plataforma de comunicaciones para la divulgación de los procesos de gestión, participación y desarrollo local de la Comuna 10, la Candelaria.	150.000.000
					Uso y apropiación de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC: la tecnología al servicio de la calidad de vida del ciudadano	133.993.371
110000114	60200000	23330211	04000.53307.0013	130491	14PP13-Potenciar el desarrollo de la Comuna a través de las comunicaciones y las tics	65.201.771

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	60200000	23330211	04000.53307.0050	130490	14PP50-Fortalecimiento y apoyo a los medios de comunicación comunitarios del corregimiento de San Sebastián de Palmitas	68.791.600
					SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL	2.199.135.818
					FUNCIONAMIENTO	1.899.135.818
					GASTOS DE PERSONAL	1.864.916.104
					GASTOS DE ADMINISTRACION	1.864.916.104
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.864.916.104
110000114	60300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.504.689.723
110000114	60300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	6.695.293
110000114	60300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	66.925.070
110000114	60300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	137.451.729
110000114	60300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	93.695.098
110000114	60300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	60300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.417.465
110000114	60300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	9.605.298
110000114	60300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	32.512.296
110000114	60300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	121.019
110000114	60300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	968.526
110000114	60300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	8.659.463
110000114	60300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.175.124
					GASTOS GENERALES	34.219.714
					GASTOS DE ADMINISTRACION	34.219.714
					Adquisición de Bienes	531.738
110000114	60300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	531.738
					Adquisición de Servicios	33.687.976
110000114	60300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.133.281
110000114	60300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	60300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	832.865
110000114	60300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	200.000
110000114	60300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
					INVERSIÓN	300.000.000
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	300.000.000
					Buen Gobierno y Transparencia	300.000.000
					Transparencia como garantía de buen gobierno	300.000.000
110000114	60300000	23390520	10000.53918.0099	120192	Transparencia como garantía de Buen Gobierno	300.000.000
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	38.052.650.310
					FUNCIONAMIENTO	14.958.974.030
					GASTOS DE PERSONAL	14.917.198.944
					GASTOS DE ADMINISTRACION	14.917.198.944
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	14.917.198.944

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	60400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	12.052.965.167
110000114	60400000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	15.007.960
110000114	60400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	39.883.171
110000114	60400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	543.751.121
110000114	60400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.108.210.758
110000114	60400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	760.437.678
110000114	60400000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	381.076
110000114	60400000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	1.304.263
110000114	60400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	11.710.651
110000114	60400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	30.246.427
110000114	60400000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	239.508.805
110000114	60400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	121.019
110000114	60400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	25.829.257
110000114	60400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	69.627.162
110000114	60400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	18.214.429
					GASTOS GENERALES	41.775.086
					GASTOS DE ADMINISTRACION	41.775.086
					Adquisición de Bienes	712.695
110000114	60400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	500.000
110000114	60400000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	212.695
					Adquisición de Servicios	41.062.391
110000114	60400000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	60400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	8.689.781
110000114	60400000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000114	60400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	60400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	850.780
110000114	60400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000114	60400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
					INVERSIÓN	23.093.676.280
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	3.500.000.000
					Medellín ciudad conectada con el mundo	3.500.000.000
					Apoyo y captación de eventos, ferias y convenciones nacionales e internacionales	3.500.000.000
110000114	60400000	23390310	10000.53911.0099	130216	Foro Urbano Mundial Medellín	3.500.000.000
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	4.318.999.999
					Territorio equitativo y ordenado	4.318.999.999
					Planeación y gestión para el ordenamiento territorial	4.318.999.999
110000114	60400000	23390410	10000.53913.0099	120162	Planificación y ordenamiento territorial	2.121.000.000
110000114	60400000	23350410	06000.53513.0099	120166	Planificación de espacio público y movilidad	553.000.000
110000114	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167	Planificación de los proyectos Estratégicos	908.578.279
110000114	60400000	23390520	10000.53918.0099	120154	Mejoramiento del sistema de monitoreo – Simon	316.000.000
110000114	60400000	23390410	10000.53913.0099	120164	Gestión del suelo para el hábitat	420.421.720
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	15.274.676.281
					Buen Gobierno y Transparencia	12.907.676.281
					Modernización e innovación	1.110.000.000
110000114	60400000	23390520	10000.53918.0099	120194	Modernización Sistema Integral de Gestión	1.110.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas públicas	5.411.155.201
110017014	60400000	23390430	10000.53915.0099	130606	Mantenimiento Estratificación Socioeconómica	302.155.201
110000114	60400000	23390310	10000.53911.0099	120222	Observatorio de Políticas Públicas	1.795.763.291
110090114	60400000	23390430	10000.53915.0099	030442	Fortalecimiento del Sistema de Información SISBEN	3.313.236.709
					Hacienda pública: austeridad y eficiencia al servicio del desarrollo	6.386.521.080
110000114	60400000	23390440	10000.53916.0099	120117	Gestión para el proceso de conservación catastral	2.503.000.000
110000114	60400000	23390440	10000.53916.0099	110031	Depuración Catastral en la ciudad de Medellín	747.000.000
110000114	60400000	23390440	10000.53916.0099	130367	Actualización Catastral	3.136.521.080
					Sociedad participante	1.567.000.000
					Fortalecimiento y direccionamiento estratégico de la planeación social participativa	1.567.000.000
110000114	60400000	23440310	15002.54411.0099	120219	Direccionamiento de la planeación participativa	1.123.400.000
110000114	60400000	23390310	10000.53911.0099	120218	Fortalecimiento estratégico de la planeación social y económica	443.600.000
					La ciudad conversa y se articula con la región	800.000.000
					Gestión articulada de los territorios, camino al desarrollo regional	800.000.000
110000114	60400000	23390410	10000.53918.0099	120220	Gestión articulada del territorio regional	800.000.000
					SECRETARÍA GENERAL	10.755.572.780
					FUNCIONAMIENTO	10.450.572.780
					GASTOS DE PERSONAL	4.369.980.176
					GASTOS DE ADMINISTRACION	4.369.980.176
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.236.964.431
110000114	60500000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.415.373.022
110000114	60500000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	13.666.381
110000114	60500000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	152.643.344
110000114	60500000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	312.960.270
110000114	60500000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	213.700.682
110000114	60500000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	60500000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	7.487.091
110000114	60500000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	17.127.058
110000114	60500000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	66.259.114
110000114	60500000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	121.019
110000114	60500000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	10.932.433
110000114	60500000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	19.643.270
110000114	60500000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	7.050.747
					Servicios Personales Indirectos	133.015.745
110000114	60500000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	133.015.745
					GASTOS GENERALES	156.283.360
					GASTOS DE ADMINISTRACION	156.283.360
					Adquisición de Bienes	1.869.823
110000114	60500000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.169.823
110000114	60500000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	700.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Adquisición de Servicios	154.413.537
110000114	60500000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	206.502
110000114	60500000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	99.694.340
110000114	60500000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	60500000	212032088	00000.00000.0001	1000000	Publicidad y Propaganda	-
110000114	60500000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	17.204.048
110000114	60500000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
110000114	60500000	212032101	00000.00000.0001	1000000	Gastos judiciales	5.186.817
110000114	60500000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	600.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.924.309.244
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.924.309.244
					Sentencias y Conciliaciones	5.924.309.244
110000114	60500000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.924.309.244
					INVERSIÓN	305.000.000
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	305.000.000
					Buen Gobierno y Transparencia	305.000.000
					Nuevo modelo institucional para la gerencia jurídica pública	305.000.000
110000114	60500000	23390520	10000.53918.0099	120368	Gerencia Jurídica en el Municipio de Medellín	305.000.000
					SECRETARÍA DE HACIENDA	1.004.392.151.360
					FUNCIONAMIENTO	58.215.367.469
					GASTOS DE PERSONAL	16.561.367.970
					GASTOS DE ADMINISTRACION	16.561.367.970
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	16.183.551.076
110000114	60600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	13.096.983.754
110000114	60600000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000114	60600000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	130.976.794
110000114	60600000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	561.932.151
110000114	60600000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.145.939.654
110000114	60600000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	786.705.012
110000114	60600000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	60600000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000114	60600000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	10.663.471
110000114	60600000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	53.241.436
110000114	60600000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	233.169.278
110000114	60600000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	121.019
110000114	60600000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	47.397.798
110000114	60600000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	71.765.979
110000114	60600000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	44.654.730
					Servicios Personales Indirectos	377.816.894
110000114	60600000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	377.816.894
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	-
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	-
110000114	60600000	211024170	00000.00000.0001	1000000	Afiliación de Docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales. Ajuste Decreto 3752 de 2003.	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					GASTOS GENERALES	9.474.119.828
					GASTOS DE ADMINISTRACION	9.474.119.828
					Adquisición de Bienes	2.523.261
110000114	60600000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.376.324
110000114	60600000	212031077	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	1.146.937
110000114	60600000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	4.898.366.576
110000114	60600000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000114	60600000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.376.324
110000114	60600000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.077.815.924
110000114	60600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	171.247.566
110000114	60600000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	60600000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	455.785.669
110000114	60600000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	1.985.426.520
110000114	60600000	212032092	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	5.992.743
110000114	60600000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
110000114	60600000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	4.000.000
110000114	60600000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	165.200.000
					Impuestos, Tasas y Multas	4.573.229.991
110000114	60600000	212033065	00000.00000.0001	1000000	Comisiones por recaudo de Impuestos	1.500.000.000
110000114	60600000	212033110	00000.00000.0001	1000000	Valorización	2.957.636.118
110000114	60600000	212033111	00000.00000.0001	1000000	Tasas	113.300.000
110000114	60600000	212033155	00000.00000.0001	1000000	Multas	2.293.873
110000114	60600000	212033171	00000.00000.0001	1000000	Contribución Emergencia Económica	-
110000114	60600000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	-
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.179.879.671
					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	32.179.879.671
					Administración Pública Central	32.179.879.671
110000114	60600000	21303251121	00000.00000.0001	1000000	INDER	6.772.405.543
110000114	60600000	21303251127	00000.00000.0001	1000000	I.T.M.	15.159.353.308
110000114	60600000	21303251128	00000.00000.0001	1000000	Otras Entidades	1.121.268.746
110000114	60600000	21303251129	00000.00000.0001	1000000	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.011.099.403
110000114	60600000	21303251131	00000.00000.0001	1000000	ISVIMED	1.954.169.100
110000114	60600000	21303251130	00000.00000.0001	1000000	FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	3.371.085.276
110000114	60600000	21303251133	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP	1.165.005.775
110000114	60600000	21303251134	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	1.625.492.520
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
					OTRAS TRANSFERENCIAS	-
110000114	60600000	21303471136	00000.00000.0001	1000000	Otras transferencias al Fonpet	
					DEUDA PÚBLICA	108.997.312.432
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	108.997.312.432
					SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	72.544.991.458
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA	42.077.066.512
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA TÍTULOS VALORES	-
110000114	60600000	221404181157	00000.00000.0001	1000000	Amortización Títulos Emitidos	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA ENTIDADES FINANCIERAS	23.520.833.334
110000114	60600000	221404182139	00000.00000.0001	1000000	Amortización Entidades Financieras	23.520.833.334
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA CRÉDITOS DE PROVEEDORES	18.556.233.178
110000114	60600000	221404190143	00000.00000.0001	1000000	Amortización Créditos de proveedores	18.556.233.178
					INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA	30.467.924.946
					TÍTULOS VALORES	6.940.754.312
110000114	60600000	221404283141	00000.00000.0001	1000000	Intereses Títulos Emitidos	6.940.754.312
110000114	60600000	221404283186	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Títulos Emitidos	-
					ENTIDADES FINANCIERAS	21.112.945.492
110000114	60600000	221404284142	00000.00000.0001	1000000	Intereses Entidades Financieras	21.112.945.492
110000114	60600000	221404284182	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Entidades Financieras	-
					CRÉDITOS DE PROVEEDORES	2.414.225.142
110000114	60600000	221404290140	00000.00000.0001	1000000	Intereses Créditos de proveedores	2.414.225.142
110000114	60600000	221404290141	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Créditos de proveedores	-
					SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	22.735.223.341
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA	1.926.067.646
					AMORTIZACIÓN BANCA MULTILATERAL	1.926.067.646
110000114	60600000	221505191179	00000.00000.0001	1000000	Amortización Banca Multilateral	1.926.067.646
110000114	60600000	221505191181	00000.00000.0001	1000000	Amortización AFD	-
					AMORTIZACIÓN BANCA BILATERAL	-
110000114	60600000	221505192183	00000.00000.0001	1000000	Amortización Banca Bilateral	-
					INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA	20.809.155.695
					BANCA MULTILATERAL	20.809.155.695
110000114	60600000	221505296180	00000.00000.0001	1000000	Intereses Banca Multilateral	502.477.355
110000114	60600000	221505296185	00000.00000.0001	1000000	Intereses AFD	20.161.501.976
110000114	60600000	221505296187	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Banca Multilateral	145.176.364
					BANCA BILATERAL	-
110000114	60600000	221505297184	00000.00000.0001	1000000	Intereses Banca Bilateral	-
					OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA	13.717.097.633
110000114	60600000	2216001	00000.00000.0001	1000000	Operaciones conexas Deuda Interna	13.597.139.004
110000114	60600000	2216002	00000.00000.0001	1000000	Operaciones conexas Deuda Externa	119.958.629
					INVERSIÓN	837.179.471.459
					PROYECTOS SECRETARÍA DE HACIENDA	149.627.844.813
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	13.108.402.392
					Medellín ciudad saludable para la vida	12.500.000.000
					Acceso a los servicios de salud	12.500.000.000
110070114	60600000	23320650	03000.53224.0099	130089	Constitución EPS Mixta	10.000.000.000
110000114	60600000	23320650	03000.53224.0099	130209	Conformación Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín	2.500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia	608.402.392
					<i>Ciudad viva, infraestructura cultural para la vida</i>	608.402.392
110000114	60600000	23450113	07009.54503.0010	010135	Museo De Antioquia (Vigencia Futura-Epm)	608.402.392
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	64.837.636.998
					Desarrollo urbano para la competitividad	64.837.636.998
					Conectividad física regional y nacional	64.837.636.998
110000114	60600000	23350630	06005.53522.0099	040320	Acuerdo De Pago Metro	15.000.000.000
110002314	60600000	23350630	06005.53522.0099	040320	Acuerdo De Pago Metro	46.604.636.998
110000114	60600000	23350111	06001.53501.0099	001806	Túnel De Occidente (Convenio No. 0583)	3.233.000.000
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	59.250.790.916
					Territorio equitativo y ordenado	59.250.790.916
					Sistema de gestión ambiental	59.250.790.916
110010214	60600000	23380630	09000.53822.0099	130362	Transferencias al área metropolitana (ley 1625/13).	59.250.790.916
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	12.431.014.507
					Buen Gobierno y Transparencia	12.381.014.507
					Modernización e innovación	1.500.000.000
110000114	60600000	23390520	10000.53918.0099	120144	Administración Financiera de los excedentes de liquidez- Equipo de Inversiones-Subsecretaria de Tesorería	500.000.000
110000114	60600000	23390520	10000.53918.0099	120066	Organización, registro, control digital y físico de la documentación de la Secretaría de Hacienda.	1.000.000.000
					Hacienda pública: austeridad y eficiencia al servicio del desarrollo	10.881.014.507
110000114	60600000	23390520	10000.53918.0099	120055	Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Financiera del Municipio de Medellín	2.381.014.507
110000114	60600000	23390520	10000.53918.0099	120195	Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	3.500.000.000
110000114	60600000	23390520	10000.53918.0099	120079	Fortalecimiento para el control de la Evasión y Elusión Tributaria	4.000.000.000
110000114	60600000	23390520	10000.53918.0099	120114	Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín	1.000.000.000
					La ciudad conversa y se articula con la región	50.000.000
					Gestión articulada de los territorios, camino al desarrollo regional	50.000.000
110000114	60600000	23390640	10000.53922.0099	130361	Aportes de capital asociación colombiana de ciudades capitales –asocapitales	50.000.000
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	687.551.626.646
					INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	20.000.000.000
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	20.000.000.000
					Medellín, educada para la vida y la equidad	20.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Medellín a la U	20.000.000.000
136000114	60600000	23360113	07005.53603.0007	080512	Adecuación de Infraestructura Física ITM	191.000.000
136090114	60600000	23360310	07005.53611.0099	080508	Ampliación y Sostentamiento Cobertura Educación Superior (ITM)	19.809.000.000
					INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN-INDER-	183.559.322.951
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	183.559.322.951
					Medellín ciudad saludable para la vida	365.000.000
					Salud pública	365.000.000
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0015	130639	14PP15-Guayabal hacia un estilo de vida saludable	365.000.000
					Deporte y recreación	183.194.322.951
					Jóvenes por la vida, una estrategia deportiva y recreativa	17.641.152.546
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0001	130623	14PP1-Implementación del plan de desarrollo deportivo, recreativo y de actividad física de la Comuna uno	1.124.193.625
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0015	130637	14PP15-Guayabal formativa y competitiva en el ámbito deportivo en pro de un buen aprovechamiento del tiempo libre	435.000.000
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0005	130627	14PP5-Deporte, recreación y actividad física como herramienta social que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y el tejido social de los habitantes de la Comuna 5 Castilla	793.119.530
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0004	130626	14PP4-Recreación y deportes (deporte, recreación y actividad física para la vida con un enfoque de género y generacional Comuna 4)	1.321.839.391
135090114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120199	Promoción y apoyo al deporte educativo	3.130.000.000
135070114	60600000	23460310	07008.54633.0099	120325	Escuelas populares del deporte: formación deportiva para contribuir a la construcción de tejido social y cultura ciudadana del municipio de Medellín	10.837.000.000
					Medellín feliz	14.826.000.000
135090114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120326	Atención a población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín-deporte sin límites	975.000.000
135090114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120328	Ciclovías recreativas institucionales y barriales	2.059.000.000
135090114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120329	Centro lúdico- formativos para el municipio de Medellín -ludotekas	5.829.000.000
135090114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120330	Intervención deportiva y recreativa con población en situación de calle, desplazamiento - mientras volvemos a casa	864.000.000
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0006	130278	JVE -06 Deporte, recreación y salud para la vida	559.000.000
135090114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120331	Promoción de la recreación pública comunitaria en el municipio de Medellín, recreandos	1.846.000.000
135090114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120327	Fortalecimiento de la actividad física saludable	2.694.000.000
					Ciudad viva: administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos	127.874.000.000
135090114	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329	Administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos	40.369.981.910
135070114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	UVA-Unidades de Vida Articulada	58.457.313.248
135008814	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	UVA-Unidades de Vida Articulada	3.942.724.011
135098813	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	UVA-Unidades de Vida Articulada	353.980.831

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
135000114	60600000	23460111	07008.54601.0015	120202	Velódromo Municipal	20.000.000.000
135000114	60600000	23460113	07008.54603.0015	130384	JVE-15 Construcción de cubiertas en placas polideportivas existentes y adecuación de un escenario para deportes extremos	2.500.000.000
135000114	60600000	23460113	07008.54603.0004	130385	JVE-04 Adecuación escenarios deportivos y recreativos	1.750.000.000
135000114	60600000	23460113	07008.54603.0001	130383	JVE-01 Adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos existentes y construcción de gimnasios al aire libre	500.000.000
					Desarrollo deportivo y recreativo base para la vida	21.923.170.405
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120198	Promoción y apoyo al deporte Asociado	1.300.000.000
135090114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120200	Promoción y apoyo al deporte Comunitario	4.514.000.000
135000114	60600000	23460520	07008.54618.0099	120332	Desarrollo del sistema municipal del deporte y la recreación	2.818.000.000
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0005	130279	JVE-05 El deporte y la recreación como herramienta estratégica para la superación de problemas y necesidades sociales	504.522.573
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0008	130630	14PP8-Fomento de actividades deportivas, recreativas y de actividad física, en la Comuna 8 - Villa Hermosa	1.129.809.945
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0013	130635	14PP13-Formando para la vida a través de la recreación, el deporte y la actividad física en la Comuna 13	636.192.033
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0012	130634	14PP12-Fomento para la práctica deportiva, recreativa y de actividad física de la Comuna 12 la américa.	1.111.000.000
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0011	130633	14PP11-Utilización del tiempo libre en la practica deportiva y recreativa por parte de los habitantes de la Comuna 11 Laureles estadio.	536.907.848
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0016	130638	14PP16-Una Belén mas participativa en recreación y deporte para el 2014	718.630.879
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0009	130631	14PP9-Continuidad en la oferta recreodeportiva y actividad física para los habitantes para los habitantes de la Comuna 9	921.261.555
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0060	130640	14PP60-Espacios de deportes recreación y aprovechamiento del tiempo libres a los diferentes grupos poblacionales que habitan el corregimiento.	520.000.000
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0007	130629	14PP7-Deporte, recreación y actividad física como herramienta social que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Comuna 7 Robledo, promoviendo la creación de espacios para el sano esparcimiento, buen uso del tiempo libre y	1.364.573.950
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0006	130628	14PP6-Apoyo a los procesos comunitarios deportivos, recreativos y de actividad física saludable, para la vida en la Comuna seis Doce de Octubre	900.000.000
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0003	130625	14PP3-Continuidad a todos los procesos deportivos de la Comuna 3 Manrique.	1.127.088.622
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0010	130632	14PP10-Fortalecimiento de los procesos deportivos y recreativos para los habitantes de la Comuna 10- candelaria	230.000.000
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0090	130642	14PP90-Fomento de actividades deportivas, recreativas y de actividad física, como herramienta de transformación e integración orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del corregimiento	465.000.000
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0070	130641	14PP70-Fomento de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el corregimiento de AltaVista.	800.000.000
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0014	130636	14PP14-Fortalecimiento de la oferta deportiva y recreativa para los habitantes de la Comuna 14 Poblado-Medellín, en escenarios deportivos y recreativos adecuados.	676.183.000
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0002	130624	14PP2-promoción del deporte, la recreación y la actividad física en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.650.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Adrenalina	930.000.000
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120203	Adrenalina	683.096.136
135070114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120203	Adrenalina	246.903.864
					TELEMEDELLÍN	2.000.000.000
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	2.000.000.000
					Sociedad participante	2.000.000.000
					Comunicación política y democracia	2.000.000.000
137000114	60600000	23330650	04005.53324.0099	120364	Fortalecimiento al canal local Teledemellín	2.000.000.000
					INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	88.372.179.754
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	1.433.750.000
					Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad	1.433.750.000
					Medellín protege los derechos humanos	1.433.750.000
144090114	60600000	23430620	14000.54321.0099	120103	Asignación de subsidios a la población desplazada para Plan Retorno	1.433.750.000
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	86.938.429.754
					Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad	86.938.429.754
					Mejoramiento Integral del hábitat para la vida, la equidad y la cohesión social	16.247.179.754
144090114	60600000	23430620	14002.54321.0099	120104	Mejoramiento y legalización de vivienda de interés social en el municipio de Medellín	5.616.000.000
144000114	60600000	23430430	14000.54315.0099	120105	Titulación de predios a ciudadanos en el municipio de Medellín	1.359.000.000
144000114	60600000	23430620	14000.54321.0007	130297	JVE-7 Mejoramiento de Vivienda	750.000.000
144000114	60600000	23430620	14000.54321.0004	130352	JVE-4 Mejoramiento de Vivienda en la Comuna 4 - Aranjuez	2.500.000.000
144000114	60600000	23430620	14000.54321.0090	130360	JVE-90 Viviendas dignas Corregimiento de Santa Elena	2.500.000.000
144000114	60600000	23430420	14000.54314.0008	130532	14PP8-Mejoramiento de vivienda partiendo de la habilitación de suelos recuperables en la Comuna 6 - Villa Hermosa	970.447.279
144000114	60600000	23430620	14000.54321.0005	130531	14PP5-Implementación del programa mi hábitat y mitigación del riesgo en suelo mi mitigable	221.163.419
144000114	60600000	23430620	14000.54321.0002	130530	14PP2-intervención mejoramiento de vivienda en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.000.000.000
144000114	60600000	23430620	14000.54321.0001	130591	14PP1-Construcción social e integral de vivienda y hábitat	1.330.569.056
					Nuevas viviendas para la vida	24.049.450.000
144070114	60600000	23430620	14002.54321.0099	120106	Asignación de subsidios y promoción para la adquisición de vivienda nueva en Medellín	24.049.450.000
					Acceso a bienes y servicios habitacionales alternativos para la equidad	17.296.000.000
144090114	60600000	23430620	14002.54321.0099	120107	Asignación de subsidios para vivienda usada en Medellín	4.928.000.000
144090114	60600000	23430620	14000.54321.0099	120108	Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida	12.368.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Convivencia y transformación del conflicto en el hábitat para la vida y la equidad – vecinos y amigos	1.452.000.000
144000114	60600000	23440310	15002.54411.0099	120109	Acompañamiento social a los hogares beneficiarios de los bienes y servicios del ISVIMED	1.452.000.000
					Fortalecimiento del sistema municipal habitacional	1.189.000.000
144000114	60600000	23430520	14000.54318.0099	120110	Fortalecimiento al Sistema Habitacional de Medellín	1.189.000.000
					Intervenciones urbanas y rurales en el marco del cinturón verde	26.704.800.000
144090114	60600000	23430620	14000.54321.0099	120291	Asignación de subsidios para vivienda nueva y mejoramiento de vivienda usada en el cinturón verde	26.704.800.000
					COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4.100.000.000
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	4.100.000.000
					Medellín, educada para la vida y la equidad	4.100.000.000
					Medellín a la U	4.100.000.000
133000114	60600000	23360520	07005.53618.0007	120196	Acreditación de calidad Colegio Mayor	1.800.000.000
133000114	60600000	23360310	07005.53611.0099	120197	Cobertura Colegio Mayor	2.300.000.000
					FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	500.000.000
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	500.000.000
					Desarrollo urbano para la competitividad	500.000.000
					Construcción y mantenimiento de infraestructura pública	500.000.000
142000114	60600000	23350420	06004.53514.0099	110010	Estudios y Diseños para Proyectos de Valorización	500.000.000
					INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	2.259.000.000
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	2.259.000.000
					Medellín, educada para la vida y la equidad	2.259.000.000
					Medellín a la U	2.259.000.000
141000114	60600000	23360310	07005.53611.0099	130418	Desarrollo y Mejoramiento de la Cultura Investigativa en la IU Pascual Bravo	440.000.000
141000114	60600000	23360310	07005.53611.0099	120112	Aumento de Cobertura en la Institución Universitaria Pascual Bravo	500.000.000
141000114	60600000	23360113	07005.53603.0007	120111	Infraestructura para la Institución Universitaria Pascual Bravo	1.319.000.000
					AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	386.300.123.941
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	386.300.123.941
					Medellín, educada para la vida y la equidad	386.300.123.941
					Educación para todos y todas	8.244.676.256

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0012	130609	14PP12- garantizar el acceso a la educación superior a través del fondo camino a la educación superior del icetex	1.000.000.000
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0011	130608	14PP11-educación con calidad para los habitantes de la Comuna 11 Laureles -estadio	746.268.141
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0001	130603	14PP1-Mejoramiento de la calidad en la educación de la Comuna uno	1.430.014.212
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0004	130602	14PP4-Fondo camino a la educación superior	1.611.109.156
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0005	130604	14PP5-Camino a la educación superior	823.278.179
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0006	130605	14PP6-Camino hacia la educación superior - Comuna 6 Doce de Octubre	1.139.443.000
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0007	130607	14PP7-Camino a la educación superior	1.494.563.568
					Educación con calidad para mejores oportunidades	1.080.000.000
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0002	130600	14PP2-Educación superior - preicfes (promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior mediante un fondo que financia matrícula y sostenimiento para los estudiantes. familiarizar al estudiante con las pruebas saber icfes en cada	1.080.000.000
					Medellín a la U	376.975.447.685
145060114	60600000	23360620	07005.53621.0099	130620	MCV-Universidad Virtual @Medellín	35.000.000.000
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0099	080429	Maestrías y doctorados cofinanciado	672.000.000
145000114	60600000	23360310	07000.53611.0099	080100	Premio Alcaldía de Medellín para el fomento de la investigación	167.499.390
145090114	60600000	23360310	07000.53611.0099	080100	Premio Alcaldía de Medellín para el fomento de la investigación	82.500.610
145090114	60600000	23360620	07005.53621.0099	080077	Promoción y apoyo económico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la educación superior	2.750.000.000
145070114	60600000	23360520	07005.53618.0099	120355	Sinergia- Proyecto de Integración de las 3 IES	2.778.000.000
145070114	60600000	23360310	07005.53611.0099	130618	Buen Tránsito a la Educación Superior	300.000.000
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0006	130334	JVE-06 Promoción y apoyo económico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la educación superior	1.702.000.000
145060114	60600000	23360111	07005.53601.0099	130619	MCV-Campus Universitarios SAPIENCIA (ITM,PASCUAL BRAVO, COLEGIO MAYOR)	280.000.000.000
145070114	60600000	23360620	07005.53621.0099	070024	Financiación de educación superior para estudiantes de bajos recursos de Medellín	40.000.000.000
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0003	130298	JVE-03 Promoción y apoyo económico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la educación superior	1.250.000.000
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0012	130610	14PP12-Educación superior para los habitantes de la Comuna 12 - la américa	1.600.000.000
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0013	130612	14PP13-Educación superior en la Comuna 13 y mejorando la calidad educativa	1.066.017.297
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0014	130598	14PP14- Acceso y permanencia a la educación superior para los habitantes de la Comuna 14 el Poblado.	800.000.000
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0015	130599	14PP15-Facilitar el acceso y la permanencia a la educación superior a través del fondo camino a la educación superior y formación en pre icfes	730.000.000
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0090	130617	14PP90-Acceso y permanencia a la educación superior para los habitantes del corregimiento 90 Santa Elena	500.000.000
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0070	130616	14PP70-Camino a la educación superior - continuidad a sapiensa-	600.000.000
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0060	130615	14PP60-Fortalecer los programas de educación para los habitantes del corregimiento a través de la formación en artes y oficios con los convenios directos para la educación superior y el fondo camino a la educación superior.	1.152.000.000
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0050	130614	14PP50-Educación superior para jóvenes y adultos.	500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0003	130601	14PP3-Mayores oportunidades para el acceso y permanencia a la educación superior para jóvenes y adultos y adultos mayores, en la Comuna 3 - Manrique.	1.078.257.692
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0016	130613	14PP16-Acceso y permanencia a la educación superior para los habitantes de la Comuna 16	1.135.614.228
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0010	130597	14PP10-Fondo camino a la educación superior	600.000.000
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0008	130590	14PP8-Mayores oportunidades para la educación superior.	1.161.920.334
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0009	130596	14PP9-Oportunidades para el acceso y permanencia en la educación superior en las instituciones universitarias, itm, col mayor, pascual bravo y calidad educativa en la educación básica y media. (continuidad-cohortes)	1.349.638.134
					AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP	461.000.000
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	461.000.000
					Desarrollo urbano para la competitividad	461.000.000
					Desarrollo urbano inmobiliario	461.000.000
146070114	60600000	23390420	10000.53914.0099	130419	Estructuración de Proyectos para Alianzas Público Privadas	461.000.000
					SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	384.123.595.994
					FUNCIONAMIENTO	281.286.926.160
					GASTOS DE PERSONAL	86.825.089.361
					GASTOS DE ADMINISTRACION	86.825.089.361
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	21.303.537.714
110000114	60700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	15.909.151.746
110000114	60700000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	638.482.080
110000114	60700000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	98.257.377
110000114	60700000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	777.810.430
110000114	60700000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.553.892.868
110000114	60700000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.053.742.754
110000114	60700000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	16.093.922
110000114	60700000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	55.487.133
110000114	60700000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Mantenición	396.480.595
110000114	60700000	211021013	00000.00000.0001	1000000	Prima de Maternidad	2.345.287
110000114	60700000	211021014	00000.00000.0001	1000000	Prima de Matrimonio	2.420.383
110000114	60700000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	17.002.380
110000114	60700000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	72.955.784
110000114	60700000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	357.254.595
110000114	60700000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	3.913.109
110000114	60700000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	149.809.011
110000114	60700000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	95.614.868
110000114	60700000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	102.823.392
					Servicios Personales Indirectos	3.975.901.645
110000114	60700000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	609.652.561
110000114	60700000	211022027	00000.00000.0001	1000000	Otros Auxilios	138.590.735
110000114	60700000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	255.083.486
110000114	60700000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	699.710.657
110000114	60700000	211022039	00000.00000.0001	1000000	Droga para Empleados	-
110000114	60700000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	425.081.882
110000114	60700000	211022041	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica para Pensionados	135.518.670

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	60700000	211022042	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	237.239.302
110000114	60700000	211022043	00000.00000.0001	1000000	Droga para Trabajadores	130.858.777
110000114	60700000	211022044	00000.00000.0001	1000000	Becas Convencionales	943.997.904
110000114	60700000	211022045	00000.00000.0001	1000000	Becas y Útiles Hijos de Trabajadores	171.831.389
110000114	60700000	211022047	00000.00000.0001	1000000	Becas y Útiles Hijos de Pensionados	12.056.385
110000114	60700000	211022050	00000.00000.0001	1000000	Gastos Funerarios	216.279.897
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	61.545.650.002
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	38.900.591.427
110000114	60700000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	8.061.841.178
110000114	60700000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	8.129.906.504
110000114	60700000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	20.433.618.459
110000114	60700000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	2.275.225.286
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	22.645.058.575
110000114	60700000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	12.202.817.819
110000114	60700000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	59.581.808
110000114	60700000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	6.097.429.878
110000114	60700000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	1.016.238.313
110000114	60700000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	1.016.238.313
110000114	60700000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	2.032.476.626
110000114	60700000	211024054	00000.00000.0001	1000000	Aportes al Fonpet	220.275.818
					GASTOS GENERALES	49.007.490.173
					GASTOS DE ADMINISTRACION	49.007.490.173
					Adquisición de Bienes	11.721.427.966
110000114	60700000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de Calzado y Labor	1.562.150.000
110000114	60700000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	4.007.674.447
110000114	60700000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	1.376.324
110000114	60700000	212031078	00000.00000.0001	1000000	Suministro de Suplemento Alimenticio	42.539.000
110000114	60700000	212031082	00000.00000.0001	1000000	Dotación de equipo de protección personal	486.817.974
110000114	60700000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	5.620.870.221
					Adquisición de Servicios	36.928.562.207
110000114	60700000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	538.157.763
110000114	60700000	212032025	00000.00000.0001	1000000	Seguro de Vida	51.500.000
110000114	60700000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	1.500.000
110000114	60700000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	355.000.000
110000114	60700000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	1.924.000.000
110000114	60700000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	7.497.831.682
110000114	60700000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	2.384.615.184
110000114	60700000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	35.956.460
110000114	60700000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	133.900.000
110000114	60700000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	344.080.955
110000114	60700000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	9.183.363.173
110000114	60700000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	8.954.070.218
110000114	60700000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	2.638.918.399
110000114	60700000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
110000114	60700000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	211.000.000
110000114	60700000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	2.300.000.000
110000114	60700000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	333.316.065
110000114	60700000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	35.000.000
					Impuestos, Tasas y Multas	357.500.000
110000114	60700000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	7.500.000
110000114	60700000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	350.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.454.346.626
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	359.195.072
					Aportes Sindicales	247.800.885
110000114	60700000	21303141113	00000.00000.0001	1000000	Promoción al Deporte	24.195.259
110000114	60700000	21303141114	00000.00000.0001	1000000	Auxilio Sindical	43.994.480
110000114	60700000	21303141115	00000.00000.0001	1000000	Auxilio Servicios Públicos y Predial	12.693.521
110000114	60700000	21303141116	00000.00000.0001	1000000	Viáticos Sindicales	8.065.573
110000114	60700000	21303141117	00000.00000.0001	1000000	Comité Sindical de Educación y Prensa	18.155.483
110000114	60700000	21303141118	00000.00000.0001	1000000	Fondo para Desastres Especiales	122.538.594
110000114	60700000	21303141169	00000.00000.0001	1000000	Sede Sindical	18.157.975
					Fondo de la Vivienda	-
110000114	60700000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	-
					Préstamos Prepensionales	111.394.187
110000114	60700000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	111.394.187
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	145.095.151.554
					Pensiones	108.191.014.087
110000114	60700000	21303361058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales	5.727.713.063
110000114	60700000	21303361129	00000.00000.0001	1000000	Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	92.374.324.202
110000114	60700000	21303361130	00000.00000.0001	1000000	Cuotas Partes por Pensiones	10.088.976.822
					Cesantías	35.804.137.467
110000114	60700000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	15.532.922.000
110000114	60700000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	19.622.336.467
110000114	60700000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	648.879.000
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	1.100.000.000
110000114	60700000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	1.100.000.000
					DEUDA PÚBLICA	41.449.155.752
					BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000	41.449.155.752
110000114	60700000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	40.441.403.821
110012214	60700000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	793.404.225
110015214	60700000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	214.347.706
					INVERSIÓN	61.387.514.082
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	29.850.818.829
					Territorio equitativo y ordenado	29.850.818.829
					Planeación y gestión para el ordenamiento territorial	29.850.818.829
110000114	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)	1
110010514	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)	24.730.461.223
110012014	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)	4.574.457.602
110013814	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)	1
110013914	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)	545.900.000
110014714	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)	1
110014814	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)	1

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	31.536.695.253
					Buen Gobierno y Transparencia	31.536.695.253
					Modernización e innovación	31.536.695.253
110000114	60700000	23390221	10000.53909.0099	120230	Bienes muebles para la prestación de servicios con calidad	1.000.000.000
110000114	60700000	23390211	10000.53907.0099	120012	Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC en el Municipio de Medellín	11.354.280.732
110012114	60700000	23390211	10000.53907.0099	120012	Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC en el Municipio de Medellín	1
110000114	60700000	23430610	14000.54320.0099	120231	Soluciones de vivienda para servidores municipales	14.182.414.519
110015814	60700000	23430610	14000.54320.0099	120231	Soluciones de vivienda para servidores municipales	1
110000114	60700000	23390123	10000.53906.0099	120228	Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal	5.000.000.000
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	185.333.147
					FUNCIONAMIENTO	185.333.147
					GASTOS DE PERSONAL	147.833.147
					GASTOS DE ADMINISTRACION	147.833.147
					Servicios Personales asociados a la Nómina	147.833.147
110000114	61000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	123.161.958
110000114	61000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	-
110000114	61000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	5.340.216
110000114	61000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	11.148.572
110000114	61000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	7.476.303
110000114	61000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	61000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110000114	61000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000114	61000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000114	61000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000114	61000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	2.315
110000114	61000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	703.783
110000114	61000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
					GASTOS GENERALES	37.500.000
					GASTOS DE ADMINISTRACION	37.500.000
					Adquisición de Bienes	-
110000114	61000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000114	61000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	37.500.000
110000114	61000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	61000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000114	61000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	37.500.000
110000114	61000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000114	61000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000114	61000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	796.857.515.847

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					FUNCIONAMIENTO	11.180.658.184
					GASTOS DE PERSONAL	10.210.120.742
					GASTOS DE OPERACIÓN	10.210.120.742
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	10.210.120.742
110000114	61100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.214.007.161
110000114	61100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	50.009.109
110000114	61100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	29.406.875
110000114	61100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	376.218.427
110000114	61100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	764.959.256
110000114	61100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	523.878.422
110000114	61100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.245.754
110000114	61100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	4.346.030
110000114	61100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	543.241
110000114	61100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	5.371.650
110000114	61100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	116.974.804
110000114	61100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	121.019
110000114	61100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	45.324.158
110000114	61100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	47.749.162
110000114	61100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	29.965.674
					GASTOS GENERALES	970.537.442
					GASTOS DE OPERACIÓN	970.537.442
					Adquisición de Bienes	1.376.324
110000114	61100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.376.324
110000114	61100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	969.161.118
110000114	61100000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000114	61100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	61100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	453.087.768
110000114	61100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	482.740.740
110000114	61100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	61100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.310.780
110000114	61100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000114	61100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
110000114	61100000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	500.000
					INVERSIÓN	785.676.857.663
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	1.750.000.000
					Deporte y recreación	1.750.000.000
					<i>Ciudad viva: administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos</i>	1.750.000.000
110000114	61100000	23360113	07007.53603.0004	130498	JVE-04 Adecuación escenarios deportivos i.e. francisco Luis Hernández Betancur (ciegos y sordos).	1.750.000.000
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	779.926.857.663
					Medellín, educada para la vida y la equidad	703.477.884.081
					Educación para todos y todas	596.557.295.098
110090114	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357	Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa	3.770.636.749

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110004214	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357	Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa	5.017.040.122
110090114	61100000	23360310	07007.53611.0099	080300	Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales, Discapacidad y Talentos Excepcionales	2.382.000.000
110004214	61100000	23360310	07007.53611.0099	080300	Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales, Discapacidad y Talentos Excepcionales	2.010.750.550
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080166	Pago Personal Administrativo A Instituciones Educativas	15.137.401.000
110090114	61100000	23360211	07000.53627.0099	080524	Arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas	3.000.000.000
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154	Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas	316.343.376.000
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080142	Aportes Patronales Docentes de Instituciones Educativas	50.158.542.000
110004214	61100000	23360310	07000.53625.0099	040299	Servicio educativo provisión para ascenso en el escalafón	5.017.040.122
110000914	61100000	23360620	07000.53621.0099	080171	Gratuidad para los estudiantes de 0 a 11 niveles 1, 2 y parte del 3 del sisben	22.394.582.184
110000114	61100000	23360310	07000.53611.0050	130435	14PP50-Fortalecimiento de la cobertura educativa en la Comuna 50 (corregimiento San Sebastián de Palmitas), a través de la implementación de la cátedra corregimental contextualizada y dotación en tecnología a las instituciones educativas del corregimiento	120.000.000
110000114	61100000	23360113	07000.53603.0070	130502	14PP70-Universalización , calidad y gratuidad de la educación	660.000.000
110000114	61100000	23360310	07001.53611.0003	130432	14PP3-Atención integral a la primera infancia en educación inicial y apoyo a los procesos pedagógicos en la educación básica y secundaria, en la Comuna 3 - Manrique.	1.035.004.459
110090114	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	18.000.000.000
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	22.490.399.917
110090114	61100000	23360211	07000.53612.0099	080424	Servicios escolares complementarios	10.000.000.000
110000914	61100000	23360211	07000.53612.0099	080424	Servicios escolares complementarios	1.200.000.000
110004214	61100000	23360310	07006.53627.0099	080442	Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	12.805.611.625
110090114	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	Pago de servicios públicos de instituciones educativas	9.000.000.000
110000914	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	Pago de servicios públicos de instituciones educativas	1.165.459.934
110004214	61100000	23360310	07000.53627.0099	080531	Contratación de la prestación del servicio educativo	35.260.179.064
110000114	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167	Pago de Personal Docente Municipio de Medellín	3.611.839.193
110090114	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167	Pago de Personal Docente Municipio de Medellín	16.503.009.809
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167	Pago de Personal Docente Municipio de Medellín	39.474.422.370
					Ambientes escolares y tecnológicos para ciudadanos del mundo	44.591.955.912
110000114	61100000	23360510	07000.53617.0099	080308	Sede De La Escuela Del Maestro	50.000.000
110005914	61100000	23360113	07000.53603.0099	080338	Adiciones y adecuaciones de planta físicas	700.000.000
110000114	61100000	23360211	07000.53607.0099	080098	Dotación de mobiliario escolar	500.000.000
110090114	61100000	23360111	07000.53601.0099	080011	Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos	6.196.500.000
110000114	61100000	23360111	07000.53601.0060	130345	JVE-60 Construcción de las segundas etapas de las Instituciones Educativas la Huerta y Alfonso Upegui Orozco del Municipio de Medellín	11.000.000.000
110000114	61100000	23360113	07000.53603.0001	130500	JVE-01 Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instituciones educativas existentes.	1.500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	61100000	23360310	07004.53611.0016	130485	14PP16-Formación integral para las instituciones educativas de la Comuna 16 a través de procesos formativos y de convivencia escolar con estudiantes y padres de familia y la promoción de la media técnica	366.286.286
110000114	61100000	23360113	07000.53603.0016	130436	14PP16-Mantenimiento y adecuación de plantas físicas de i.e. oficiales de la Comuna 16	379.805.502
110000114	61100000	23360310	07007.53611.0015	130499	14PP15-Fortalecimiento de la calidad de la educación en instituciones educativas oficiales a través de la atención a niños con necesidades educativas especiales (nee) y de la dotación de las aulas de apoyo existentes	150.000.000
110000114	61100000	23360310	07007.53611.0007	130492	14PP7-Apoyo a la educación de niños y niñas con necesidades educativas especiales a través de una atención integral con personal competente y dotación de aulas de apoyo en instituciones educativas oficiales de la Comuna 7	691.164.315
110000114	61100000	23360211	07000.53607.0005	130438	14PP5-Dotación a instituciones educativas	458.199.809
110090114	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas	3.295.267.562
110000914	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas	9.363.042.383
110005914	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas	1.641.690.054
110006014	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas	1
110090114	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522	Fortalecimiento de tecnologías de la información	7.000.000.000
110090114	61100000	23360420	07000.53614.0099	080422	Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales	1.300.000.000
					Jornada complementaria	3.753.194.667
110090114	61100000	23360310	07000.53611.0099	120350	Fortalecimiento y articulación, Jornada Esc. Complementaria	1.219.000.000
110070114	61100000	23360310	07000.53611.0099	120353	Jornada Es. Complementaria Ciencia y tecnología	2.534.194.667
					Maestros y maestras para la vida	42.650.000.000
110000914	61100000	23360320	07000.53612.0099	130263	Estímulo docentes catorcenales	200.000.000
110000114	61100000	23360510	07000.53617.0099	130611	Maestros y Maestras para la vida	950.000.000
110060114	61100000	23360111	07000.53601.0004	130658	MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro	35.000.000.000
110090114	61100000	23360320	07000.53612.0099	080480	Desarrollo Personal y Bienestar Laboral De Docentes y Administrativos	2.000.000.000
110000114	61100000	23360510	07000.53617.0099	080271	Formación de docentes diferentes áreas	1.500.000.000
110000914	61100000	23360510	07000.53617.0099	080271	Formación de docentes diferentes áreas	3.000.000.000
					Educación con calidad para mejores oportunidades	15.925.438.404
110090114	61100000	23360410	07000.53613.0099	080075	Laboratorio de Calidad	270.000.000
110090114	61100000	23360310	07003.53611.0099	080039	Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo	2.000.000.000
110090114	61100000	23370310	08000.53711.0099	080498	Formación en derechos humanos, convivencia y paz, participación y valoración de las diferencias	1.019.041.112
110000114	61100000	23360310	07000.53611.0099	120348	Formación de Estudiantes	1.770.000.000
110000114	61100000	23360310	07007.53611.0008	130588	14PP8-Promoción y apoyo a los procesos pedagógicos en las instituciones educativas de la Comuna.	266.397.292
110090114	61100000	23360520	07000.53618.0099	080550	Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento	6.000.000.000
110000914	61100000	23360211	07000.53607.0099	080554	Dotación de mejores ambientes de aprendizaje de instituciones educativas	1.200.000.000
110090114	61100000	23360310	07000.53611.0099	080558	Olimpiadas del conocimiento	1.500.000.000
110090114	61100000	23360310	07000.53611.0099	080559	Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación	1.500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	61100000	23360310	07002.53611.0010	130433	14PP10-Semilleros infantiles de investigación para niños y niñas de la Comuna 10 la Candelaria	400.000.000
					Medellín ciudad de niños, niñas y adolescentes	76.448.973.582
					Buen comienzo	76.448.973.582
110000114	61100000	23360310	07001.53611.0014	130437	14PP14-Atención integral a niños y niñas de 3 meses a 5 años(con prioridad de 3 meses a 23 meses) residentes en la Comuna 14	300.000.000
110090114	61100000	23360310	07001.53611.0099	080545	Gestión de buen comienzo	4.000.000.000
110070114	61100000	23360310	07001.53611.0099	080546	Formación de agentes educativos	115.493.858
110070114	61100000	23360310	07001.53627.0099	080547	Niños, niñas de 0 a 12 meses de los niveles 1 y 2 sisben atención integral	2.033.479.724
110090114	61100000	23360310	07001.53627.0099	090069	Educación inicial 1 a 4 años	70.000.000.000
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	4.000.000.000
					Medellín ciudad conectada con el mundo	4.000.000.000
					Bilingüismo para la internacionalización	4.000.000.000
110070114	61100000	23310310	02000.53111.0099	080464	Competencias en segundas lenguas	4.000.000.000
					SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	41.372.310.434
					FUNCIONAMIENTO	5.263.354.621
					GASTOS DE PERSONAL	4.948.925.600
					GASTOS DE OPERACIÓN	4.948.925.600
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.730.503.484
110000114	61200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.782.249.566
110000114	61200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000114	61200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	76.415.948
110000114	61200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	169.957.912
110000114	61200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	347.634.968
110000114	61200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	237.941.077
110000114	61200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	61200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000114	61200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	4.005.581
110000114	61200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	2.215.610
110000114	61200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	70.115.712
110000114	61200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	121.019
110000114	61200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	10.967.159
110000114	61200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	21.828.185
110000114	61200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	7.050.747
					Servicios Personales Indirectos	218.422.116
110000114	61200000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	218.422.116
					GASTOS GENERALES	314.429.021
					GASTOS DE OPERACIÓN	314.429.021
					Adquisición de Bienes	1.500.000
110000114	61200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	500.000
110000114	61200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	1.000.000
					Adquisición de Servicios	312.929.021
110000114	61200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	194.697.567
110000114	61200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	85.912.340
110000114	61200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	61200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	797.284
110000114	61200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
					INVERSIÓN	36.108.955.813
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	36.108.955.813
					Sociedad participante	34.600.992.262
					Participación, movilización y organización para la vida y la equidad	19.469.114.932
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0005	130443	14PP5-Fortalecimiento de las comunicaciones y del tejido social para el desarrollo local de la Comuna 5 Castilla (red local de participación y sistema de comunicación para la movilización)	421.691.972
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0099	120205	Implementación presupuestación participativa	2.000.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0099	120206	Jornadas de Vida y Acuerdos	4.700.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0099	120207	Apoyo y acompañamiento a las JAL en el ejercicio de sus funciones	2.000.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0099	120208	Promoción y articulación de escenarios de participación y movilización ciudadana	700.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0006	130462	JVE-06 Fortalecimiento institucional a las organizaciones sociales y comunitarias	1.462.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0005	130292	JVE-05 Comunicación y movilización comunitaria	569.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0009	130461	JVE-09 Formación ciudadana para el fortalecimiento de tejido social	1.250.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0001	130446	14PP1-Proyecto fortalecimiento organizacional en pro del tejido social de la Comuna uno	981.562.866
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0099	120210	Promoción del Control Social a la Gestión Pública en el Municipio de Medellín	500.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0002	130445	14PP2-poyo y fortalecimiento de las organizaciones sociales y Comunales de la Comuna 2 - Santa Cruz, para su cualificación e incidencia en el desarrollo sociopolítico de la Comuna 2 - Santa Cruz.	2.000.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0004	130444	14PP4-Fortalecimiento a los procesos de participación ciudadana, formación política, comunicaciones, convivencia y continuidad de procesos	702.512.287
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0014	130447	14PP14-Promoción de la participación en los escenarios de incidencia y deliberación de la Comuna 14 - Poblado	500.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0015	130448	14PP15-Participación social y de liderazgo de los ciudadanos de la Comuna 15	486.601.492
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0013	130442	14PP13-Fortalecimiento de organizaciones sociales, Comunales y redes existentes en la Comuna 13	672.274.566
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0011	130441	14PP11-Proyecto integral para la participación ciudadana en la Comuna 11- Laureles estadio	373.471.749
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0010	130440	14PP10-Fortalecimiento a la sede social comunitaria de la Comuna 10 - la Candelaria	150.000.000
					Formación en competencias ciudadanas para la participación	6.174.647.769
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0006	130449	14PP6-Proyecto de formación ciudadana y constitucional para movilizar y promover la participación ciudadana como agentes activos del desarrollo local y zonal.	1.450.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0099	120213	Formación Ciudadana para la Participación	2.000.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0007	130453	14PP7-Formación para movilizar y promover la participación ciudadana.	729.527.105
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0009	130452	14PP9-Apoyar los planes de trabajo de organizaciones Comunales, sociales, equipo de gestión colectivo de mujeres y semilleros infantiles de la Comuna 9	980.201.054

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0013	130450	14PP13-Semilleros de participación infantil y juvenil	620.366.360
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0010	130451	14PP10-Formación constitucional y promoción de acciones para la incidencia política en la Comuna 10.	394.553.250
					Fortalecimiento y direccionamiento estratégico de la planeación social participativa	8.957.229.561
110000114	61200000	23440113	15002.54403.0099	120215	Gestión y administración de equipamientos comunitarios	1.450.000.000
110000114	61200000	23440113	15002.54403.0099	080438	Mantenimiento y adecuación de propiedades municipales	1.400.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0060	130457	14PP60-Fortalecimiento y promoción de las organizaciones sociales y comunitarias, diseño e implementación de programas que busquen generar capacidad formativa, organizativa y de gestión que produzcan beneficios para toda la población.	432.000.000
110000114	61200000	23440211	15002.54407.0099	120214	Dotación sedes sociales para la participación y la integración ciudadana	500.000.000
110000114	61200000	23440310	15003.54411.0099	120216	Mejoramiento de organizaciones y redes sociales gestoras del desarrollo local y municipal	2.190.000.000
110000114	61200000	23440111	15002.54401.0080	130463	JVE-80 Construcción del centro integral de desarrollo comunitario	750.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0050	130458	14PP50-Apoyo y fortalecimiento a grupos y espacios para las actividades políticas y comunitarias	693.590.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0008	130454	14PP8-Organizaciones sociales y comunitarias fortalecidas en sus procesos de formación, gestión y administración.	545.281.958
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0010	130455	14PP10-Promoción y fortalecimiento de los procesos de desarrollo local y de organización sociales, jal y jac de la Comuna 10.	437.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0016	130456	14PP16-Fortalecimiento a los planes de trabajo de las organizaciones comunitarias para hacer más efectiva la participación ciudadana en la Comuna 16.	559.357.603
					Medellín ciudad inteligente	1.507.963.551
					Contenidos y servicios para la información, participación e interacción de la ciudadanía	447.963.551
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0006	130460	14PP6-Fortalecimiento a telecentro de la Comuna 6 - Doce de Octubre	200.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0008	130459	14PP8-Apoyo a los telecentros de la Comuna 8 para el acceso digital desde y para la comunidad.	247.963.551
					Uso y apropiación de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC: la tecnología al servicio de la calidad de vida del ciudadano	1.060.000.000
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0099	120217	Apoyo a Telecentros de Medellín para el acceso digital desde y para la comunidad	1.060.000.000
					SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	106.865.818.340
					FUNCIONAMIENTO	5.059.165.836
					GASTOS DE PERSONAL	4.773.238.488
					GASTOS DE ADMINISTRACION	4.773.238.488
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.773.238.488
110000114	61300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.857.631.054
110000114	61300000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000114	61300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	31.554.456

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	61300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	173.404.497
110000114	61300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	354.854.792
110000114	61300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	242.766.296
110000114	61300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	61300000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000114	61300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.678.530
110000114	61300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	13.078.706
110000114	61300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	53.011.746
110000114	61300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	138.313
110000114	61300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	11.868.549
110000114	61300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	22.262.991
110000114	61300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	9.988.558
					GASTOS GENERALES	285.927.348
					GASTOS DE ADMINISTRACION	285.927.348
					Adquisición de Bienes	-
110000114	61300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000114	61300000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	285.927.348
110000114	61300000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000114	61300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	61300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	253.505.518
110000114	61300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000114	61300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	61300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	900.000
110000114	61300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000114	61300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
110000114	61300000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos legales	-
					INVERSIÓN	101.806.652.504
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	99.506.652.504
					Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia	99.506.652.504
					Arte y cultura para la vida y la ciudadanía	28.056.267.496
110090114	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176	Formación y creación para la ciudadanía	5.542.609.177
110015214	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176	Formación y creación para la ciudadanía	857.390.823
110090114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174	Cultura ciudadana en equidad	4.400.000.000
110000114	61300000	23450111	16002.54501.0090	130372	JVE- 90 Fortalecimiento Procesos Culturales, Artísticos y Comunicacionales incluyendo la adecuación de la Biblioteca Santa Elena	2.500.000.000
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0016	130552	14PP16-Belén por la cultura, el arte y la memoria histórica	356.146.873
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0012	130546	14PP12-Plan de desarrollo cultural de la Comuna 12 - la américa	918.694.000
110000114	61300000	23440310	15002.54411.0008	130281	JVE-08 Fortalecimiento Tejido Social y Participación Ciudadana de la Comuna 8	1.944.484.617
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0010	130544	14PP10-Formación artística y cultural para la Comuna 10 la Candelaria	420.000.000
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0007	130540	14PP7-Fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales y patrimoniales de la Comuna 7 - Robledo.	989.506.342
110000114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188	Programa de formación de públicos	950.000.000
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0005	130528	14PP5-Formación y proyección artística y cultural por unos mejores ciudadanos en la Comuna 5 Castilla	809.521.603
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0001	130525	14PP1-Plan de desarrollo cultural y artístico de la Comuna uno	794.848.378
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0011	130545	14PP11-Fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales y patrimoniales de la Comuna 11- Laureles - estadio	510.568.973

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0070	130280	JVE-70 Agenda para las Organizaciones Culturales y punto de encuentro comunitario	1.062.496.710
110090114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189	Convocatorias públicas para la democratización de la cultura	6.000.000.000
					Educación y formación ciudadana para una ciudadanía viva	4.713.813.563
110000114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120184	Ciudadanía cultural para la diversidad étnica, sexual y de género	100.000.000
110000114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120183	Voluntariado y construcción de ciudadanía	150.000.000
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0099	120175	Fomento y desarrollo de mercados artesanales	200.000.000
110090114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120182	Ciudadanía cultural para la vida la movilidad convivencia y seguridad	2.700.000.000
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0006	130529	14PP6-Apoyo y fomento a los procesos de formación, programación artística y cultural, y fortalecimiento del sector cultural de la Comuna 6 - Doce de Octubre.	1.000.000.000
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0003	130526	14PP3-Inclusión, oportunidad y pertinencia en los procesos artísticos con énfasis en formación, memoria, patrimonio y proyección cultural de la Comuna 3 - Manrique.	563.813.563
					Patrimonio e investigación cultural	3.050.000.000
110000114	61300000	23450113	16002.54503.0099	120172	Restauración y recuperación de muebles e inmuebles patrimoniales	300.000.000
110000114	61300000	23450410	16002.54513.0099	120185	Investigación y acción comunicativa para la ciudadanía cultural	150.000.000
110000114	61300000	23450211	16000.54507.0010	120169	Fortalecimiento del Archivo Histórico de Medellín	200.000.000
110090114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120170	Divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial	400.000.000
110000114	61300000	23450410	16002.54513.0099	120190	Investigación Cultural y del Patrimonio	200.000.000
110000114	61300000	23450211	16002.54507.0099	120391	Museo de la Memoria	1.800.000.000
					Fortalecimiento del sector cultural	5.597.571.445
110000114	61300000	23450520	16002.54518.0099	120177	Fortalecimiento a la gestión de la Secretaría de Cultura	200.000.000
110000114	61300000	23450520	16002.54518.0099	120179	Desarrollo y fortalecimiento de la cultura como sector	500.000.000
110090114	61300000	23450211	16002.54534.0099	120178	Fortalecimiento de los centros de Desarrollo	1.500.000.000
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0009	130543	14PP9-Formación, programación y fortalecimiento de la gestión cultural para el fomento de las prácticas artísticas y culturales de la Comuna 9	888.871.378
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0015	130551	14PP15-Comuna 15 (Guayabal) culturalmente reconocida	800.000.000
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0013	130547	14PP13-Fortalecimiento de expresiones culturales y artísticas (eventos) y formación artística y cultural (formación)	379.183.112
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0008	130542	14PP8-Fortalecimiento de las diversas expresiones, manifestaciones, dinámicas y procesos culturales y artísticos de la Comuna 8.	238.449.362
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0004	130527	14PP4-Promoción del desarrollo cultural de la Comuna 4	1.091.067.593
					Jóvenes por la vida, una estrategia cultural	200.000.000
110000114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120295	Programa de fortalecimiento cultural-jóvenes por la vida-ciudad i	200.000.000
					Ciudad viva, infraestructura cultural para la vida	43.389.000.000
110000114	61300000	23450113	16002.54503.0099	120186	Adecuación y mantenimiento de los centros culturales	200.000.000
110000114	61300000	23450211	16002.54507.0099	120187	Dotación de equipamientos y centros culturales, nuevos y existentes	300.000.000
110060114	61300000	23450111	16001.54501.0099	130421	MCV-Escuelas Medellín vive la música	36.000.000.000
110000114	61300000	23450111	16002.54501.0001	130373	JVE-01 Centro de Integración Cultural, Social y Artístico	2.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	61300000	23450113	16000.54503.0004	120180	Parque Explora operación	1.300.000.000
110090114	61300000	23450111	16001.54501.0099	120297	Escuelas de Música	500.000.000
110017914	61300000	23450111	16001.54501.0099	120297	Escuelas de Música	1.000.000.000
110000114	61300000	23450111	16002.54501.0060	130294	JVE-60 Biblioteca Lusitania - Centralidad Nuevo Occidente	2.089.000.000
					Medellín lectura viva	14.500.000.000
110090114	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173	Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo	8.777.383.983
110008914	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173	Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo	2.957.130.394
110098913	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173	Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo	265.485.623
110070114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171	Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)	2.500.000.000
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	500.000.000
					Medellín, educada para la vida y la equidad	500.000.000
					Jornada complementaria	500.000.000
110090114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120302	Jornada Es. Complementaria Cultura	500.000.000
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	1.000.000.000
					Medellín ciudad conectada con el mundo	1.000.000.000
					Promoción de Medellín ante el mundo - Ciudad I	1.000.000.000
110000114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181	Fomento de identidad de ciudad	1.000.000.000
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	800.000.000
					Sociedad participante	800.000.000
					Participación, movilización y organización para la vida y la equidad	800.000.000
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0014	130549	14PP14-Activación del espacio público para el fortalecimiento del tejido social, la cultura y la competitividad en la Comuna 14 (el Poblado), año 2014.	800.000.000
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA	185.333.147
					FUNCIONAMIENTO	185.333.147
					GASTOS DE PERSONAL	147.833.147
					GASTOS DE ADMINISTRACION	147.833.147
					Servicios Personales asociados a la Nómina	147.833.147
110000114	62000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	123.161.958
110000114	62000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	-
110000114	62000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	5.340.216
110000114	62000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	11.148.572
110000114	62000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	7.476.303
110000114	62000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	62000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110000114	62000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000114	62000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000114	62000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000114	62000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	2.315
110000114	62000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	703.783
110000114	62000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
					GASTOS GENERALES	37.500.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					GASTOS DE ADMINISTRACION	37.500.000
					Adquisición de Bienes	-
110000114	62000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000114	62000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	37.500.000
110000114	62000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	62000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000114	62000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	37.500.000
110000114	62000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000114	62000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000114	62000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA DE SALUD	389.451.888.118
					FUNCIONAMIENTO	10.368.010.282
					GASTOS DE PERSONAL	9.065.829.045
					GASTOS DE ADMINISTRACION	9.065.829.045
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	7.056.713.786
110500114	62100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.765.861.903
110500114	62100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110500114	62100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	61.760.777
110500114	62100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	258.929.234
110500114	62100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	528.434.092
110500114	62100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	362.500.928
110500114	62100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110500114	62100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110500114	62100000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	584.249
110500114	62100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110500114	62100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110500114	62100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	34.832.060
110500114	62100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	121.019
110500114	62100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	5.718.556
110500114	62100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	33.270.470
110500114	62100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	4.700.498
					Servicios Personales Indirectos	8.960.500
110500114	62100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
110500114	62100000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	8.960.500
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.000.154.759
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.211.124.215
110500114	62100000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	362.140.009
110500114	62100000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	295.553.370
110500114	62100000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	490.394.449
110500114	62100000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	63.036.387
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	789.030.544
110500114	62100000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	419.588.833
110500114	62100000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
110500114	62100000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	221.665.027
110500114	62100000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	36.944.171

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110500114	62100000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	36.944.171
110500114	62100000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	73.888.342
110500114	62100000	211024054	00000.00000.0001	1000000	Aportes al Fonpet	-
					GASTOS GENERALES	878.243.056
					GASTOS DE ADMINISTRACION	878.243.056
					Adquisición de Bienes	175.194.226
110500114	62100000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de calzado y labor	7.850.000
110500114	62100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	110.067.759
110500114	62100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	500.000
110500114	62100000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	56.776.467
					Adquisición de Servicios	700.048.830
110500114	62100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.500.000
110500114	62100000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	20.033.944
110500114	62100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	351.027.060
110500114	62100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110500114	62100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	30.764.210
110500114	62100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	10.000.000
110500114	62100000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	45.700.317
110500114	62100000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	72.165.246
110500114	62100000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	57.955.773
110500114	62100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
110500114	62100000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	5.514.118
110500114	62100000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	71.660.685
110500114	62100000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.205.647
					Impuestos, Tasas y Multas	3.000.000
110500114	62100000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	3.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	423.938.181
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	423.938.181
					Cesantías	420.418.191
110500114	62100000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	89.750.348
110500114	62100000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	299.478.196
110500114	62100000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	31.189.647
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	3.519.990
110500114	62100000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	3.519.990
					INVERSIÓN	379.083.877.836
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	377.383.877.836
					Medellín ciudad saludable para la vida	377.383.877.836
					Salud pública	46.276.350.277
110390114	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	10.149.254.626
110394513	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	1.087.014.466
110304514	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	4.209.880.630
110370114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027	Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	5.353.494.807
110304514	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027	Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	4.872.246.631
110370114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120026	Prevención de los riesgos en salud	1.717.090.986
110304514	62100000	23320320	03001.53229.0099	120026	Prevención de los riesgos en salud	2.850.296.891
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0003	130505	14PP3-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 3 - Manrique.	1.127.088.623
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0004	130508	14PP4-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 4	1.655.116.801

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0005	130509	14PP5-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 5 Castilla de la ciudad de Medellín.	1.024.864.931
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0008	130512	14PP8-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población habitante de la Comuna 8 - Villa Hermosa.	827.734.444
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0007	130511	14PP7-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 7 Robledo de la ciudad de Medellín.	936.559.351
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0002	130504	14PP2-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 2 - Santa Cruz.	691.400.000
110390114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	2.589.501.917
110304514	62100000	23320320	03001.53229.0099	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	997.211.147
110305414	62100000	23320320	03001.53229.0099	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	383.286.936
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0070	130523	14PP70-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 70 corregimiento de AltaVista del municipio de Medellín	380.005.159
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0009	130513	14PP9-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población habitante	1.332.776.081
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0010	130514	14PP10-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 10 la Candelaria - Medellín	650.000.000
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0011	130515	14PP11-Prevención de la enfermedad y promoción de la salud y el bienestar social en forma integral para la población habitante de la Comuna 11	618.625.898
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0014	130517	14PP14-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 14 Poblado de la ciudad de Medellín	550.000.000
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0015	130518	14PP15-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 15 de la ciudad de Medellín	670.000.000
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0016	130519	14PP16-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 16 de la ciudad de Medellín	518.799.952
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0060	130521	14PP60-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad Comuna 60 corregimiento de San Cristóbal del municipio de Medellín.	301.500.000
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0090	130524	14PP90-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 90 corregimiento de Santa Elena.	550.000.000
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0050	130520	14PP50-Promoción de salud y prevención de enfermedad para todas las poblaciones según su ciclo de edad y continuidad a los proyectos de bienestar de la Comuna 50 de san Sebastián de Palmitas del municipio de Medellín	232.600.000
					Acceso a los servicios de salud	282.543.268.248
110294113	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
110204114	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
110205814	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	16.740.316.217
110205214	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	48.410.000
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0013	130516	14PP13-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, aminorando riesgos	918.522.029
110400114	62100000	23320320	03001.53229.0090	130391	JVE-90 Promoción y prevención y mejora en capacidad resolutive en los servicios de salud	1.500.000.000
110400114	62100000	23320310	03002.53229.0099	120039	Calidad y humanización de los servicios de salud	590.000.000
110400114	62100000	23320310	03000.53211.0099	120040	Fomento de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud	281.000.000
110400114	62100000	23320320	03000.53218.0099	120042	Supervisión y vigilancia del acceso en salud	333.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110490114	62100000	23320520	03000.53218.0099	120037	Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres	6.141.910.537
110100114	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	3.463.581.435
110190114	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	12.930.606.470
110100514	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	65.357.482.169
110102014	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	11.604.350.410
110194913	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	8.930.283.601
110195013	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
110104914	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	116.633.843.719
110105014	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
110105314	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	2.479.471.657
110111914	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	34.590.490.000
					Direccionamiento del sector salud	562.000.000
110400114	62100000	23320310	03000.53211.0099	120043	Fortalecimiento de la participación en salud	362.000.000
110400114	62100000	23320310	03000.53211.0099	120044	Articulación intersectorial e interinstitucional: alianza por la salud y la vida	200.000.000
					Desarrollo de la secretaría de salud	2.444.633.244
110400114	62100000	23320520	03000.53218.0099	120045	Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría	1.245.000.000
110400114	62100000	23390510	10000.53917.0099	120031	Gestión del conocimiento- Observatorio y desarrollo de tecnologías de información en salud	1.199.633.244
					Ciudad viva, consolidación de la infraestructura de la red pública hospitalaria	32.600.000.000
110400114	62100000	23320111	03000.53201.0080	130324	JVE-80 Adecuación física unidad hospitalaria y centro de salud San Antonio de Prado	3.000.000.000
110400114	62100000	23320111	03000.53201.0012	130393	Reposición servicio de urgencias UH 12 de Octubre	4.400.000.000
110460114	62100000	23320111	03000.53201.0001	130392	MCV-Hospital Nororiental	25.000.000.000
110400114	62100000	23320211	03000.53207.0099	120352	Dotación y adecuación para mejorar la capacidad resolutive de la red pública de salud	200.000.000
					Salud en el hogar	5.981.562.867
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0001	130541	14PP1-Proyecto de salud incluyente para los habitantes de la Comuna uno Popular	981.562.867
110370114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120036	Salud en el hogar	5.000.000.000
					Jóvenes por la vida - Medellín sana y libre de adicciones	6.976.063.200
110370114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120030	Jóvenes por la vida y la salud	5.430.063.200
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0014	130341	JVE-14 Atención Integral para prevenir y atender las adicciones	1.546.000.000
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	1.400.000.000
					Bienestar e inclusión social	1.400.000.000
					Medellín solidaria: familia Medellín	1.000.000.000
110300114	62100000	23320620	03002.53230.0006	130510	14PP6-Continuidad en la atención a la población vulnerable y fortalecimiento de las capacidades para la gestión social, la salud y el bienestar	1.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Medellín incluyente con los grupos poblacionales en riesgo	400.000.000
110300114	62100000	23320320	03000.53212.0080	130276	JVE-80 Diagnostico, Acompañamiento y Atención en el hogar a los estudiantes en situación de discapacidad	400.000.000
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	300.000.000
					Desarrollo empresarial	300.000.000
					Fortalecimiento empresarial de alto potencial de crecimiento y diferenciación	300.000.000
110400114	62100000	23320520	03000.53218.0099	120046	Internacionalización de la salud en Medellín, Salud para mundo	300.000.000
					SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	275.752.427.515
					FUNCIONAMIENTO	10.718.862.934
					GASTOS DE PERSONAL	10.426.924.728
					GASTOS DE OPERACIÓN	10.426.924.728
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	10.426.924.728
110000114	62200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.171.547.810
110000114	62200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	30.890.379
110000114	62200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	135.151.366
110000114	62200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	373.617.355
110000114	62200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	761.514.263
110000114	62200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	521.384.045
110000114	62200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	783.304
110000114	62200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	2.684.521
110000114	62200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	82.408.716
110000114	62200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	29.468.135
110000114	62200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	155.329.901
110000114	62200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	336.441
110000114	62200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	68.623.713
110000114	62200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	47.354.924
110000114	62200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	45.829.855
					GASTOS GENERALES	291.938.206
					GASTOS DE OPERACIÓN	291.938.206
					Adquisición de Bienes	31.865.129
110000114	62200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	890.129
110000114	62200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
110000114	62200000	212031079	00000.00000.0001	1000000	Suministro de alimentos	30.975.000
					Adquisición de Servicios	260.073.077
110000114	62200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	500.000
110000114	62200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	227.351.247
110000114	62200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	62200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	500.000
110000114	62200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	200.000
110000114	62200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
					INVERSIÓN	265.033.564.581
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	2.964.258.330
					Medellín ciudad saludable para la vida	1.556.367.939

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Salud pública	1.556.367.939
110000114	62200000	23320320	03001.53212.0004	130415	14PP4-Protección social: promoción de la salud y prevención de la enfermedad y atención social de la población vulnerable en la Comuna 4	1.556.367.939
					Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia	1.407.890.391
					Diversidad étnica para una ciudad vital	854.942.503
110000114	62200000	23440310	15000.54411.0099	120211	Acompañamiento a los planes de vida de la población indígena	255.206.717
110000114	62200000	23440520	15000.54418.0010	120209	Fortalecimiento y sostenimiento política pública Afrodescendiente	599.735.786
					Diversidad sexual y de género	552.947.888
110000114	62200000	23440310	15000.54411.0099	120212	Diversidad sexual y de género - En Medellín vivo y convivo	552.947.888
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	262.069.306.251
					Seguridad alimentaria	79.497.359.581
					Sistema de gestión alimentaria	942.534.453
110000114	62200000	23320320	03000.53212.0010	130469	14PP10-Plan de garantía y abastecimiento alimentario para personas en estado de inseguridad alimentaria y nutricional de la Comuna 10.	900.000.000
110000114	62200000	23390520	10000.53918.0099	120125	Sistema de gestión y abastecimiento alimentario	42.534.453
					Complementación alimentaria y nutricional	78.554.825.128
110090114	62200000	23320320	03000.53212.0099	120124	Nutrición para familias vulnerables	2.266.998.269
110070114	62200000	23320320	03000.53212.0099	120121	Nutrición para mujer gestante y lactante	2.552.067.174
110090114	62200000	23320320	03000.53212.0099	120123	Comedores comunitarios para personas mayores	1.276.033.587
110090114	62200000	23320320	03000.53212.0099	120122	Complementación alimentaria para personas mayores	2.126.722.645
110090114	62200000	23360320	07000.53626.0099	120120	Nutrición escolar Vaso de leche	2.814.199.091
110004414	62200000	23360320	07000.53626.0099	120120	Nutrición escolar Vaso de leche	523.154.463
110094413	62200000	23360320	07000.53626.0099	120120	Nutrición escolar Vaso de leche	227.011.796
110009014	62200000	23360320	07000.53626.0099	120120	Nutrición escolar Vaso de leche	10.046.659.580
110000114	62200000	23360320	07000.53626.0099	120118	Nutrición para la primera infancia	9.577.802.832
110090114	62200000	23360320	07000.53626.0099	120118	Nutrición para la primera infancia	2.864.888.292
110009014	62200000	23360320	07000.53626.0099	120118	Nutrición para la primera infancia	4.571.090.039
110090114	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119	Nutrición escolar Restaurantes Escolares	11.129.909.921
110004414	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119	Nutrición escolar Restaurantes Escolares	1.687.613.961
110009014	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119	Nutrición escolar Restaurantes Escolares	25.293.143.478
110007514	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119	Nutrición escolar Restaurantes Escolares	1.575.900.000
110007414	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119	Nutrición escolar Restaurantes Escolares	21.630.000
					Bienestar e inclusión social	162.776.110.839
					Medellín solidaria: familia Medellín	23.800.869.803
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0015	130479	14PP15-Atención social a población vulnerable de la Comuna 15 Guayabal, niños, niñas, y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores	690.000.000
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0050	130481	14PP50-Atención integral a la población vulnerable con énfasis en adulto mayor, discapacidad, niños, (as) adolescentes y familias.	349.820.000
110070114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286	Medellín solidaria: familia Medellín	18.131.026.750
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0002	130407	14PP2-atención social integral a la población vulnerable de la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.123.276.320

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0005	130417	14PP5-Atención social a la población vulnerable de la Comuna cinco Castilla: persona mayor, cuidadores, discapacidad, familias y con diversidad sexual (LGTBI)	1.021.161.238
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0007	130466	14PP7-Atención social a población vulnerable de la Comuna 7 Robledo, personas mayores, cuidadores discapacidad y familias	1.317.650.868
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0013	130473	14PP13-Calidad de vida para la vejez	1.167.934.627
					Medellín incluyente con los grupos poblacionales en riesgo	137.322.965.412
110000114	62200000	23440520	15002.54418.0009	130377	JVE-09 Creación centro integrado	2.500.000.000
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0016	130480	14PP16-Atención social a población vulnerable de la Comuna 16 niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores.	1.086.184.591
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0070	130483	14PP70-Atención social a población vulnerable del corregimiento de AltaVista personas con discapacidad y personas mayores	476.200.093
110060114	62200000	23440520	15002.54418.0099	130349	MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación	75.000.000.000
110000114	62200000	23440520	15002.54418.0001	130380	JVE-01 Centro integrado incluyente con equidad de género (adulto mayor, jóvenes y personas con discapacidad)	1.250.000.000
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0015	130378	JVE-15 Atención social a población vulnerable.	625.000.000
110000114	62200000	23440410	15000.54411.0013	130476	14PP13-Empoderamiento de las personas y organizaciones lgtbi de la Comuna 13	122.174.191
110000114	62200000	23320320	03001.53212.0003	130376	JVE-03 Atención sicosocial a las familias.	1.250.000.000
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0007	130375	JVE-07 Aten social grupos poblacionales	1.250.000.000
110000114	62200000	23440320	15002.54418.0009	130374	JVE-70 Atención int pobl vul per mayore y disc	1.250.000.000
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0008	130255	JVE-08 Atención Social Incluyente a la Población Vulnerable	666.666.669
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0005	130260	JVE-05 Atención Social a la Población Vulnerable	403.100.000
110000114	62200000	23320320	03001.53212.0004	130379	JVE-04 Atención psicosocial integral a la familia con énfasis en la población vulnerable y en riesgo social	1.250.000.000
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0001	130406	14PP1-Proyecto de protección social para la Comuna 1 Popular de la ciudad de Medellín	1.475.994.230
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0003	130413	14PP3-Atención social a población vulnerable de la c 3 - Manrique (niñez, jóvenes, mujeres, adulto mayor, personas mayores, lgtbi, personas en situación de discapacidad, madres gestantes y familias).	1.461.499.532
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0006	130465	14PP6-Atencion social a la población vulnerable y en riesgo social de la Comuna 6:, 12 de octubre: persona mayor, población con discapacidad y familias.	900.000.000
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0014	130478	14PP14-Atención social a población vulnerable de la Comuna 14 el Poblado: personas con discapacidad y personas mayores.	500.000.000
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0009	130468	14PP9-Grupo poblacionales en situación de vulnerabilidad y riesgo social	767.806.459
110000114	62200000	23440410	15000.54411.0013	130477	14PP13-Afro descendientes e indígenas unidos por una mejor calidad de vida	91.788.900
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0010	130470	14PP10-Ampliar cobertura en los programas sociales dirigidos a la población en situación de discapacidad, adulto mayor, niños y niñas, jóvenes, etnias de la Comuna 10 la Candelaria	507.321.250
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0011	130471	14PP11-Atencion social a la población vulnerable, personas discapacitadas y adultos mayores de la Comuna 11 de Medellín	697.642.525

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0012	130472	14PP12-Atención social a la población vulnerable de la Comuna 12 personas mayores, con discapacidad, y niños niñas y adolescentes	706.306.000
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0013	130474	14PP13-Atención integral para la población con diversidad funcional	522.247.191
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0090	130484	14PP90-Grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y riesgo social (adulto mayor, personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, lgtbi, mujeres, etnias y comunidad afro) de la Comuna 90, Santa Elena de Medellín	650.000.000
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0008	130467	14PP8-Grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y riesgo social (niños, niñas y adolescentes, familias, personas mayores, personas con discapacidad, población lgtbi, etnias, afrodescendientes) de la Comuna 8 de Medellín.	828.923.718
110090114	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132	Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados	9.296.824.696
110012214	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132	Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados	1.079.029.746
110090114	62200000	23460320	07008.54612.0099	120131	Promoción del envejecimiento activo	1.785.396.967
110090114	62200000	23440620	15001.54421.0099	120130	Apoyo económico para las personas mayores	3.056.519.986
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120129	Servicios social complementarios para personas mayores	388.764.900
110000114	62200000	23390520	10000.53918.0099	120128	Centro de servicio social Amautta	255.206.717
110000114	62200000	23320320	03000.53212.0099	120127	Atención diurna en centro vida	351.994.578
110012214	62200000	23320320	03000.53212.0099	120127	Atención diurna en centro vida	2.094.587.153
110090114	62200000	23320320	03000.53212.0099	120134	Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental	2.677.969.155
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0060	130482	14PP60-Atención integral a la población vulnerable con énfasis en adulto mayor, discapacidad, niños, (as) adolescentes y familias.	386.500.000
110000114	62200000	23460320	07008.54612.0099	120126	Día de sol para personas mayores	803.050.471
110090114	62200000	23320320	03000.53212.0099	120147	Ser Capaz: Estrategia para la inclusión social	4.351.510.787
110099013	62200000	23320320	03000.53212.0099	120147	Ser Capaz: Estrategia para la inclusión social	2.078.847.803
110070114	62200000	23320320	03001.53212.0099	120146	Buen Vivir en Familia y Comunidad	2.770.694.262
110000114	62200000	23440310	15000.54411.0099	120145	Atención psicosocial a personas en prostitución - Por mis derechos, equidad e inclusión	603.989.231
110090114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120133	Sistema de atención al habitante de la calle adulto	7.656.201.523
110090114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120135	Atención a la población en emergencia natural, natural, antrópica y social	1.447.022.088
					Fortalecimiento a la gestión institucional	1.652.275.624
110000114	62200000	23440113	15001.54403.0099	120140	Adecuación y mantenimiento sedes Inclusión Social	85.068.906
110000114	62200000	23440211	15000.54407.0099	120139	Implementación del sistema de información para la inclusión social y la familia	170.137.812
110000114	62200000	23440410	15000.54413.0099	120138	Gestión del conocimiento para la investigación social	785.068.906
110090114	62200000	23390520	10000.53918.0099	120137	Centro de bienestar a la comunidad CBC	612.000.000
					Medellín ciudad de niños, niñas y adolescentes	19.795.835.831
					Protección integral a la infancia y la adolescencia	19.710.766.925
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0013	130475	14PP13-Protección y orientación de la infancia y la adolescencia	501.357.303
110090114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143	Crecer con dignidad - Protección	14.918.480.860
110090114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143	Crecer con dignidad - Protección	619.925.171
110099013	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143	Crecer con dignidad - Protección	1.283.970.094

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120142	Construyendo ambientes protectores -Prevención	538.025.302
110009014	62200000	23440320	15001.54412.0099	120142	Construyendo ambientes protectores -Prevención	1.849.008.195
					Ejerciendo ciudadanía con la infancia y la adolescencia	85.068.906
110000114	62200000	23370320	08000.53712.0099	120141	Política pública de infancia y adolescencia del Municipio de Medellín	85.068.906
					SECRETARÍA DE LAS MUJERES	15.682.757.347
					FUNCIONAMIENTO	3.539.877.849
					GASTOS DE PERSONAL	3.318.743.123
					GASTOS DE ADMINISTRACION	3.318.743.123
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	3.318.743.123
110000114	62300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.716.540.323
110000114	62300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	12.748.384
110000114	62300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	121.579.429
110000114	62300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	248.822.723
110000114	62300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	170.211.201
110000114	62300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	62300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.799.803
110000114	62300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.323.048
110000114	62300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	21.744.477
110000114	62300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	121.019
110000114	62300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	2.836.128
110000114	62300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	15.666.339
110000114	62300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.350.249
					GASTOS GENERALES	221.134.726
					GASTOS DE ADMINISTRACION	221.134.726
					Adquisición de Bienes	200.000
110000114	62300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	200.000
110000114	62300000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	220.934.726
110000114	62300000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000114	62300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	62300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	187.758.660
110000114	62300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000114	62300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	62300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.654.236
110000114	62300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000114	62300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
					INVERSIÓN	12.142.879.498
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	4.070.849.926
					Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad	3.672.000.000
					Seguridad pública para las mujeres	3.672.000.000
110000114	62300000	23440320	15001.54412.0099	120093	Promoción de la Seguridad Pública para las Mujeres	3.672.000.000
					Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia	398.849.926

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Diversidad sexual y de género	398.849.926
110000114	62300000	23440310	15002.54411.0001	130568	14PP1-Proyecto con enfoque poblacional y equidad de género	398.849.926
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	4.974.779.571
					Bienestar e inclusión social	4.974.779.571
					Medellín equitativa por la inclusión de las mujeres	4.974.779.571
110000114	62300000	23450310	16002.54511.0099	120097	Educación Incluyente para las mujeres	1.053.000.000
110000114	62300000	23440310	15000.54411.0099	120096	Reconocimiento y Potenciación de las Mujeres	991.000.000
110000114	62300000	23440320	15001.54412.0099	120095	Promoción de la Autonomía Económica	1.664.000.000
110000114	62300000	23440310	15000.54411.0099	120094	Promoción de la equidad de género en el territorio	798.000.000
110000114	62300000	23360310	07006.53611.0015	130577	14PP15-Profesionalización de las mujeres para la educación de la primera infancia de la Comuna 15	120.000.000
110000114	62300000	23360310	07006.53611.0060	130578	14PP60-La escuela busca la mujer adulta: programa de formación para mujeres.	100.000.000
110000114	62300000	23440320	15001.54412.0013	130579	14PP13-Grupos terapéuticos para las mujeres de la Comuna 13 - San Javier	248.779.571
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	1.350.000.000
					Territorio equitativo y ordenado	1.350.000.000
					Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes	1.350.000.000
110000114	62300000	23440113	15001.54403.0080	130319	JVE-80 Centros Educativos Rurales y la Casa Familiar Rural	1.000.000.000
110000114	62300000	23440320	15001.54412.0098	120098	Promoción de Fomento a la Mujer Rural	350.000.000
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	1.747.250.001
					Buen Gobierno y Transparencia	585.000.000
					Modernización e innovación	585.000.000
110000114	62300000	23440520	15001.54418.0099	120099	Transversalización de la Equidad de Género al interior de la Administración Municipal	585.000.000
					Sociedad participante	1.162.250.001
					Participación, movilización y organización para la vida y la equidad	662.250.001
110000114	62300000	23390520	10000.53918.0005	130272	JVE-05 Casa por la Vida y la Equidad	212.250.001
110000114	62300000	23440310	15002.54411.0099	120100	Gestión de Equidad de Género para la Vida	450.000.000
					Formación en competencias ciudadanas para la participación	500.000.000
110000114	62300000	23440310	15002.54411.0099	120101	Promoción de la participación social y política de las mujeres	500.000.000
					SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	6.935.224.544
					FUNCIONAMIENTO	749.750.698
					GASTOS DE PERSONAL	577.342.557
					GASTOS DE ADMINISTRACION	577.342.557
					Servicios Personales asociados a la Nómina	577.342.557
110000114	62400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	462.717.880
110000114	62400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	7.210.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	62400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	20.558.113
110000114	62400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	42.518.776
110000114	62400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	28.781.358
110000114	62400000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	62400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110000114	62400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.323.048
110000114	62400000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	4.984.572
110000114	62400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	121.019
110000114	62400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	2.706.485
110000114	62400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	2.658.619
110000114	62400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.762.687
					GASTOS GENERALES	172.408.141
					GASTOS DE ADMINISTRACION	172.408.141
					Adquisición de Bienes	900.000
110000114	62400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	400.000
110000114	62400000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	500.000
					Adquisición de Servicios	171.508.141
110000114	62400000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	62400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	139.186.311
110000114	62400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	62400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	500.000
110000114	62400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	300.000
110000114	62400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
					INVERSIÓN	6.185.473.846
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	5.213.666.764
					Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia	5.213.666.764
					Jóvenes por la vida, una estrategia cultural	5.213.666.764
110000114	62400000	23440310	15002.54411.0008	130270	JVE-08 Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Humano Integral de los Jóvenes en la Comuna 8-Villa Hermosa	666.666.764
110000114	62400000	23320320	03001.53229.0009	130389	JVE-09 Estrategia de Prevención, Promoción y Comunicación para la Inclusión Social con Enfoque intergeneracional liderado por Jóvenes	500.000.000
110000114	62400000	23440310	15000.54411.0099	120346	Integración, proyección y promoción de la juventud y Semana de la juventud	1.050.300.244
110000114	62400000	23440310	15002.54411.0099	120324	Gestión y planeación de presupuesto participativo joven	200.000.000
110000114	62400000	23440310	15000.54411.0099	120345	Información y conocimiento juvenil	630.000.000
110000114	62400000	23440520	15000.54418.0099	120344	Gestión de la política pública	266.699.756
110090114	62400000	23440310	15002.54411.0099	120335	Estrategia de Participación Clubes Juveniles	1.150.000.000
110000114	62400000	23440310	15000.54411.0015	130390	JVE-15 Articulación Juvenil con diálogo intergeneracional	750.000.000
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	721.807.082
					Bienestar e inclusión social	721.807.082
					Jóvenes por la vida, una estrategia de oportunidades	721.807.082
110090114	62400000	23320320	03001.53229.0099	120285	ICARO -Jóvenes por la vida	461.000.000
110000114	62400000	23440310	15002.54411.0013	130645	14PP13-Identidades y prácticas para el desarrollo juvenil en la Comuna 13.	260.807.082
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	250.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Sociedad participante	250.000.000
					Formación en competencias ciudadanas para la participación	250.000.000
110000114	62400000	23440310	15002.54411.0006	130643	14PP6-Continuidad de la participación, organización y articulación de los procesos juveniles de la Comuna 6.	250.000.000
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	258.299.179
					FUNCIONAMIENTO	258.299.179
					GASTOS DE PERSONAL	220.799.179
					GASTOS DE ADMINISTRACION	220.799.179
					Servicios Personales asociados a la Nómina	220.799.179
110000114	63000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	168.932.921
110000114	63000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	10.300.000
110000114	63000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	7.484.448
110000114	63000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	15.424.847
110000114	63000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	10.478.228
110000114	63000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	63000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	5.150.000
110000114	63000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000114	63000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	2.048.602
110000114	63000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000114	63000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	6.945
110000114	63000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	973.188
110000114	63000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
					GASTOS GENERALES	37.500.000
					GASTOS DE ADMINISTRACION	37.500.000
					Adquisición de Bienes	-
110000114	63000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000114	63000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	37.500.000
110000114	63000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	63000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000114	63000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	37.500.000
110000114	63000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000114	63000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000114	63000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	85.596.874.741
					FUNCIONAMIENTO	26.338.977.703
					GASTOS DE PERSONAL	22.976.629.107
					GASTOS DE OPERACIÓN	22.976.629.107
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	22.976.629.107
110000114	63100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	17.271.885.198
110000114	63100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	32.984.051
110000114	63100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	722.516.183

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	63100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	794.559.441
110000114	63100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.613.970.137
110000114	63100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.110.577.345
110000114	63100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	833.946
110000114	63100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	2.866.471
110000114	63100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	648.016.546
110000114	63100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	62.250.163
110000114	63100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	402.502.125
110000114	63100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	277.538
110000114	63100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	71.229.812
110000114	63100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	100.557.651
110000114	63100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	141.602.500
					GASTOS GENERALES	3.362.348.596
					GASTOS DE OPERACIÓN	3.362.348.596
					Adquisición de Bienes	500.000
110000114	63100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	500.000
110000114	63100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	3.361.848.596
110000114	63100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.267.850
110000114	63100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.916.931.546
110000114	63100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	163.000.945
110000114	63100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	63100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.400.000
110000114	63100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000114	63100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
110000114	63100000	212032103	00000.00000.0001	1000000	Gastos Electorales	247.726.425
					INVERSIÓN	59.257.897.038
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	57.097.999.583
					Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad	56.781.652.798
					Medellín: más seguridad y más vida	6.990.398.508
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0012	130553	14PP12-Comuna 12: segura y tranquila	977.000.000
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0001	130573	JVE-01 Mejoramiento en Convivencia Ciudadana y Derechos Humanos en la Comuna 1 - Popular	1.100.000.000
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0004	130574	JVE-04 Promoción y Fortalecimiento de la Convivencia de los Derechos Humanos en la Comuna 4-Aranjuez	800.000.000
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0015	130581	JVE-15 Convivencia, derechos humanos y prevención de las violencias en la comuna 15	1.300.000.000
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0009	130582	JVE-09 Fortalecimiento de las condiciones para la convivencia, la seguridad y la vida en la comuna 9- buenos aires	2.500.000.000
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0015	130557	14PP15-Promover y fortalecer la convivencia, seguridad y la participación en todos los actores sociales y culturales con enfoque de genero en la Comuna 15 Guayabal	313.398.508
					Medellín protege los derechos humanos	22.249.897.343
110090114	63100000	23370320	08000.53712.0099	120265	Retornos y reubicaciones a víctimas del desplazamiento	1.728.679.383
110000114	63100000	23370320	08000.53712.0099	120266	Fortalecimiento institucional para la promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario	2.500.000.000
110000114	63100000	23370320	08000.53712.0099	120267	Atención y reparación a víctimas del conflicto armado	8.525.787.923

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110090114	63100000	23370320	08000.53712.0099	120267	Atención y reparación a víctimas del conflicto armado	1.000.000.000
110000114	63100000	23370320	08002.53712.0099	120268	Promoción de los DDHH de población carcelaria y su reintegración social	1.468.390.253
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0006	130555	14PP6-Promoción y prevención en derechos humanos, convivencia y seguridad humana.	800.000.000
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0013	130586	14PP13-Promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos	421.595.914
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0070	130583	JVE-70 Comunidad construyendo mecanismos para la resolución de conflictos de forma pacífica y con respeto a los derechos humanos.	500.000.000
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0006	130585	JVE-06 Estrategia de seguridad, derechos humanos y convivencia ciudadana comuna 6	1.300.000.000
110090114	63100000	23370310	08004.53711.0099	120280	Reintegración social y promoción de la Paz	4.005.443.870
					Gobernabilidad y justicia cercana al ciudadano	5.728.419.481
110000114	63100000	23370520	08000.53718.0099	120272	Apoyo Institucional para la Secretaría de Gobierno y DDHH	250.000.000
110000114	63100000	23370320	08000.53712.0099	120273	Fortalecimiento del gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana	1
110713714	63100000	23370320	08000.53712.0099	120273	Fortalecimiento del gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana	1
110701714	63100000	23370320	08000.53712.0099	120273	Fortalecimiento del gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana	3.750.574.004
110000114	63100000	23370520	08000.53718.0099	120274	Sistema Municipal de Justicia Cercana al Ciudadano	1.727.845.475
					Familia vínculo de vida	4.677.230.276
110000114	63100000	23370320	08000.53712.0099	120275	Sistema integral para la convivencia y protección de infancia y familia	3.415.830.900
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0007	130522	14PP7-Intervención en convivencia y ddhh para el fortalecimiento de la familia en la Comuna7 - Robledo	411.845.158
110000114	63100000	23370320	08002.53712.0099	120276	Apoyo al sistema penal para adolescentes	849.554.218
					Ciudad viva, espacio público para la vida y la convivencia	11.105.995.727
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0009	130558	14PP9-Sistemas de comunicación para la convivencia ciudadana en la Comuna 9	388.682.108
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0016	130567	14PP16-Promover y fortalecer la convivencia , los derechos humanos y la seguridad : en mi familia, en mi barrio, en la institución educativa y la gobernabilidad de la Comuna 16 belén .	671.313.619
110000114	63100000	23300520	01001.53018.0099	120278	Administración del espacio público para la convivencia, la legalidad y la responsabilidad social	4.305.574.003
110090114	63100000	23300520	01001.53018.0099	120278	Administración del espacio público para la convivencia, la legalidad y la responsabilidad social	500.000.000
110701714	63100000	23300520	01001.53018.0099	120278	Administración del espacio público para la convivencia, la legalidad y la responsabilidad social	5.240.425.997
					Jóvenes por la vida, una estrategia de convivencia	4.931.893.972
110070114	63100000	23370320	08004.53712.0099	120279	Jóvenes por la vida - Convivencia	4.931.893.972
					Medellín vive en paz	1.097.817.491
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0001	130580	14PP1-Promoción y fortalecimiento de la convivencia y participación de la Comuna uno (manual de convivencia y familia)	1.097.817.491
					Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia	316.346.785
					Educación y formación ciudadana para una ciudadanía viva	316.346.785

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0008	130562	14PP8-Promoviendo y creando cultura para la paz y la convivencia en la Comuna 8 con enfoque de género.	316.346.785
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	793.820.007
					Bienestar e inclusión social	793.820.007
					Medellín solidaria: familia Medellín	234.852.979
110000114	63100000	23370320	08000.53712.0013	130587	14PP13-Creación de una estructura organizativa y administrativa de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la población desplazada de la Comuna 13	234.852.979
					Medellín incluyente con los grupos poblacionales en riesgo	558.967.028
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0003	130571	14PP3-Sensibilización y articulación de los grupos poblacionales para trabajar los derechos humanos y la promoción de la convivencia, la participación y la seguridad ciudadana en la Comuna 3 - Manrique.	558.967.028
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	1.366.077.448
					Sociedad participante	1.366.077.448
					Participación, movilización y organización para la vida y la equidad	1.366.077.448
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0005	130564	14PP5-Fortalecimiento de la convivencia, los derechos humanos y el tejido social de la Comuna 5	411.109.991
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0001	130576	14PP1-Fomentar y articular procesos de convivencia y participación en el desarrollo Comunal (garantía de derechos en infancia, adolescencia y familia)	443.047.773
110000114	63100000	23300310	01001.53011.0011	130565	14PP11-Fortalecimiento del tejido social, familiar y defensa de los derechos humanos en la Comuna 11. fortalecimiento y sostenibilidad de la seguridad y la convivencia de los habitantes de Laureles estadio.	511.919.684
					SECRETARÍA DE SEGURIDAD	178.433.495.771
					FUNCIONAMIENTO	4.836.669.181
					GASTOS DE PERSONAL	2.885.287.031
					GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2.885.287.031
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	2.852.170.197
110000114	63200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.944.626.836
110000114	63200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	21.160.075
110000114	63200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	397.935.205
110000114	63200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	89.501.807
110000114	63200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	181.711.774
110000114	63200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	124.119.510
110000114	63200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	529.885
110000114	63200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	1.838.911
110000114	63200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	32.273.298
110000114	63200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	4.864.891
110000114	63200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	32.877.951
110000114	63200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	56.710
110000114	63200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	4.597.237
110000114	63200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	11.375.609
110000114	63200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	4.700.498

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	33.116.834
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	33.116.834
110000114	63200000	211024176	00000.00000.0001	1000000	Contribución Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	33.116.834
					GASTOS GENERALES	1.951.382.150
					GASTOS DE OPERACIÓN	1.951.382.150
					Adquisición de Bienes	824.000
110000114	63200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	824.000
110000114	63200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	1.950.558.150
110000114	63200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	300.000
110000114	63200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.918.176.000
110000114	63200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000114	63200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	63200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	560.320
110000114	63200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000114	63200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
					INVERSIÓN	173.596.826.590
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	173.596.826.590
					Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad	173.596.826.590
					Medellín: más seguridad y más vida	173.476.826.320
110060114	63200000	23300520	01001.53018.0099	130495	MCV-Plan 500	100.000.000.000
110000114	63200000	23300310	01001.53011.0010	130506	14PP10-Vivir en entornos seguros.	250.000.000
110000114	63200000	23300520	01001.53018.0099	120334	Fortalecimiento institucional Secretaría Seguridad	3.991.000.000
110701714	63200000	23390410	10000.53913.0099	120342	Sistema de información para la seguridad y la convivencia	1.122.000.000
110000114	63200000	23300211	01001.53007.0007	130496	JVE-07 Articulación del proyecto disminución de los niveles de inseguridad y fortalecimiento de la convivencia en la comuna 7-robledo y el proyecto de prevención de la vulneración y violación a los derechos humanos	2.500.000.000
110000114	63200000	23300211	01001.53007.0004	130497	JVE-04 Fortalecimiento a la Seguridad en la Comuna 4 - Aranjuez	1.250.000.000
110000114	63200000	23300211	01001.53007.0014	130325	JVE-14 Convivencia para Segur	400.000.000
110000114	63200000	23370310	08000.53711.0005	130269	JVE-05 Convivencia, seguridad	1.000.000.000
110701714	63200000	23300111	01001.53001.0015	130494	Infraestructura para la Seguridad	8.000.000.000
110701714	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341	Sistema SIES-M y TIC para la seguridad de Medellín	8.775.000.000
110701714	63200000	23370310	08004.53711.0099	120340	Denuncias para la vida y la seguridad en Medellín	554.000.000
110701714	63200000	23300520	01001.53018.0099	120339	Seguridad y control de hidrocarburos en Medellín	326.999.999
110000114	63200000	23300520	01001.53018.0099	120339	Seguridad y control de hidrocarburos en Medellín	1
110701714	63200000	23300211	01001.53007.0099	120337	Cuerpo Elite para los Objetivos de Seguridad en Medellín	1.164.000.000
110701714	63200000	23300440	01001.53016.0099	120035	Medellín más seguridad más vida	2.219.000.000
110000114	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338	Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia para Medellín	1.000.000.000
110701714	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338	Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia para Medellín	40.924.826.320
					Jóvenes por la vida, una estrategia de convivencia	120.000.270

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	63200000	23300310	01001.53011.0050	130507	14PP50-Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia en el corregimiento de san Sebastián de Palmitas	120.000.270
					SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	178.885.972.148
					FUNCIONAMIENTO	2.911.720.863
					GASTOS DE PERSONAL	2.748.063.313
					GASTOS DE ADMINISTRACION	2.748.063.313
					Servicios Personales asociados a la Nómina	2.624.463.313
110000114	63300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.090.620.904
110000114	63300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	15.450.000
110000114	63300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	94.806.888
110000114	63300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	193.606.838
110000114	63300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	132.729.643
110000114	63300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	63300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	15.450.000
110000114	63300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	7.013.681
110000114	63300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	38.740.831
110000114	63300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	121.019
110000114	63300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	12.679.652
110000114	63300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	12.080.174
110000114	63300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	11.163.683
					Servicios Personales Indirectos	123.600.000
110000114	63300000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	123.600.000
					GASTOS GENERALES	163.657.550
					GASTOS DE ADMINISTRACION	163.657.550
					Adquisición de Bienes	912.000
110000114	63300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	712.000
110000114	63300000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	200.000
					Adquisición de Servicios	162.745.550
110000114	63300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	63300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	130.614.720
110000114	63300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	63300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	300.000
110000114	63300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	309.000
110000114	63300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
					INVERSIÓN	175.974.251.285
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	110.516.887.421
					Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad	110.516.887.421
					Acceso a servicios públicos esenciales	110.516.887.421
110008714	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	13.953.474.886
110012514	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	608.732.621
110010614	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	55.710.168.414
110008714	63300000	23410620	12000.54190.0099	120289	FSRI Aseo	544.237.593
110010714	63300000	23410620	12000.54190.0099	120289	FSRI Aseo	19.448.914.918
110098713	63300000	23410620	12000.54190.0099	120289	FSRI Aseo	1.006.847.489
110000114	63300000	23410111	12001.54101.0003	130364	JVE-03 Mitigación del riesgo con infraestructura de servicios básicos	2.500.000.000
110000114	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287	Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas	264.267.077

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110008714	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287	Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas	6.760.885.360
110000114	63300000	23410620	12001.54190.0099	120136	Auspicio Mínimo Vital de agua potable	9.719.359.063
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	58.027.471.642
					Desarrollo urbano para la competitividad	58.027.471.642
					Construcción y mantenimiento de infraestructura pública	58.027.471.642
110000114	63300000	23340113	05000.53490.0099	040408	Alumbrado público	108.150.000
110090114	63300000	23340113	05000.53490.0099	040408	Alumbrado público	15.194.104.466
110010314	63300000	23340113	05000.53490.0099	040408	Alumbrado público	42.725.217.176
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	5.004.892.222
					Oferta natural	1.404.892.222
					Manejo integral del agua	1.404.892.222
110000114	63300000	23410111	12001.54101.0050	130425	14PP50-Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en el corregimiento de san Sebastián de Palmitas	700.000.000
110000114	63300000	23410111	12001.54101.0090	130426	14PP90-Construcción y ampliación de acueductos e instalación y mantenimiento de pozos sépticos en el corregimiento de Santa Elena	119.000.000
110000114	63300000	23410111	12001.54101.0003	130427	14PP3-Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en la Comuna 3 - Manrique.	585.892.222
					Territorio equitativo y ordenado	3.600.000.000
					Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes	3.600.000.000
110000114	63300000	23410111	12001.54101.0090	130365	JVE-90 Acueducto y saneamiento en Santa Elena	2.500.000.000
110098713	63300000	23410620	12000.54190.0099	120290	FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	1.062.232.727
110010614	63300000	23410620	12000.54190.0099	120290	FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	37.767.273
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	2.425.000.000
					Buen Gobierno y Transparencia	2.425.000.000
					Servicio a la ciudadanía	2.425.000.000
110000114	63300000	23390520	10000.53918.0099	120371	Fortalecimiento de los mascercas	2.000.000.000
110000114	63300000	23340520	05000.53418.0099	120372	Gestión de servicios	425.000.000
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	23.906.994.826
					FUNCIONAMIENTO	10.017.648.199
					GASTOS DE PERSONAL	9.709.095.886
					GASTOS DE ADMINISTRACION	9.709.095.886
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	9.709.095.886
110000114	63400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.182.948.318
110000114	63400000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000114	63400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	1.698.551.436
110000114	63400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	283.007.044
110000114	63400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	566.282.471
110000114	63400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	396.209.862

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	63400000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	63400000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000114	63400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	417.655.817
110000114	63400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000114	63400000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	87.515.078
110000114	63400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	226.840
110000114	63400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	24.788.965
110000114	63400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	35.458.312
110000114	63400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	16.451.743
					Servicios Personales Indirectos	-
110000114	63400000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					GASTOS GENERALES	308.552.313
					GASTOS DE ADMINISTRACION	308.552.313
					Adquisición de Bienes	1.030.000
110000114	63400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.030.000
					Adquisición de Servicios	307.522.313
110000114	63400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	262.597.097
110000114	63400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	63400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	551.412
110000114	63400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	226.850
110000114	63400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
110000114	63400000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	12.625.124
					INVERSIÓN	13.889.346.627
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	13.889.346.627
					Aprovechamiento responsable de los recursos naturales	547.660.505
					Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles	547.660.505
110000114	63400000	23470113	10001.54703.0008	130594	14PP8-Estudios de suelos, obras de mitigación de riesgos y fortalecimiento de los comités barriales de emergencia de la Comuna 8.	547.660.505
					Territorio equitativo y ordenado	13.341.686.122
					Gestión integral del riesgo	13.341.686.122
110615514	63400000	23470211	10001.54707.0099	120307	Fortalecimiento del Sistema de Información SIATA	500.000.000
110615514	63400000	23470113	10001.54703.0099	130464	Adecuación, mantenimiento y dotación de las estaciones de bomberos	510.000.000
110000114	63400000	23470113	10001.54703.0001	130593	JVE-01 Mitigación del riesgo en la Comuna 01 - Popular	2.500.000.000
110000114	63400000	23470113	10001.54703.0007	130592	JVE-07 Mitigación del Riesgo	1.750.000.000
110615514	63400000	23470410	10001.54713.0099	120310	Evaluación y estudios en zonas de riesgo	534.082.735
110000114	63400000	23470410	10001.54713.0099	120310	Evaluación y estudios en zonas de riesgo	64.385.265
110615514	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308	Renovación y adquisición de nuevas maquinas y herramientas	1.485.774.887
110615414	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308	Renovación y adquisición de nuevas maquinas y herramientas	1.072.225.113
110615414	63400000	23470113	10001.54703.0099	120306	Intervención zonas de riesgo	1.600.000.000
110615514	63400000	23470310	10001.54711.0099	120304	Fortalecimiento a las redes d	600.000.000
110615514	63400000	23470310	10001.54711.0099	120298	Formación y capacitación en g	439.000.000
110000114	63400000	23470113	10001.54703.0009	130595	14PP9-Gestión integral del riesgo en la Comuna 9	191.686.122
110615414	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309	Atención integral de emergencias y desastres	2.094.532.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	214.100.927
					FUNCIONAMIENTO	214.100.927
					GASTOS DE PERSONAL	176.600.927
					GASTOS DE ADMINISTRACION	176.600.927
					Servicios Personales asociados a la Nómina	176.600.927
110000114	64000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	146.057.205
110000114	64000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	-
110000114	64000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	6.412.332
110000114	64000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	13.286.709
110000114	64000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	8.977.265
110000114	64000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	64000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110000114	64000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000114	64000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	1.024.301
110000114	64000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000114	64000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	4.630
110000114	64000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	838.485
110000114	64000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
					GASTOS GENERALES	37.500.000
					GASTOS DE ADMINISTRACION	37.500.000
					Adquisición de Bienes	-
110000114	64000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000114	64000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	37.500.000
110000114	64000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	64000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000114	64000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	37.500.000
110000114	64000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000114	64000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000114	64000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	1.107.191.979.364
					FUNCIONAMIENTO	17.470.608.820
					GASTOS DE PERSONAL	17.108.876.651
					GASTOS DE OPERACIÓN	17.108.876.651
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	16.876.712.273
110000114	64100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.281.220.663
110000114	64100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	6.278.948.069
110000114	64100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	761.320.002
110000114	64100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	775.395.401
110000114	64100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.237.427.546
110000114	64100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	736.417.654
110000114	64100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	157.706.977
110000114	64100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	546.075.381
110000114	64100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	55.755.477
110000114	64100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	113.655.588
110000114	64100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	537.302.810
110000114	64100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	29.419.965

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	64100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	294.445.180
110000114	64100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	66.333.500
110000114	64100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	5.288.060
					Servicios Personales Indirectos	232.164.378
110000114	64100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	232.164.378
					GASTOS GENERALES	361.732.169
					GASTOS DE OPERACIÓN	361.732.169
					Adquisición de Bienes	-
110000114	64100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000114	64100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	361.732.169
110000114	64100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	64100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	330.210.339
110000114	64100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	64100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000114	64100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000114	64100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
110000114	64100000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	-
					INVERSIÓN	1.089.721.370.544
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	1.800.000.000
					Deporte y recreación	1.800.000.000
					Ciudad viva: administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos	1.800.000.000
110000114	64100000	23460111	07008.54601.0015	130575	Cancha Sintética Sector Guayabal	1.800.000.000
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	224.394.798.846
					Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad	224.394.798.846
					Mejoramiento Integral del hábitat para la vida, la equidad y la cohesión social	348.559.204
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0099	120102	Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos en proyectos habitacionales de Medellín	348.559.204
					Proyectos urbanos integrales	31.283.894.457
110090114	64100000	23350111	06000.53501.0008	080496	Construcción PUI Centro Oriental	6.180.556.045
110090114	64100000	23350111	06000.53501.0099	080495	Construcción PUI Noroccidental	1.601.950.000
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0006	130368	JVE-06 Obras complementarias PUI zona noroccidental	3.184.000.000
110090114	64100000	23350111	06000.53501.0013	070081	Obras De Desarrollo Urb. Integr (Fase2) Pui Com 13	5.317.388.412
110090114	64100000	23350111	06000.53501.0007	120078	Construcción PUI La Iguaná	15.000.000.000
					Gestión y construcción de espacios públicos	17.762.345.185
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0015	130561	14PP15-Construcción y mantenimiento de espacios y elementos públicos (andenes, escalas, pasamanos, cunetas, defensas viales, senderos, cordones, muros, etc) de buena calidad en la Comuna 15	1.000.000.000
110000114	64100000	23460111	07008.54601.0099	120060	Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos de Medellín	1.139.999.756
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0099	120057	Construcción y Mejoramiento de Obras para la Movilidad Peatonal de Medellín	4.778.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	64100000	23460420	07008.54614.0050	130169	PP13-50-Adq. Predios y diseños del espacio público - Plan especial rural la Aldea Comuna 50 (Palmitas)	419.789.500
110000114	64100000	23350113	06000.53503.0009	130371	JVE-09 Obras Paso Seguro Comuna 9	2.500.000.000
110000114	64100000	23350111	06002.53501.0098	130126	PP13- Construcción y mantenimiento de la malla vial	903.754.658
110000114	64100000	23350113	06000.53503.0099	130111	PP13 - Mejoramiento de calles y recuperación de andenes	5.463.814.438
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0004	130538	14PP4-Construcción y mejoramiento del espacio público en la Comuna 4	906.986.833
110000114	64100000	23350113	06000.53503.0099	120059	Sostenimiento del Espacio Público de Medellín	650.000.000
					Intervenciones urbanas y rurales en el marco del cinturón verde	175.000.000.000
110060114	64100000	23350111	06000.53501.0099	130535	MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín	175.000.000.000
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	859.381.772.506
					Desarrollo urbano para la competitividad	859.381.772.506
					Construcción y mantenimiento de infraestructura pública	410.342.674.833
110000114	64100000	23350113	06000.53503.0002	130536	14PP2-Mejoramiento de calles y recuperación de andenes y zonas verdes en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.227.323.680
110000114	64100000	23350420	06000.53514.0099	120069	Estudios y Diseños para la infraestructura vial del Municipio de Medellín	9.097.995.902
110000114	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052	Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín	15.412.293.545
110070114	64100000	23350111	06000.53501.0099	120071	Construcción Puente Calle 93-94 (Aranjuez - Castilla)	75.521.960.323
110000114	64100000	23350111	06002.53501.0070	120072	Construcción lateral sur de la Quebrada AltaVista entre carreas 84F y 96	2.000.000.000
110000114	64100000	23350113	06004.53503.0005	090105	Ampliación carrera 65 etapa 3 entre calles 101 y 104	3.547.000.000
110000114	64100000	23350113	06004.53503.0007	100017	Mejoramiento Movilidad Vial Avenida 80 - 81	5.410.000.000
110060114	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534	MCV-Parque del río Medellín	275.000.000.000
110000114	64100000	23350113	06000.53503.0070	130370	JVE-70 Infraestructura liviana para la movilidad del corregimiento	1.250.000.000
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0060	120070	Construcción de vías y Espacio Público Plan Parcial Pajarito	7.015.909.091
110000114	64100000	23350111	06004.53501.0099	120075	Continuidad de la lateral sur de la Quebrada la Hueso, calle 47 D entre cr 87B y 91, etapa 1	2.651.000.000
110000114	64100000	23350111	06004.53501.0007	120073	Construcción puente vehicular (cr 92 con calle 80) sobre quebrada Malpaso	1.509.448.191
110070114	64100000	23350111	06004.53501.0007	120073	Construcción puente vehicular (cr 92 con calle 80) sobre quebrada Malpaso	955.973.347
110000114	64100000	23350113	06000.53503.0005	130369	JVE-05 Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín	709.579.224
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0016	130563	14PP16-Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios y elementos (andenes, escalas, pasamanos, cunetas, defensas viales, senderos, cordones, muros, defensas viales, parques, etc.) públicos en la Comuna 16	747.781.690
110000114	64100000	23350113	06003.53503.0090	130572	14PP90-Recuperación y mantenimiento de vías terciarias y de caminos	600.000.000
110000114	64100000	23350111	06003.53501.0070	130570	14PP70-Ampliación y mejoramiento de la malla vial, vehicular y peatonal	675.794.748
110000114	64100000	23350113	06003.53503.0050	130566	14PP50-Recuperación y mntto de vías terciarias y de caminos	840.000.000
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0013	130560	14PP13-Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios y elementos públicos (vías, andenes, pasamanos, cunetas, escalas, conectividad, entre otros) en la Comuna 13 - San Javier de acuerdo a la norma	688.100.239

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0009	130556	14PP9-Construcción, adecuación y mantenimiento de elementos de estabilidad y movilidad en la Comuna 9	278.767.907
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0008	130554	14PP8-Construcción y mantenimiento de espacios y elementos (andenes, escalas, pasamanos, cunetas, defensas viales, senderos, cordones, muros, etc.) públicos en la Comuna 8.	792.650.873
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0006	130548	14PP6-Construcción y mejoramiento de andenes en la Comuna 6	660.557.000
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0005	130539	14PP5-Construcción y mejoramiento de andenes	331.216.027
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0003	130537	14PP3-Construcción y mejoramiento de andenes en la Comuna 3 - Manrique.	683.361.424
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0007	130550	14PP7-Construcción y mejoramiento de andenes	785.961.622
110000114	64100000	23350113	06003.53503.0060	130569	14PP60-Mejoramiento de vías, cunetas, andenes en las veredas y parte central del corregimiento.	1.450.000.000
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0099	120067	Construcción, adecuación y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares de Medellín	500.000.000
					Sistema integrado de transporte	449.039.097.673
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0008	090107	Obras Cable El Pinal	14.903.909.767
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0008	090108	Obras Cable Villa Liliam	8.942.345.860
110070114	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	Obras Corredor Ayacucho	47.246.273.846
110013214	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	Obras Corredor Ayacucho	77.946.568.200
110060114	64100000	23350111	06004.53501.0099	130533	MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo	300.000.000.000
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	4.144.799.192
					Oferta natural	3.785.509.915
					Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques)	785.509.915
110090114	64100000	23380111	09000.53801.0090	080140	Centralidad Parque Arví	785.509.915
					Ciudad verde	3.000.000.000
110070114	64100000	23380113	09001.53803.0099	120063	Sostenimiento de Espacios Públicos Verdes de Medellín	3.000.000.000
					Aprovechamiento responsable de los recursos naturales	359.289.277
					Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles	359.289.277
110000114	64100000	23380113	09001.53803.0011	130559	14PP11-Desarrollar acciones de paisajismo en retiros de quebradas en la Comuna 11 de la ciudad de Medellín-	359.289.277
					SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	58.797.311.095
					FUNCIONAMIENTO	5.988.975.641
					GASTOS DE PERSONAL	5.563.290.863
					GASTOS DE ADMINISTRACION	5.563.290.863
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.535.477.976
110000114	64200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.477.054.998
110000114	64200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	666.159.579
110000114	64200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	278.221.655
110000114	64200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	213.106.459
110000114	64200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	398.510.015
110000114	64200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	261.669.716
110000114	64200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	16.799.511

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	64200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	57.892.440
110000114	64200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	7.918.479
110000114	64200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	8.937.801
110000114	64200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	80.629.107
110000114	64200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	3.023.471
110000114	64200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	38.759.773
110000114	64200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	23.857.161
110000114	64200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.937.811
					Servicios Personales Indirectos	27.812.887
110000114	64200000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	27.812.887
					GASTOS GENERALES	425.684.778
					GASTOS DE OPERACIÓN	425.684.778
					Adquisición de Bienes	400.000
110000114	64200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	400.000
					Adquisición de Servicios	425.284.778
110000114	64200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	380.731.476
110000114	64200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	64200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	300.000
110000114	64200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	106.348
110000114	64200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
110000114	64200000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	12.625.124
					INVERSIÓN	52.808.335.454
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	385.513.381
					Desarrollo urbano para la competitividad	385.513.381
					Construcción y mantenimiento de infraestructura pública	385.513.381
110000114	64200000	23380113	09002.53832.0013	130648	14PP13-Mantenimiento y adecuación de micro cuencas y senderos ecológicos y ambientales, educación ambiental y recuperación de puntos críticos	385.513.381
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	52.422.822.073
					Oferta natural	29.984.788.964
					Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques)	4.795.900.000
110070114	64200000	23380113	09001.53803.0099	120088	Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques)	2.075.900.000
110090114	64200000	23380113	09002.53836.0099	120083	Conservación y administración cerros tutelares	2.720.000.000
					Manejo integral del agua	16.487.160.393
110000114	64200000	23310310	02001.53111.0003	130666	JVE -05 Manejo Integral del Agua	625.000.000
110000114	64200000	23410113	12000.54132.0099	120080	Manejo integral del agua	13.130.299.347
110008114	64200000	23410113	12000.54132.0099	120080	Manejo integral del agua	231.861.046
110000114	64200000	23310310	02001.53111.0005	130667	JVE 03-09 Manejo integral del agua	2.500.000.000
					Ciudad verde	8.201.428.571
110090114	64200000	23380113	09001.53803.0099	120086	Medellín, ciudad verde para la vida	5.076.428.571
110000114	64200000	23310310	02001.53111.0006	130668	JVE-15 Medellín ciudad verde para la vida	2.500.000.000
110000114	64200000	23360310	07004.53611.0003	130669	JVE -70 Medellín ciudad verde para la vida	625.000.000
					Río Aburra, eje articulador del valle	500.300.000
110000114	64200000	23380111	09002.53832.0099	120089	Recuperación y apropiación del Río Aburra	500.300.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Aprovechamiento responsable de los recursos naturales	20.075.650.427
					Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles	590.000.000
110000114	64200000	23380310	09000.53811.0099	120082	Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles	590.000.000
					Educación ambiental y participación ciudadana	7.467.445.658
110000114	64200000	23310310	02000.53111.0009	130657	14PP1-Proyecto de formación integral ambiental de guías ambientales en la Comuna 1 de la ciudad de Medellín.	418.810.244
110000114	64200000	23400310	11002.54011.0050	130651	14PP9-Educación y cultura ambiental de la Comuna 9	234.696.027
110000114	64200000	23310310	02001.53111.0016	130649	14PP8-Intervención ambiental y paisajística de las quebradas de la Comuna 8.	335.969.799
110000114	64200000	23310310	02001.53111.0015	130650	14PP8-Sencibilización, educación y cultura ambiental	492.953.918
110000114	64200000	23360310	07004.53611.0014	130653	14PP7-educación ambiental con énfasis en residuos sólidos en los barrios de la Comuna 7	681.652.879
110000114	64200000	23360310	07004.53611.0013	130654	14PP6-Vida, cultura y manejo ambiental para la Comuna 6	700.000.000
110000114	64200000	23310310	02000.53111.0010	130652	14PP3-Formación integral ambiental de los habitantes de la Comuna 3 - Manrique.	548.196.951
110000114	64200000	23380310	09000.53811.0099	120085	Educación ambiental y participación ciudadana	3.360.150.709
110012414	64200000	23380310	09000.53811.0099	120085	Educación ambiental y participación ciudadana	1
110000114	64200000	23380310	09000.53811.0050	130656	14PP50-Fortalecimiento de la gestión ambiental de la Comuna 50-municipio de Medellín	183.198.130
110000114	64200000	23380310	09000.53811.0015	130655	14PP15-Educación y cultura ambiental en la Comuna 15	200.000.000
110000114	64200000	23380113	09003.53832.0014	130659	14PP14-Implementación de un plan de acción para mitigar el riesgo en las quebradas de la Comuna 14	311.817.000
					Gestión integral de residuos sólidos	7.527.046.169
110000114	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087	Gestión integral de residuos sólidos	4.679.410.785
110000114	64200000	23310310	02001.53111.0007	130670	JVE-06 Implementación de estrategias para el manejo adecuado de los residuos sólidos en la comuna 6 de la ciudad de Medellín	955.546.730
110000114	64200000	23360310	07004.53611.0005	130671	JVE -70 Gestión integral de residuos sólidos	354.789.612
110000114	64200000	23310310	02001.53111.0002	130672	JVE -05 Gestión Integral De Residuos Sólidos	354.789.612
110000114	64200000	23360310	07004.53611.0006	130673	JVE 03-09-15 Gestion integral residuos solidos	1.000.000.000
110000114	64200000	23410440	12002.54131.0016	130660	14PP16-Formulación del plan de manejo integral de residuos sólidos de la Comuna 16 belén	182.509.430
					Bienestar animal	4.491.158.600
110000114	64200000	23310310	02000.53111.0008	130674	JVE-06 Bienestar animal- jornadas de vida y equidad comuna 6	391.158.600
110000114	64200000	23380113	09001.53803.0016	120081	Bienestar animal	4.100.000.000
					Territorio equitativo y ordenado	2.362.382.682
					Cinturón verde para el equilibrio del territorio	300.000.000
110090114	64200000	23380111	09000.53801.0099	120084	Cinturón verde para el equilibrio del territorio	300.000.000
					Sistema de gestión ambiental	1.611.241.432
110000114	64200000	23310310	02001.53111.0011	130662	14PP5-Mejoramiento de las condiciones ambientales de la Comuna 5 Castilla	435.977.648
110000114	64200000	23380520	10000.53818.0099	120090	Sistema de gestión ambiental	1.027.649.541
110000114	64200000	23400310	11002.54011.0060	130663	14PP9-Mejoramiento del uso y manejo de las áreas que conforman las quebradas	147.614.243

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Gestión integral del riesgo	451.141.250
110000114	64200000	23400310	11000.54011.0070	130664	14PP10-Estrategia de reducción del riesgo ambiental	451.141.250
					SECRETARÍA DE MOVILIDAD	62.785.169.517
					FUNCIONAMIENTO	31.985.169.517
					GASTOS DE PERSONAL	30.545.642.021
					GASTOS DE ADMINISTRACION	30.545.642.021
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	30.370.024.025
110000114	64300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	22.003.627.300
110000114	64300000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	106.495.316
110000114	64300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	2.243.535.044
110000114	64300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	1.015.389.523
110000114	64300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	2.041.787.209
110000114	64300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.415.675.126
110000114	64300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	2.684.295
110000114	64300000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	9.254.950
110000114	64300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	819.188.316
110000114	64300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	28.565.568
110000114	64300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	454.316.532
110000114	64300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	1.431.395
110000114	64300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	44.852.526
110000114	64300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	127.990.074
110000114	64300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	55.230.851
					Servicios Personales Indirectos	175.617.996
110000114	64300000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	175.617.996
					GASTOS GENERALES	1.439.527.496
					GASTOS DE OPERACIÓN	1.439.527.496
					Adquisición de Bienes	5.400.000
110000114	64300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	400.000
110000114	64300000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	5.000.000
					Adquisición de Servicios	1.434.127.496
110000114	64300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	700.000
110000114	64300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.153.438.478
110000114	64300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	190.000.000
110000114	64300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	64300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	5.243.657
110000114	64300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	53.223.531
110000114	64300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
					INVERSIÓN	30.800.000.000
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	26.792.000.000
					Desarrollo urbano para la competitividad	26.792.000.000
					Seguridad vial y cultura ciudadana para una mejor movilidad	24.508.000.000
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	110034	Ampliación y Sostentamiento de la red semafórica y dispositivos periféricos para el SIMM	3.024.000.000
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	120237	Renovación, dotación y mantenimiento de equipos logísticos para la movilidad	779.000.000
110000114	64300000	23350310	06000.53511.0099	120241	Pedagogía en Movilidad en Gestores Universitarios en la Ciudad	2.618.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	64300000	23350310	06000.53511.0099	120240	Educación para la Movilidad y la Vida en Medellín	1.529.000.000
110000114	64300000	23350520	06000.53518.0099	120238	Gestión Administrativa y financiera de Zonas ZER - AVI	7.006.000.000
110000114	64300000	23350520	06000.53518.0099	120236	Interventoría de trámites en concesión del SIMM	620.000.000
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	120156	Señalización Vial para la Movilidad de Medellín	6.836.000.000
110000114	64300000	23350410	06000.53513.0099	120155	Estudios de movilidad para la ciudad de Medellín	953.000.000
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0013	110149	Mantenimiento y operación escaleras de la comuna 13	900.000.000
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	120152	Fortalecimiento al control de embriaguez mediante el Laboratorio de Toxicología	243.000.000
					Sistema integrado de transporte	2.284.000.000
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	110002	Fortalecimiento de la Operación Metroplús	2.284.000.000
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	4.008.000.000
					Buen Gobierno y Transparencia	4.008.000.000
					Modernización e innovación	1.099.000.000
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	120157	Implementación de Tecnología de Punta para la Secretaría de Movilidad	980.000.000
110000114	64300000	23390520	10000.53918.0099	120158	Mejoramiento del clima Organizacional en la Secretaría de la Movilidad	119.000.000
					Hacienda pública: austeridad y eficiencia al servicio del desarrollo	2.909.000.000
110000114	64300000	23390520	10000.53918.0099	120239	Gestión del debido cobrar de multas para inversión en movilidad	2.909.000.000
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	255.488.424
					FUNCIONAMIENTO	255.488.424
					GASTOS DE PERSONAL	217.988.424
					GASTOS DE ADMINISTRACION	217.988.424
					Servicios Personales asociados a la Nómina	217.988.424
110000114	65000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	171.597.238
110000114	65000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	5.932.800
110000114	65000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	7.676.320
110000114	65000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	16.000.656
110000114	65000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	10.746.849
110000114	65000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	65000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.483.200
110000114	65000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000114	65000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000114	65000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000114	65000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.798.150
110000114	65000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	990.524
110000114	65000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.762.687
					GASTOS GENERALES	37.500.000
					GASTOS DE ADMINISTRACION	37.500.000
					Adquisición de Bienes	-
110000114	65000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000114	65000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Adquisición de Servicios	37.500.000
110000114	65000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	65000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000114	65000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	37.500.000
110000114	65000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000114	65000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000114	65000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	109.703.357.509
					FUNCIONAMIENTO	2.851.828.254
					GASTOS DE PERSONAL	2.691.391.424
					GASTOS DE ADMINISTRACION	2.691.391.424
					Servicios Personales asociados a la Nómina	2.691.391.424
110000114	65100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.186.599.275
110000114	65100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	18.573.623
110000114	65100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	97.945.442
110000114	65100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	200.431.375
110000114	65100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	137.123.619
110000114	65100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	65100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	189.070
110000114	65100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000114	65100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	32.635.309
110000114	65100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	121.019
110000114	65100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	2.808.347
110000114	65100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	12.614.096
110000114	65100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.350.249
					GASTOS GENERALES	160.436.830
					GASTOS DE OPERACIÓN	160.436.830
					Adquisición de Bienes	900.000
110000114	65100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	400.000
110000114	65100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	500.000
					Adquisición de Servicios	159.536.830
110000114	65100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	65100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	127.200.000
110000114	65100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000114	65100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110000114	65100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	515.000
110000114	65100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	300.000
110000114	65100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
					INVERSIÓN	106.851.529.255
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	1.500.000.000
					Bienestar e inclusión social	1.500.000.000
					Medellín equitativa para la inclusión de la población campesina	1.500.000.000
110000114	65100000	23440320	15001.54412.0098	130439	Reconocimiento de la población campesina	1.500.000.000
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	80.551.529.255

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Desarrollo empresarial	69.151.529.255
					Emprendimiento y desarrollo empresarial social y solidario	23.690.651.269
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0010	130404	14PP10-Desarrollo empresarial	526.984.250
110000114	65100000	23310310	02001.53111.0011	130405	14PP11-Creación y fortalecimiento de procesos para el desarrollo económico de la Comuna 11 ¿ Laureles estadio de Medellín	438.305.905
110000114	65100000	23360310	07004.53611.0013	130408	14PP13-Competencias laborales y autonomía económica	293.091.454
110000114	65100000	23310310	02001.53111.0015	130410	14PP15-Acompañamiento empresarial integral a las unidades productivas asociativas de la Comuna 15	500.000.000
110000114	65100000	23400310	11002.54011.0050	130412	14PP50-Mejoramiento de la asistencia técnica y agropecuaria permanente, a las unidades productivas (upas) y productores generales.	479.000.000
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0008	130402	14PP8-Oportunidades para la generación de ingresos suficientes en la Comuna 8.	325.266.337
110090114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243	Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos	1.500.000.000
110070114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120242	CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas	3.500.000.000
110000114	65100000	23310610	02000.53120.0099	120235	Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades	2.000.000.000
110000114	65100000	23310310	02001.53111.0003	130335	JVE-03 Fomento a la creación y fortalecimiento empresarial integral.	1.385.331.646
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0006	130286	JVE-06 Apoyo unidades productivas fortalecimiento empresarial	554.000.000
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0080	130340	JVE-80 Apoyo unidades productivas fortalecimiento empresarial	1.050.000.000
110000114	65100000	23310310	02001.53111.0005	130285	JVE-05 Gerencia económica empresarial para el desarrollo sostenible de la Comuna 5	1.008.000.000
110000114	65100000	23440310	15003.54411.0070	130287	JVE-70 Apoyo a la creación y fortalecimiento empresarial Comuna 70	1.046.428.571
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0009	130337	JVE-09 Creación de redes empresariales integrales	1.285.331.646
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0015	130338	JVE-15 Empresas productivas, competitivas y sostenibles en la comuna 15	1.385.331.646
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0090	130429	JVE-90 Fortalecimiento actividades económicas Santa Elena.	1.250.000.000
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0004	130428	JVE-04 Apoyo fortalecimiento empresarial y formación en CTI	1.250.000.000
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0001	130366	JVE-01 Fortalecimiento empresarial y formación en CTI	1.250.000.000
110000114	65100000	23310410	02000.53113.0014	130288	JVE-14 CREACIÓN DE DISTRITO CREATIVO	1.160.000.000
110000114	65100000	23360310	07004.53611.0006	130399	14PP6-Fortalecimiento para el trabajo y el desarrollo humano de la Comuna 6	100.000.000
110000114	65100000	23310310	02001.53111.0006	130400	14PP6-Desarrollo empresarial en la Comunas 6 - Doce de Octubre	400.000.000
110000114	65100000	23360310	07004.53611.0005	130622	14PP5-Formacion en artes y oficios a través de las ies del municipio	569.839.717
110000114	65100000	23310310	02001.53111.0001	130394	14PP1-Proyecto de desarrollo económico incluyente de la Comuna uno	433.740.097
					Programa integral de empleo: capacitación e inserción laboral	6.924.458.929
110000114	65100000	23390540	10000.53919.0099	120246	Operatividad del sistema de información y orientación laboral a través de los PIL	1.500.000.000
110090114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120245	Formación de Adultos Habilitados para la vida y el trabajo decente	1.000.000.000
110070114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120244	Jóvenes por la vida, una estrategia para la capacitación e inserción laboral	2.500.000.000
110000114	65100000	23360310	07004.53611.0007	130336	JVE-07 Formación pertinente para el trabajo	1.410.629.045
110000114	65100000	23360310	07004.53611.0003	130396	14PP3-Formación técnica e informal, pertinente para el empleo y la productividad y el desarrollo humano para jóvenes y adultos mayores, de la c3 Manrique.	513.829.884

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Fortalecimiento empresarial de alto potencial de crecimiento y diferenciación	10.036.419.057
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0009	130403	14PP9-Apoyo financiero para la creación y fortalecimiento de empresas de economía social y solidaria que generen ingresos suficientes de empleo en la Comuna 9	316.998.932
110000114	65100000	23400310	11000.54011.0070	130416	14PP70-Apoyo a la producción campesina	400.000.000
110000114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120248	Implementación Plan de Desarrollo Turístico de Medellín 2011:2016	2.000.000.000
110000114	65100000	23310310	02003.53111.0099	120247	Fortalecimiento Empresarial de Alto Potencial	4.000.000.000
110000114	65100000	23400310	11002.54011.0060	130414	14PP60-Suministro y apoyo para la producción agropecuaria y la agroindustria en el corregimiento de San Cristóbal.	650.000.000
110000114	65100000	23310310	02001.53111.0007	130401	14PP7-Creación , fortalecimiento de unidades productivas asociativas y generación de redes empresariales direccionadas a la vocación del territorio bajo el nuevo modelo de economía social y solidaria para fomentar la asociatividad y productividad en el te	369.994.842
110000114	65100000	23310310	02001.53111.0016	130411	14PP16-Creación, fortalecimiento de unidades productivas asociativas y generación de redes empresariales como estrategia de articulación, trabajo en equipo, aumento de nuevos empleos y e ingresos para los habitantes de la de la Comuna 16, acorde a la apli	356.569.347
110000114	65100000	23310310	02001.53111.0005	130398	14PP5-Apoyo integral al desarrollo económico de las unidades productivas asociativas de la Comuna 5 en las fases de creación, fortalecimiento y consolidación	442.855.936
110000114	65100000	23310310	02001.53111.0003	130397	14PP3-Creación y fortalecimiento de unidades productivas asociativas óptimas, innovadoras, con visión de mercado y que potencialicen los recursos de la Comuna 3 - Manrique.	500.000.000
110000114	65100000	23310310	02001.53111.0002	130395	14PP2-Crear, fortalecer empresas y redes productivas bajo el enfoque de economía solidaria en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.000.000.000
					Ciencia, tecnología e innovación, emprendimiento de alto potencial de crecimiento y diferenciación, y creación del Fondo Cti	23.500.000.000
110070114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial	23.500.000.000
					Distrito científico, tecnológico y de innovación	5.000.000.000
110070114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120250	Distrito científico, tecnológico y de innovación	5.000.000.000
					Medellín ciudad conectada con el mundo	11.400.000.000
					Bilingüismo para la internacionalización	200.000.000
110000114	65100000	23360310	07004.53611.0014	130409	14PP14-Continuidad del bilingüismo	200.000.000
					Gestión de la cooperación nacional e internacional	1.200.000.000
110000114	65100000	23310540	02005.53119.0099	120252	Gestión de cooperación nacional e internacional	1.200.000.000
					Apoyo y captación de eventos, ferias y convenciones nacionales e internacionales	2.400.000.000
110000114	65100000	23310310	02005.53111.0099	120253	Apoyo a Ferias y Eventos Nacionales e Internacionales	2.400.000.000
					Promoción de Medellín ante el mundo - Ciudad I	6.100.000.000
110000114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120257	Plan de mercadeo ciudad-región	400.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256	Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional	4.500.000.000
110090114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256	Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional	1.000.000.000
110000114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120254	Merchandising de Ciudad	100.000.000
110000114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120255	Promoción de corredores gastronómicos	100.000.000
					Atracción de inversión	1.500.000.000
110000114	65100000	23390640	10000.53923.0099	120258	Gestión para la atracción de inversión	1.500.000.000
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	5.100.000.000
					Territorio equitativo y ordenado	5.100.000.000
					Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes	5.100.000.000
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0098	120260	Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes	240.000.000
110000114	65100000	23400111	11000.54001.0098	120259	Parque ecológico y campesino	260.000.000
110090114	65100000	23400310	11000.54011.0098	120251	Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial	2.350.085.645
110818014	65100000	23400310	11000.54011.0098	120251	Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial	1.449.914.355
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0098	120261	Fortalecimiento de empresas rurales	800.000.000
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	19.700.000.000
					Medellín ciudad inteligente	19.700.000.000
					Conectividad e innovación para la inclusión digital del ciudadano	1.200.000.000
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120294	Medellín Digital Para El Desarrollo Económico	200.000.000
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120262	Medellín Inteligente para la conectividad e Innovación	1.000.000.000
					Contenidos y servicios para la información, participación e interacción de la ciudadanía	2.500.000.000
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120263	Medellín Inteligente para el desarrollo de contenidos, herramientas y servicios para la información	2.500.000.000
					Uso y apropiación de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC: la tecnología al servicio de la calidad de vida del ciudadano	16.000.000.000
110060114	65100000	23390211	10000.53907.0099	130621	MCV-Fondo TIC	14.000.000.000
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120264	Medellín Inteligente para el uso y apropiación de TICs	2.000.000.000
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL	116.883.827.325
					FUNCIONAMIENTO	2.284.088.566
					GASTOS DE PERSONAL	2.246.588.566
					GASTOS DE ADMINISTRACION	2.246.588.566
					Servicios Personales asociados a la Nómina	2.246.588.566
110000114	66000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.847.987.236
110000114	66000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	9.270.000
110000114	66000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	81.994.319
110000114	66000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	169.141.087
110000114	66000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	114.792.046

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110000114	66000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000114	66000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.030.000
110000114	66000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000114	66000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	11.043.539
110000114	66000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000114	66000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	74.081
110000114	66000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	10.668.696
110000114	66000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	587.562
					GASTOS GENERALES	37.500.000
					GASTOS DE ADMINISTRACION	37.500.000
					Adquisición de Bienes	-
110000114	66000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000114	66000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	37.500.000
110000114	66000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000114	66000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000114	66000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	37.500.000
110000114	66000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000114	66000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000114	66000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	114.599.738.759
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	64.599.738.759
					Sociedad participante	64.599.738.759
					Participación, movilización y organización para la vida y la equidad	64.599.738.759
					Presupuesto Participativo 2014	-
110070114	66000000	23440320	15001.54412.0099	130646	Jornadas de Vida y Equidad 2014	54.604.738.759
110000114	66000000	23390520	10000.53918.0099	120305	Articulación Programas Bandera S. Vicealcaldía Gestión	3.500.000.000
110000114	66000000	23440320	15001.54412.0080	130647	14PP80-Presupuesto Participativo San Antonio de Prado	6.495.000.000
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	50.000.000.000
					Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad	50.000.000.000
					Proyectos urbanos integrales	50.000.000.000
110060114	66000000	23350410	06000.53513.0010	130503	MCV-Intervención integral del centro	50.000.000.000

Anexo 3
Presupuesto Anexo
Fondo Local de Salud
2014

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA-SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2014

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA/ PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014	
FONDO LOCAL DE SALUD						389.451.888.118	
****INVERSIÓN						379.083.877.836	
1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO						255.990.109.463	
150101						Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	240.580.031.336
110100114	62100000		00000.00000.0001	1000000	RECURSOS ORDINARIOS 2014	3.463.581.435	
110100514	62100000	15010101	00000.00000.0001	1000000	FOSYGA- 2014	65.357.482.169	
15010102						SGP Régimen Subsidiado	125.564.127.322
1501010201						SGP Régimen Subsidiado última doceava	8.930.283.602
110194913	62100000	150101020101	00000.00000.0001	1000000	SGP Régimen Subsidiado última doceava continuidad	8.930.283.601	
110195013	62100000	150101020102	00000.00000.0001	1000000	SGP Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1	
SGP Régimen Subsidiado once doceavas						116.633.843.720	
110104914	62100000	150101020201	00000.00000.0001	1000000	SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	116.633.843.719	
110105014	62100000	150101020202	00000.00000.0001	1000000	SGP Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1	
110102014	62100000	15010103	00000.00000.0001	1000000	ETESA	11.604.350.410	
110111914	62100000	15010104	00000.00000.0001	1000000	Departamento Régimen Subsidiado	34.590.490.000	
Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital						2.479.471.657	
15010104							
150102						Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	2.479.471.657
110105314	62100000	1501020201	00000.00000.0001	1000000	Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	2.479.471.657	
110190114	62100000	1370201	00000.00000.0001	1000000	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	12.930.606.470	
2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA						16.788.726.219	
150201						Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Corrientes	16.740.316.219
110200114	62100000		00000.00000.0001	1000000	RECURSOS ORDINARIOS 2014	-	
15020101						SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2
110294113	62100000	1502010101	00000.00000.0001	1000000	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	1	

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA-SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2014

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA/ PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110204114	62100000	1502010102	00000.00000.0001	1000000	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - once doceavas vigencia actual	1
		15020102			SGP Aportes patronales salud	16.740.316.217
110295813	62100000	1502010201	00000.00000.0001	1000000	SGP Aportes patronales salud - última doceava vigencia anterior	-
110205814	62100000	1502010202	00000.00000.0001	1000000	SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual	16.740.316.217
110202014	62100000	15020103	00000.00000.0001	1000000	ETESA	-
		150202			Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Recursos de Capital	48.410.000
		15020202			Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros	48.410.000
110205214	62100000	1502020201	00000.00000.0001	1000000	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros vigencia	48.410.000
3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA						61.552.498.373
		150301			Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes	30.929.805.901
110300114	62100000		00000.00000.0001	1000000	RECURSOS ORDINARIOS 2014	16.913.156.136
		15030101			SGP Salud Pública colectiva	14.016.649.765
110394513	62100000	1503010101	00000.00000.0001	1000000	SGP Salud Pública colectiva - última doceava vigencia anterior	1.087.014.466
110304514	62100000	1503010102	00000.00000.0001	1000000	SGP Salud Pública colectiva - once doceavas vigencia actual	12.929.635.299
110302014	62100000	15030102	00000.00000.0001	1000000	ETESA	-
		150302			Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital	383.286.936
		15030202			Subcuenta Salud Pública colectiva Rendimientos financieros	383.286.936
110305414	62100000	1503020201	00000.00000.0001	1000000	SGP Salud Pública colectiva Rendimientos financieros vigencia	383.286.936
110370114	62100000	1370206	00000.00000.0001	1000000	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)	17.500.648.993
110390114	62100000	1370201	00000.00000.0001	1000000	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	12.738.756.543
4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN						44.752.543.781
		150401			Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes	13.610.633.244

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA-SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2014

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA/ PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110400114	62100000		00000.00000.0001	1000000	RECURSOS ORDINARIOS 2014	13.610.633.244
110490114	62100000	1370201	00000.00000.0001	1000000	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	6.141.910.537
		1370308			Otros Ingresos Extraordinarios	25.000.000.000
110460114	62100000	137030801	00000.00000.0001	1000000	Ingresos Ocasionales Empresas	25.000.000.000
5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -FUNCIONAMIENTO						10.368.010.282
TOTAL RECURSOS PROPIOS						10.368.010.282
110500114	62100000		00000.00000.0001	1000000	GASTOS DE PERSONAL	9.065.829.045
110500114	62100000		00000.00000.0001	1000000	GASTOS GENERALES	878.243.056
110500114	62100000		00000.00000.0001	1000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	423.938.181

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA-SECRETARÍA DE SALUD

PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2014

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
FONDO LOCAL DE SALUD						389.451.888.118
*****INVERSIÓN						379.083.877.836
1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO						255.990.109.463
					RECURSOS ORDINARIOS 2014	3.463.581.435
110100114	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	3.463.581.435
					FOSYGA- 2014	65.357.482.169
110100514	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	65.357.482.169
					ETESA 2014	11.604.350.410
110102014	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	11.604.350.410
					SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD 2013	8.930.283.601
110194913	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	8.930.283.601
					SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION 2013	1
110195013	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
					SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD 2014	116.633.843.719
110104914	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	116.633.843.719
					SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION 2014	1
110105014	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
					RENDIM FROS REGIMEN SUBSIDIADO 2014	2.479.471.657
110105314	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	2.479.471.657
					RECURSOS DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO 2013	34.590.490.000
110111914	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	34.590.490.000
					EXCEDENTES FINANCIEROS EPM ORDINARIOS 2014	12.930.606.470
110190114	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	12.930.606.470
2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA						16.788.726.219
					RECURSOS ORDINARIOS 2014	-
110200114	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	-
					SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA 2013	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA-SECRETARÍA DE SALUD

PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2014

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110294113	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
					SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA 2014	1
110204114	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
					SGP APORTES PATRONALES SALUD 2013	-
110295813	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	-
					SGP APORTES PATRONALES SALUD 2014	16.740.316.217
110205814	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	16.740.316.217
					RENDIMIENTOS FROS SGP SALUD OFERTA 2014	48.410.000
110205214	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	48.410.000
3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA						61.552.498.373
					RECURSOS ORDINARIOS 2014	16.913.156.136
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0003	130505	14PP3-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 3 - Manrique.	1.127.088.623
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0004	130508	14PP4-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 4	1.655.116.801
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0005	130509	14PP5-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 5 Castilla de la ciudad de Medellín.	1.024.864.931
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0008	130512	14PP8-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población habitante de la Comuna 8 - Villa Hermosa.	827.734.444
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0007	130511	14PP7-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 7 Robledo de la ciudad de Medellín.	936.559.351
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0002	130504	14PP2-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 2 - Santa Cruz.	691.400.000
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0070	130523	14PP70-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 70 corregimiento de AltaVista del municipio de Medellín	380.005.159
110300114	62100000	23320320	03001532290009	130513	14PP9-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población habitante	1.332.776.081
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0010	130514	14PP10-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 10 la Candelaria - Medellín	650.000.000

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA-SECRETARÍA DE SALUD

PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2014

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0011	130515	14PP11-Prevención de la enfermedad y promoción de la salud y el bienestar social en forma integral para la población habitante de la Comuna 11	618.625.898
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0014	130517	14PP14-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 14 Poblado de la ciudad de Medellín	550.000.000
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0015	130518	14PP15-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 15 de la ciudad de Medellín	670.000.000
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0016	130519	14PP16-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 16 de la ciudad de Medellín	518.799.952
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0060	130521	14PP60-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad Comuna 60 corregimiento de San Cristóbal del municipio de Medellín.	301.500.000
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0090	130524	14PP90-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 90 corregimiento de Santa Elena.	550.000.000
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0050	130520	14PP50-Promoción de salud y prevención de enfermedad para todas las poblaciones según su ciclo de edad y continuidad a los proyectos de bienestar de la Comuna 50 de san Sebastián de Palmitas del municipio de Medellín	232.600.000
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0013	130516	14PP13-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, aminorando riesgos	918.522.029
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0001	130541	14PP1-Proyecto de salud incluyente para los habitantes de la Comuna uno Popular	981.562.867
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0014	130341	JVE-14 Atención Integral para prevenir y atender las adicciones	1.546.000.000
110300114	62100000	23320620	03002.53230.0006	130510	14PP6-Continuidad en la atención a la población vulnerable y fortalecimiento de las capacidades para la gestión social, la salud y el bienestar	1.000.000.000
110300114	62100000	23320320	03000.53212.0080	130276	JVE-80 Diagnostico, Acompañamiento y Atención en el hogar a los estudiantes en situación de discapacidad	400.000.000
					SGP SALUD PUBLICA 2013	1.087.014.466
110394513	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	1.087.014.466
					SGP SALUD PUBLICA 2014	12.929.635.299
110304514	62100000	23320320	03001.53229.0099	120026	Prevención de los riesgos en salud	2.850.296.891
110304514	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027	Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	4.872.246.631
110304514	62100000	23320320	03001.53229.0099	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	997.211.147
110304514	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	4.209.880.630
					RENDIMIEN FINAN SGP SALUD PUBLICA 2014	383.286.936
110305414	62100000	23320320	03001.53229.0099	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	383.286.936

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA-SECRETARÍA DE SALUD

PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2014

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					EXCEDENTES FINANCIEROS EPM ADICIONALES 2014	17.500.648.993
110370114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027	Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	5.353.494.807
110370114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120026	Prevención de los riesgos en salud	1.717.090.986
110370114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120036	Salud en el hogar	5.000.000.000
110370114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120030	Jóvenes por la vida y la salud	5.430.063.200
					EXCEDENTES FINANCIEROS EPM ORDINARIOS 2014	12.738.756.543
110390114	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	10.149.254.626
110390114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	2.589.501.917
4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN						44.752.543.781
					RECURSOS ORDINARIOS 2014	13.610.633.244
110400114	62100000	23320310	03002.53229.0099	120039	Calidad y humanización de los servicios de salud	590.000.000
110400114	62100000	23320310	03000.53211.0099	120040	Fomento de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud	281.000.000
110400114	62100000	23320320	03000.53218.0099	120042	Supervisión y vigilancia del acceso en salud	333.000.000
110400114	62100000	23320310	03000.53211.0099	120043	Fortalecimiento de la participación en salud	362.000.000
110400114	62100000	23320310	03000.53211.0099	120044	Articulación intersectorial e interinstitucional: alianza por la salud y la vida	200.000.000
110400114	62100000	23390510	10000.53917.0099	120031	Gestión del conocimiento-Observatorio y desarrollo de tecnologías de información en salud	1.199.633.244
110400114	62100000	23320520	03000.53218.0099	120045	Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría	1.245.000.000
110400114	62100000	23320520	03000.53218.0099	120046	Internacionalización de la salud en Medellín, Salud para mundo	300.000.000
110400114	62100000	23320111	03000.53201.0080	130324	JVE-80 Adecuación física unidad hospitalaria y centro de salud San Antonio de Prado	3.000.000.000
110400114	62100000	23320211	03000.53207.0099	120352	Dotación y adecuación para mejorar la capacidad resolutoria de la red pública de salud	200.000.000
110400114	62100000	23320111	03000.53201.0012	130393	Reposición servicio de urgencias UH 12 de Octubre	4.400.000.000
110400114	62100000	23320320	03001.53229.0090	130391	JVE-90 Promoción y prevención y mejora en capacidad resolutoria en los servicios de salud	1.500.000.000
					EXCEDENTES FINANCIEROS EPM ORDINARIOS 2014	6.141.910.537
110490114	62100000	23320520	03000.53218.0099	120037	Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres	6.141.910.537
					OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	25.000.000.000
110460114	62100000	23320111	03000.53201.0001	130392	MCV-Hospital Nororiental	25.000.000.000

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA-SECRETARÍA DE SALUD

PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2014

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -FUNCIONAMIENTO						10.368.010.282
					RECURSOS ORDINARIOS 2014	10.368.010.282
					**** GASTOS DE PERSONAL	9.065.829.045
					GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	9.065.829.045
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	7.056.713.786
110500114	62100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.765.861.903
110500114	62100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110500114	62100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	61.760.777
110500114	62100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	258.929.234
110500114	62100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	528.434.092
110500114	62100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	362.500.928
110500114	62100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110500114	62100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110500114	62100000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	584.249
110500114	62100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110500114	62100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110500114	62100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	34.832.060
110500114	62100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	121.019
110500114	62100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	5.718.556
110500114	62100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	33.270.470
110500114	62100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	4.700.498
					Servicios Personales Indirectos	8.960.500
110500114	62100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
110500114	62100000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	8.960.500
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.000.154.759
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.211.124.215
110500114	62100000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	362.140.009
110500114	62100000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	295.553.370
110500114	62100000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	490.394.449
110500114	62100000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	63.036.387
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	789.030.544
110500114	62100000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	419.588.833
110500114	62100000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
110500114	62100000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	221.665.027
110500114	62100000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	36.944.171
110500114	62100000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	36.944.171
110500114	62100000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	73.888.342
110500114	62100000	211024054	00000.00000.0001	1000000	Aportes al Fonpet	-
					GASTOS GENERALES	878.243.056
					GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	878.243.056

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA-SECRETARÍA DE SALUD

PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2014

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
					Adquisición de Bienes	175.194.226
110500114	62100000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de calzado y labor	7.850.000
110500114	62100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	110.067.759
110500114	62100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	500.000
110500114	62100000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	56.776.467
					Adquisición de Servicios	700.048.830
110500114	62100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.500.000
110500114	62100000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	20.033.944
110500114	62100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	351.027.060
110500114	62100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.169.522
110500114	62100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	30.764.210
110500114	62100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	10.000.000
110500114	62100000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	45.700.317
110500114	62100000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	72.165.246
110500114	62100000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	57.955.773
110500114	62100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.352.308
110500114	62100000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	5.514.118
110500114	62100000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	71.660.685
110500114	62100000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.205.647
					Impuestos, Tasas y Multas	3.000.000
110500114	62100000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	3.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	423.938.181
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	423.938.181
					Cesantías	420.418.191
110500114	62100000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	89.750.348
110500114	62100000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	299.478.196
110500114	62100000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	31.189.647
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	3.519.990
110500114	62100000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	3.519.990

Anexo 4

Presupuesto Anexo

Fondo Municipal para la Gestión

del Riesgo de Emergencias y Desastres

2014

MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
VIGENCIA 2014

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
***** 63400000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES					8.835.614.735
****INVERSIÓN						8.835.614.735
RECURSOS ORDINARIOS 2014						8.835.614.735
110615414	63400000	1110104	00000.00000.0001	1000000	Predial (Desastres)	4.766.757.113
110615514	63400000	1110107	00000.00000.0001	1000000	Industria y Comercio (Desastres)	4.068.857.622

MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
VIGENCIA 2014

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
***** 63400000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES					8.835.614.735
****INVERSIÓN						8.835.614.735
RECURSOS ORDINARIOS 2014						8.835.614.735
110615414	63400000	23470113	10001.54703.0099	120306	Intervención zonas de riesgo	1.600.000.000
110615414	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308	Renovación y adquisición de nuevas maquinas y herramientas	1.072.225.113
110615414	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309	Atención integral de emergencias y desastres	2.094.532.000
110615514	63400000	23470310	10001.54711.0099	120298	Formación y capacitación en gestión del riesgo	439.000.000
110615514	63400000	23470211	10001.54707.0099	120307	Fortalecimiento del Sistema de Información SIATA	500.000.000
110615514	63400000	23470310	10001.54711.0099	120304	Fortalecimiento a las redes de apoyo comunitario	600.000.000
110615514	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308	Renovación y adquisición de nuevas maquinas y herramientas	1.485.774.887
110615514	63400000	23470410	10001.54713.0099	120310	Evaluación y estudios en zonas de riesgo	534.082.735
110615514	63400000	23470113	10001.54703.0099	130464	Adecuación, mantenimiento y dotación de las estaciones de bomberos	510.000.000

Anexo 5
Presupuesto Anexo
Fondo Territorial de Seguridad
y Convivencia Ciudadana
2014

MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2014

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
***** TOTAL						72.076.826.323
***** 63200000	SECRETARIA DE SEGURIDAD					63.085.826.320
110000114	63200000	1120310	00000.00000.0001	1000000	Intereses Contribución Especial Contratos de Obra P	1
110701714	63200000	1120501	00000.00000.0001	1000000	Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	63.085.826.319
***** 63100000	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS					8.991.000.003
110701714	63100000	1120501	00000.00000.0001	1000000	Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	8.991.000.001
110713714	63100000	137010135	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos financieros Cont Esp Contratos OP	1
110000114	63100000	1120407	00000.00000.0001	1000000	Sanción Contribución Especial	1

MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2014

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
***** TOTAL						72.076.826.323
***** 63200000	SECRETARIA DE SEGURIDAD					63.085.826.320
*****INVERSIÓN						63.085.826.320
					RECURSOS CONTRIBUCION ESPECIAL CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	63.085.826.319
110701714	63200000	23370310	08004.53711.0099	120340	Denuncias para la vida y la seguridad en Medellín	554.000.000
110701714	63200000	23300440	01001.53016.0099	120035	Medellín más seguridad más vida	2.219.000.000
110701714	63200000	23390410	10000.53913.0099	120342	Sistema de información para la seguridad y la convivencia	1.122.000.000
110701714	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341	Sistema SIES-M y TIC para la seguridad de Medellín	8.775.000.000
110701714	63200000	23300520	01001.53018.0099	120339	Seguridad y control de hidrocarburos en Medellín	326.999.999
110701714	63200000	23300211	01001.53007.0099	120337	Cuerpo Elite para los Objetivos de Seguridad en Medellín	1.164.000.000
110701714	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338	Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia para Medellín	40.924.826.320
110701714	63200000	23300111	01001.53001.0015	130494	Infraestructura para la Seguridad	8.000.000.000
					RECURSOS ORDINARIOS 2014	1
110000114	63200000	23300520	01001.53018.0099	120339	Seguridad y control de hidrocarburos en Medellín	1

MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2014

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
***** 63100000	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS					8.991.000.003
*****	INVERSIÓN					8.991.000.003
					RECURSOS CONTRIBUCION ESPECIAL CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	8.991.000.002
110701714	63100000	23300520	01001.53018.0099	120278	Administración del espacio público para la convivencia, la legalidad y la responsabilidad social	5.240.425.997
110701714	63100000	23370320	08000.53712.0099	120273	Fortalecimiento del gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana	3.750.574.004
110713714	63100000	23370320	08000.53712.0099	120273	Fortalecimiento del gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana	1
					RECURSOS ORDINARIOS 2014	1
110000114	63100000	23370320	08000.53712.0099	120273	Fortalecimiento del gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana	1

Anexo 6

Presupuesto Participativo

2014

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014

COMUNA / CORREGIMIENTO	NÚMERO DE PROYECTOS	VALOR PP 2014
1- POPULAR	13	11.132.000.000
2- SANTA CRUZ	8	9.772.000.000
3- MANRIQUE	12	9.783.000.000
4- ARANJUEZ	7	8.845.000.000
5- CASTILLA	13	7.764.000.000
6- DOCE DE OCTUBRE	14	9.700.000.000
7- ROBLEDO	11	9.773.000.000
8- VILLA HERMOSA	16	9.136.000.000
9- BUENOS AIRES	12	7.799.000.000
10- LA CANDELARIA	14	6.067.000.000
11- LAURELES ESTADIO	9	4.793.000.000
12- LA AMERICA	6	6.313.000.000
13- SAN JAVIER	19	9.296.000.000
14- EL POBLADO	9	4.638.000.000
15- GUAYABAL	13	6.460.000.000
16- BELEN	12	7.079.000.000
50- PALMITAS	11	4.287.000.000
60- SAN CRISTÓBAL	8	4.992.000.000
70- ALTAVISTA	7	3.992.000.000
80- SAN ANTONIO DE PRADO	1	6.495.000.000
90- SANTA ELENA	6	2.884.000.000
Total general	221	151.000.000.000

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014

TOTAL DE PROYECTOS	221	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014	\$ 151.000.000.000
---------------------------	------------	---------------------------------------	---------------------------

COMUNA 1 - POPULAR					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
ISVIMED	3	7	1	14PP1 -Construcción social e integral de vivienda y hábitat	1.330.569.056
SAPIENCIA	2	1	1	14PP1 -Mejoramiento de la calidad en la educación de la Comuna uno	1.430.014.212
INDER	1	4	1	14PP1 -Implementación del plan de desarrollo deportivo, recreativo y de actividad física de la Comuna uno	1.124.193.625
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP1 -Proyecto de protección social para la Comuna 1 Popular de la ciudad de Medellín	1.475.994.230
SALUD	1	2	6	14PP1 -Proyecto de salud incluyente para los habitantes de la Comuna uno Popular	981.562.867
GOBIERNO Y DH	1	1	7	14PP1 -Promoción y fortalecimiento de la convivencia y participación de la Comuna uno (manual de convivencia y familia)	1.097.817.491
CULTURA	1	3	2	14PP1 -Plan de desarrollo cultural y artístico de la Comuna uno	794.848.378
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP1 -Proyecto de formación integral ambiental de guías ambientales en la Comuna 1 de la ciudad de Medellín.	418.810.244
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP1 -Proyecto de desarrollo económico incluyente de la Comuna uno	433.740.097
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP1 -Proyecto fortalecimiento organizacional en pro del tejido social de la Comuna uno	981.562.866
GOBIERNO Y DH	5	2	1	14PP1 -Fomentar y articular procesos de convivencia y participación en el desarrollo Comunal (garantía de derechos en infancia, adolescencia y familia)	443.047.773
MUJERES	1	3	9	14PP1 -Proyecto con enfoque poblacional y equidad de género	398.849.926
COMUNICACIONES	5	2	2	14PP1 -Proyecto comunicacional para el desarrollo de la Comuna uno	220.989.235
NÚMERO DE PROYECTOS	13			TOTAL POR COMUNA	\$ 11.132.000.000

COMUNA 2 - SANTA CRUZ					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	1	14PP2- atención social integral a la población vulnerable de la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.123.276.320
SAPIENCIA	2	1	5	14PP2 -Educación superior - preicfes (promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior mediante un fondo que financia matrícula y sostenimiento para los estudiantes. familiarizar al estudiante con las pruebas saber icfes en cada institución pública y de cobertura de la Comuna 2 - Santa Cruz)	1.080.000.000
INDER	2	1	4	14PP2-Promoción del deporte, la recreación y la actividad física en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.650.000.000
SALUD	1	2	1	14PP2-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 2 - Santa Cruz.	691.400.000
ISVIMED	2	5	1	14PP2- intervención mejoramiento de vivienda en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.000.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP2-Apoyo y fortalecimiento de las organizaciones sociales y Comunales de la Comuna 2 - Santa Cruz, para su cualificación e incidencia en el desarrollo sociopolítico de la Comuna 2 - Santa Cruz.	2.000.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP2 -Crear, fortalecer empresas y redes productivas bajo el enfoque de economía solidaria en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.000.000.000
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP2 -Mejoramiento de calles y recuperación de andenes y zonas verdes en la Comuna 2 - Santa Cruz.	1.227.323.680
NÚMERO DE PROYECTOS	8			TOTAL POR COMUNA	\$ 9.772.000.000

COMUNA 3 - MANRIQUE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP3-Atención social a población vulnerable de la c3 - Manrique (niñez, jóvenes, mujeres, adulto mayor, personas mayores, lgtbi, personas en situación de discapacidad, madres gestantes y familias).	1.461.499.532
INDER	1	4	4	14PP3-Continuidad a todos los procesos deportivos de la Comuna 3 Manrique.	1.127.088.622
SALUD	1	2	1	14PP3-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 3 - Manrique.	1.127.088.623
EDUCACIÓN	2	1	1	14PP3-Atención integral a la primera infancia en educación inicial y apoyo a los procesos pedagógicos en la educación básica y secundaria, en la Comuna 3 - Manrique.	1.035.004.459
SAPIENCIA	2	1	6	14PP3-Mayores oportunidades para el acceso y permanencia a la educación superior para jóvenes y adultos y adultos mayores, en la Comuna 3 - Manrique.	1.078.257.692

COMUNA 3 - MANRIQUE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	14PP3-Formación técnica e informal, pertinente para el empleo y la productividad y el desarrollo humano para jóvenes y adultos mayores, de la c3 Manrique.	513.829.884
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP3-Construcción y mejoramiento de andenes en la Comuna 3 - Manrique.	683.361.424
CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	4	1	2	14PP3-Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en la Comuna 3 - Manrique.	585.892.222
CULTURA	1	3	3	14PP3-Inclusión, oportunidad y pertinencia en los procesos artísticos con énfasis en formación, memoria, patrimonio y proyección cultural de la Comuna 3 - Manrique.	563.813.563
GOBIERNO Y DH	2	3	2	14PP3-Sensibilización y articulación de los grupos poblacionales para trabajar los derechos humanos y la promoción de la convivencia, la participación y la seguridad ciudadana en la Comuna 3 - Manrique.	558.967.028
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP3-Formación integral ambiental de los habitantes de la Comuna 3 - Manrique.	548.196.951
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP3-Creación y fortalecimiento de unidades productivas asociativas optimas, innovadoras, con visión de mercado y que potencialicen los recursos de la Comuna 3 - Manrique.	500.000.000
NÚMERO DE PROYECTOS	12			TOTAL POR COMUNA	\$ 9.783.000.000

COMUNA 4 - ARANJUEZ					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SALUD	1	2	1	14PP4-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 4	1.655.116.801
SAPIENCIA	2	1	1	14PP4-Fondo camino a la educación superior	1.611.109.156
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	1	2	1	14PP4-Proteccion social: promoción de la salud y prevención de la enfermedad y atencion social de la población vulnerable en la Comuna 4	1.556.367.939
INDER	1	4	1	14PP4-Recreacion y deportes (deporte, recreación y actividad física para la vida con un enfoque de género y generacional Comuna 4)	1.321.839.391
CULTURA	1	3	5	14PP4-promoción del desarrollo cultural de la Comuna 4	1.091.067.593
INFRAESTRUCTURA	2	5	8	14PP4-Construccion y mejoramiento del espacio público en la Comuna 4	906.986.833
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP4-Fortalecimiento a los procesos de participación ciudadana, formación política, comunicaciones, convivencia y continuidad de procesos	702.512.287
NÚMERO DE PROYECTOS	7			TOTAL POR COMUNA	\$ 8.845.000.000

COMUNA 5 - CASTILLA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SALUD	1	2	1	14PP5-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 5 Castilla de la ciudad de medellin.	1.024.864.931
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	1	14PP5-Atención social a la población vulnerable de la Comuna cinco Castilla: persona mayor, cuidadores, discapacidad, familias y con diversidad sexual (LGTBI)	1.021.161.238
CULTURA	1	3	2	14PP5-Formación y proyección artística y cultural por unos mejores ciudadanos en la Comuna 5 Castilla	809.521.603
INDER	1	4	1	14PP5-Deporte, recreación y actividad física como herramienta social que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y el tejido social de los habitantes de la Comuna 5 Castilla	793.119.530
SAPIENCIA	2	1	1	14PP5-Camino a la educación superior	823.278.179
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP5-Formacion en artes y oficios a través de las ies del municipio	569.839.717
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP5-Apoyo integral al desarrollo económico de las unidades productivas asociativas de la Comuna 5 en las fases de creación, fortalecimiento y consolidación	442.855.936
EDUCACIÓN	2	1	2	14PP5-Dotación a instituciones educativas	458.199.809
MEDIO AMBIENTE	4	3	3	14PP5-Mejoramiento de las condiciones ambientales de la Comuna 5 Castilla	435.977.648
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP5-Fortalecimiento de las comunicaciones y del tejido social para el desarrollo local de la Comuna 5 Castilla (red local de participación y sistema de comunicación para la movilización)	421.691.972
GOBIERNO Y DH	5	2	1	14PP5-Fortalecimiento de la convivencia, los derechos humanos y el tejido social de la Comuna 5	411.109.991
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP5-Construcción y mejoramiento de andenes	331.216.027
ISVIMED	2	5	1	14PP5-Implementación del programa mi habitat y mitigación del riesgo en suelo mi mitigable	221.163.419
NÚMERO DE PROYECTOS	13			TOTAL POR COMUNA	\$ 7.764.000.000

COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SALUD	2	3	1	14PP6-Continuidad en la atención a la población vulnerable y fortalecimiento de las capacidades para la gestión social, la salud y el bienestar	1.000.000.000
INDER	1	4	4	14PP6-Apoyo a los procesos comunitarios deportivos, recreativos y de actividad física saludable, para la vida en la Comuna seis Doce de Octubre	900.000.000
SAPIENCIA	2	1	1	14PP6-Camino hacia la educación superior - Comuna 6 Doce de Octubre	1.139.443.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP6-Atención social a la población vulnerable y en riesgo social de la Comuna 6:, 12 de octubre: persona mayor, población con discapacidad y familias.	900.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	14PP6-Proyecto de formación ciudadana y constitucional para movilizar y promover la participación ciudadana como agentes activos del desarrollo local y zonal.	1.450.000.000
CULTURA	1	3	3	14PP6-Apoyo y fomento a los procesos de formación, programación artística y cultural, y fortalecimiento del sector cultural de la Comuna 6 - Doce de Octubre.	1.000.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP6-Fortalecimiento para el trabajo y el desarrollo humano de la Comuna 6	100.000.000
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP6-Construcción y mejoramiento de andenes en la Comuna 6	660.557.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP6-Vida, cultura y manejo ambiental para la Comuna 6	700.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP6-Desarrollo empresarial en la Comunas 6 - Doce de Octubre	400.000.000
GOBIERNO Y DH	1	1	2	14PP6-Promoción y prevención en derechos humanos, convivencia y seguridad humana.	800.000.000
JUVENTUD	5	2	3	14PP6-Continuidad de la participación, organización y articulación de los procesos juveniles de la Comuna 6.	250.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	4	2	14PP6-Fortalecimiento a telecentro de la Comuna 6 - Doce de Octubre	200.000.000
COMUNICACIONES	5	4	2	14PP6-Fortalecimiento del sistema de información y comunicación de la Comuna seis, con el fin de incrementar los niveles de participación, organización y articulación de los y las habitantes de este territorio	200.000.000
NÚMERO DE PROYECTOS	14			TOTAL POR COMUNA	\$ 9.700.000.000

COMUNA 7 - ROBLEDO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	1	14PP7-Camino a la educación superior	1.494.563.568
INDER	1	4	4	14PP7-Deporte, recreación y actividad física como herramienta social que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Comuna 7 Robledo, promoviendo la creación de espacios para el sano esparcimiento, buen uso del tiempo libre y la convivencia.	1.364.573.950
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	1	14PP7-Atención social a población vulnerable de la Comuna 7 Robledo, personas mayores, cuidadores discapacidad y familias	1.317.650.868
CULTURA	1	3	2	14PP7-Fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales y patrimoniales de la Comuna 7 - Robledo.	989.506.342
SALUD	1	2	1	14PP7-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 7 Robledo de la ciudad de medellin.	936.559.351
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP7-Construcción y mejoramiento de andenes	785.961.622
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	14PP7-Formación para movilizar y promover la participación ciudadana.	729.527.105
EDUCACIÓN	2	1	2	14PP7-Apoyo a la educación de niños y niñas con necesidades educativas especiales a través de una atención integral con personal competente y dotación de aulas de apoyo en instituciones educativas oficiales de la Comuna 7	691.164.315
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP7-educación ambiental con énfasis en residuos sólidos en los barrios de la Comuna 7	681.652.879
GOBIERNO Y DH	1	1	4	14PP7-Intervención en convivencia y ddhh para el fortalecimiento de la familia en la Comuna7 - Robledo	411.845.158
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP7-Creación , fortalecimiento de unidades productivas asociativas y generación de redes empresariales direccionadas a la vocación del territorio bajo el nuevo modelo de economía social y solidaria para fomentar la asociatividad y productividad en el territorio incrementando los niveles de ingresos y empleos de la Comuna 7	369.994.842
NÚMERO DE PROYECTOS	11			TOTAL POR COMUNA	\$ 9.773.000.000

COMUNA 8 - VILLA HERMOSA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	6	14PP8-Mayores oportunidades para la educación superior.	1.161.920.334
INDER	1	4	4	14PP8-Fomento de actividades deportivas, recreativas y de actividad física, en la Comuna 8 - Villa Hermosa	1.129.809.945

COMUNA 8 - VILLA HERMOSA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
ISVIMED	2	5	1	14PP8-Mejoramiento de vivienda partiendo de la habilitación de suelos recuperables en la Comuna 6 - Villa Hermosa	970.447.279
SALUD	1	2	1	14PP8-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población habitante de la Comuna 8 - Villa Hermosa.	827.734.444
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP8-Grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y riesgo social (niños, niñas y adolescentes, familias, personas mayores, personas con discapacidad, población lgtbi, etnias, afrodescendientes) de la Comuna 8 de Medellín.	828.923.718
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP8-Construcción y mantenimiento de espacios y elementos (andenes, escalas, pasamanos, cunetas, defensas viales, senderos, cordones, muros, etc.) públicos en la Comuna 8.	792.650.873
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	14PP8-Organizaciones sociales y comunitarias fortalecidas en sus procesos de formación, gestión y administración.	545.281.958
DAGRED	4	2	1	14PP8-Estudios de suelos, obras de mitigación de riesgos y fortalecimiento de los comités barriales de emergencia de la Comuna 8.	547.660.505
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP8-Sencibilización, educación y cultura ambiental	492.953.918
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP8-Intervención ambiental y paisajística de las quebradas de la Comuna 8.	335.969.799
GOBIERNO Y DH	1	3	3	14PP8-Promoviendo y creando cultura para la paz y la convivencia en la Comuna 8 con enfoque de género.	316.346.785
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP8-Oportunidades para la generación de ingresos suficientes en la Comuna 8.	325.266.337
EDUCACIÓN	2	1	5	14PP8-Promoción y apoyo a los procesos pedagógicos en las instituciones educativas de la Comuna.	266.397.292
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	4	2	14PP8-Apoyo a los telecentros de la Comuna 8 para el acceso digital desde y para la comunidad.	247.963.551
CULTURA	1	3	5	14PP8-Fortalecimiento de las diversas expresiones, manifestaciones, dinámicas y procesos culturales y artísticos de la Comuna 8.	238.449.362
COMUNICACIONES	1	3	5	14PP8-Fortalecimiento de los procesos de comunicación y difusión de las actividades culturales de la Comuna 8 - Villa Hermosa.	108.223.900
NÚMERO DE PROYECTOS	16			TOTAL POR COMUNA	\$ 9.136.000.000

COMUNA 9 - BUENOS AIRES					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SALUD	1	2	1	14PP9-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población habitante	1.332.776.081
SAPIENCIA	2	1	6	14PP9-Oportunidades para el acceso y permanencia en la educación superior en las instituciones universitarias, itm, col mayor, pascual bravo y calidad educativa en la educación básica y media. (continuidad-cohortes)	1.349.638.134
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	14PP9-Apoyar los planes de trabajo de organizaciones Comunes, sociales, equipo de gestión colectivo de mujeres y semilleros infantiles de la Comuna 9	980.201.054
INDER	1	4	4	14PP9-Continuidad en la oferta recreodeportiva y actividad física para los habitantes para los habitantes de la Comuna 9	921.261.555
CULTURA	1	3	5	14PP9-Formación, programación y fortalecimiento de la gestión cultural para el fomento de las prácticas artísticas y culturales de la Comuna 9	888.871.378
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP9-Grupo poblacionales en situación de vulnerabilidad y riesgo social	767.806.459
GOBIERNO Y DH	1	1	5	14PP9-Sistemas de comunicación para la convivencia ciudadana en la Comuna 9	388.682.108
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP9-Apoyo financiero para la creación y fortalecimiento de empresas de economía social y solidaria que generen ingresos suficientes de empleo en la Comuna 9	316.998.932
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP9-Construcción, adecuación y mantenimiento de elementos de estabilidad y movilidad en la Comuna 9	278.767.907
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP9-Educación y cultura ambiental de la Comuna 9	234.696.027
DAGRED	4	3	4	14PP9-Gestión integral del riesgo en la Comuna 9	191.686.122
MEDIO AMBIENTE	4	3	3	14PP9-Mejoramiento del uso y manejo de las áreas que conforman las quebradas	147.614.243
NÚMERO DE PROYECTOS	12			TOTAL POR COMUNA	\$ 7.799.000.000

COMUNA 10 - LA CANDELARIA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	2	1	14PP10-Plan de garantía y abastecimiento alimentario para personas en estado de inseguridad alimentaria y nutricional de la Comuna 10.	900.000.000

COMUNA 10 - LA CANDELARIA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SALUD	1	2	1	14PP10-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 10 la Candelaria - medellin	650.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	14PP10-Fondo camino a la educación superior	600.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP10-Desarrollo empresarial	526.984.250
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	14PP10-Promoción y fortalecimiento de los procesos de desarrollo local y de organización sociales, jal y jac de la Comuna 10.	437.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP10-Ampliar cobertura en los programas sociales dirigidos a la población en situación de discapacidad, adulto mayor, niños y niñas, jóvenes, etnias de la Comuna 10 la Candelaria	507.321.250
INDER	1	4	4	14PP10-Fortalecimiento de los procesos deportivos y recreativos para los habitantes de la Comuna 10- candelaria	230.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	3	4	14PP10-Estrategia de reducción del riesgo ambiental	451.141.250
EDUCACIÓN	5	2	3	14PP10-Semilleros infantiles de investigación para niños y niñas de la Comuna 10 la Candelaria	400.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP10-Fortalecimiento a la sede social comunitaria de la Comuna 10 - la Candelaria	150.000.000
CULTURA	1	3	2	14PP10-Formación artística y cultural para la Comuna 10 la Candelaria	420.000.000
COMUNICACIONES	5	4	2	14PP10-Fortalecimiento de la plataforma de comunicaciones para la divulgación de los procesos de gestión, participación y desarrollo local de la Comuna 10, la Candelaria.	150.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	14PP10-Formación constitucional y promoción de acciones para la incidencia política en la Comuna 10.	394.553.250
SEGURIDAD	1	1	1	14PP10-Vivir en entornos seguros.	250.000.000
NÚMERO DE PROYECTOS	14			TOTAL POR COMUNA	\$ 6.067.000.000

COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	1	14PP11-educación con calidad para los habitantes de la Comuna 11 Laureles -estadio	746.268.141
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP11-Atencion social a la población vulnerable, personas discapacitadas y adultos mayores de la Comuna 11 de medellin	697.642.525
SALUD	1	2	1	14PP11-Prevención de la enfermedad y promoción de la salud y el bienestar social en forma integral para la población habitante de la Comuna 11	618.625.898
INDER	1	4	4	14PP11-Utilizacion del tiempo libre en la practica deportiva y recreativa por parte de los habitantes de la Comuna 11 Laureles estadio.	536.907.848
CULTURA	1	3	2	14PP11-Fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales y patrimoniales de la Comuna 11- Laureles - estadio	510.568.973
GOBIERNO Y DH	5	2	1	14PP11-Fortalecimiento del tejido social, familiar y defensa de los derechos humanos en la Comuna 11. fortalecimiento y sostenibilidad de la seguridad y la convivencia de los habitantes de Laureles estadio.	511.919.684
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP11-Creación y fortalecimiento de procesos para el desarrollo económico de la Comuna 11 ¿ Laureles estadio de Medellín	438.305.905
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP11-Proyecto integral para la participacion ciudadana en la Comuna 11- Laureles estadio	373.471.749
INFRAESTRUCTURA	4	2	1	14PP11-Desarrollar acciones de paisajismo en retiros de quebradas en la Comuna 11 de la ciudad de Medellín-	359.289.277
NÚMERO DE PROYECTOS	9			TOTAL POR COMUNA	\$ 4.793.000.000

COMUNA 12 - LA AMERICA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	6	14PP12-Educación superior para los habitantes de la Comuna 12 - la américa	1.600.000.000
INDER	1	4	4	14PP12-Fomento para la práctica deportiva, recreativa y de actividad física de la Comuna 12 la américa.	1.111.000.000
SAPIENCIA	2	1	1	14PP12- garantizar el acceso a la educación superior a través del fondo camino a la educación superior del icetex	1.000.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP12-Atencion social a la población vulnerable de la Comuna 12 personas mayores, con discapacidad, y niños niñas y adolescentes	706.306.000
GOBIERNO Y DH	1	1	1	14PP12-Comuna 12: segura y tranquila	977.000.000
CULTURA	1	3	2	14PP12-Plan de desarrollo cultural de la Comuna 12 - la américa	918.694.000
NÚMERO DE PROYECTOS	6			TOTAL POR COMUNA	\$ 6.313.000.000

COMUNA 13 - SAN JAVIER					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	1	14PP13-Calidad de vida para la vejez	1.167.934.627
SAPIENCIA	2	1	6	14PP13-Educación superior en la Comuna 13 y mejorando la calidad educativa	1.066.017.297
SALUD	1	2	2	14PP13-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, aminorando riesgos	918.522.029
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP13-Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios y elementos públicos (vías, andenes, pasamanos, cunetas, escalas, conectividad, entre otros) en la Comuna 13 - San Javier de acuerdo a la norma	688.100.239
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP13-Fortalecimiento de organizaciones sociales, Comunales y redes existentes en la Comuna 13	672.274.566
INDER	1	4	4	14PP13-Formando para la vida a través de la recreación, el deporte y la actividad física en la Comuna 13	636.192.033
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	14PP13-Semilleros de participación infantil y juvenil	620.366.360
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP13-Atención integral para la población con diversidad funcional	522.247.191
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	4	2	14PP13-Protección y orientación de la infancia y la adolescencia	501.357.303
GOBIERNO Y DH	1	1	2	14PP13-Promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos	421.595.914
MEDIO AMBIENTE	3	2	2	14PP13-Mantenimiento y adecuación de micro cuencas y senderos ecológicos y ambientales, educación ambiental y recuperación de puntos críticos	385.513.381
CULTURA	1	3	5	14PP13-Fortalecimiento de expresiones culturales y artísticas (eventos) y formación artística y cultural (formación)	379.183.112
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP13-Competencias laborales y autonomía económica	293.091.454
JUVENTUD	2	3	6	14PP13-Identidades y prácticas para el desarrollo juvenil en la Comuna 13.	260.807.082
MUJERES	2	3	4	14PP13-Grupos terapéuticos para las mujeres de la Comuna 13 - San Javier	248.779.571
GOBIERNO Y DH	2	3	1	14PP13-Creación de una estructura organizativa y administrativa de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la población desplazada de la Comuna 13	234.852.979
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP13-Empoderamiento de las personas y organizaciones lgtbi de la Comuna 13	122.174.191
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP13-Afro descendientes e indígenas unidos por una mejor calidad de vida	91.788.900
COMUNICACIONES	5	4	3	14PP13-Potenciar el desarrollo de la Comuna a través de las comunicaciones y las tics	65.201.771
NÚMERO DE PROYECTOS	19			TOTAL POR COMUNA	\$ 9.296.000.000

COMUNA 14 - EL POBLADO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	6	14PP14-Acceso y permanencia a la educación superior para los habitantes de la Comuna 14 el Poblado.	800.000.000
SALUD	1	2	1	14PP14-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 14 Poblado de la ciudad de medellin	550.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP14-Atención social a población vulnerable de la Comuna 14 el Poblado: personas con discapacidad y personas mayores.	500.000.000
INDER	4	4	4	14PP14-Fortalecimiento de la oferta deportiva y recreativa para los habitantes de la Comuna 14 Poblado-Medellín, en escenarios deportivos y recreativos adecuados.	676.183.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP14-Promoción de la participación en los escenarios de incidencia y deliberación de la Comuna 14 - Poblado	500.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	3	1	14PP14-Continuidad del bilingüismo	200.000.000
EDUCACIÓN	2	4	1	14PP14-Atención integral a niños y niñas de 3 meses a 5 años(con prioridad de 3 meses a 23 meses) residentes en la Comuna 14	300.000.000
CULTURA	5	2	1	14PP14-Activación del espacio público para el fortalecimiento del tejido social, la cultura y la competitividad en la Comuna 14 (el Poblado), año 2014.	800.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP14-Implementación de un plan de acción para mitigar el riesgo en las quebradas de la Comuna 14	311.817.000
NÚMERO DE PROYECTOS	9			TOTAL POR COMUNA	\$ 4.638.000.000

COMUNA 15 - GUAYABAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SALUD	1	2	1	14PP15-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 15 de la ciudad de medellin	670.000.000

COMUNA 15 - GUAYABAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	6	14PP15-Facilitar el acceso y la permanencia a la educación superior a través del fondo camino a la educación superior y formación en pre icfes	730.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	1	14PP15-Atención social a población vulnerable de la Comuna 15 Guayabal, niños, niñas, y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores	690.000.000
INFRAESTRUCTURA	2	5	8	14PP15-Construcción y mantenimiento de espacios y elementos públicos (andenes, escalas, pasamanos, cunetas, defensas viales, senderos, cordones, muros, etc) de buena calidad en la Comuna 15	1.000.000.000
INDER	1	4	1	14PP15-Guayabal formativa y competitiva en el ámbito deportivo en pro de un buen aprovechamiento del tiempo libre	435.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP15-Educación y cultura ambiental en la Comuna 15	200.000.000
CULTURA	1	3	5	14PP15-Comuna 15 (Guayabal) culturalmente reconocida	800.000.000
EDUCACIÓN	2	1	2	14PP15-Fortalecimiento de la calidad de la educación en instituciones educativas oficiales a través de la atención a niños con necesidades educativas especiales (nee) y de la dotación de las aulas de apoyo existentes	150.000.000
GOBIERNO Y DH	1	1	1	14PP15-Promover y fortalecer la convivencia, seguridad y la participación en todos los actores sociales y culturales con enfoque de genero en la Comuna 15 Guayabal	313.398.508
INDER	1	2	1	14PP15-Guayabal hacia un estilo de vida saludable	365.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	14PP15-Participación social y de liderazgo de los ciudadanos de la Comuna 15	486.601.492
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP15-Acompañamiento empresarial integral a las unidades productivas asociativas de la Comuna 15	500.000.000
MUJERES	2	3	4	14PP15-Profesionalización de las mujeres para la educación de la primera infancia de la Comuna 15	120.000.000
NÚMERO DE PROYECTOS	13			TOTAL POR COMUNA	\$ 6.460.000.000

COMUNA 16 - BELEN					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	6	14PP16-Acceso y permanencia a la educación superior para los habitantes de la Comuna 16	1.135.614.228
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP16-Atención social a población vulnerable de la Comuna 16 niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores.	1.086.184.591
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP16-Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios y elementos (andenes, escalas, pasamanos, cunetas, defensas viales, senderos, cordones, muros, defensas viales, parques, etc) públicos en la Comuna 16	747.781.690
INDER	1	4	4	14PP16-Una Belen mas participativa en recreacion y deporte para el 2014	718.630.879
GOBIERNO Y DH	1	1	5	14PP16-Promover y fortalecer la convivencia , los derechos humanos y la seguridad : en mi familia, en mi barrio, en la institución educativa y la gobernabilidad de la Comuna 16 belén .	671.313.619
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	14PP16-Fortalecimiento a los planes de trabajo de las organizaciones comunitarias para hacer más efectiva la participación ciudadana en la Comuna 16.	559.357.603
SALUD	1	2	1	14PP16-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Comuna 16 de la ciudad de medellin	518.799.952
EDUCACIÓN	2	1	2	14PP16-Mantenimiento y adecuación de plantas físicas de i.e. oficiales de la Comuna 16	379.805.502
EDUCACIÓN	2	1	2	14PP16-Formación integral para las instituciones educativas de la Comuna 16 a través de procesos formativos y de convivencia escolar con estudiantes y padres de familia y la promoción de la media técnica	366.286.286
CULTURA	1	3	2	14PP16-Belén por la cultura, el arte y la memoria histórica	356.146.873
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP16-Creación, fortalecimiento de unidades productivas asociativas y generación de redes empresariales como estrategia de articulación, trabajo en equipo, aumento de nuevos empleos y e ingresos para los habitantes de la de la Comuna 16, acorde a la aplicación del nuevo modelo económico y solidario versión 3.	356.569.347
MEDIO AMBIENTE	4	2	3	14PP16-Formulación del plan de manejo integral de residuos sólidos de la Comuna 16 belén	182.509.430
NÚMERO DE PROYECTOS	12			TOTAL POR COMUNA	\$ 7.079.000.000

COMUNA 50 - PALMITAS					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	1	14PP50-Atención integral a la población vulnerable con énfasis en adulto mayor, discapacidad, niños, (as) adolescentes y familias.	349.820.000

COMUNA 50 - PALMITAS					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	6	14PP50-Educación superior para jóvenes y adultos.	500.000.000
SALUD	1	2	1	14PP50-Promoción de salud y prevención de enfermedad para todas las poblaciones según su ciclo de edad y continuidad a los proyectos de bienestar de la Comuna 50 de san Sebastián de Palmitas del municipio de Medellín	232.600.000
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP50-Recuperación y mntto de vías terciarias y de caminos	840.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	14PP50-Mejoramiento de la asistencia técnica y agropecuaria permanente, a las unidades productivas (upas) y productores generales.	479.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	14PP50-Apoyo y fortalecimiento a grupos y espacios para las actividades políticas y comunitarias	693.590.000
EDUCACIÓN	2	1	1	14PP50-Fortalecimiento de la cobertura educativa en la Comuna 50 (corregimiento San Sebastián de Palmitas), a través de la implementación de la cátedra corregimental contextualizada y dotación en tecnología a las instituciones educativas del corregimiento.	120.000.000
CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	4	1	2	14PP50-Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en el corregimiento de san Sebastián de Palmitas	700.000.000
SEGURIDAD	1	1	6	14PP50-Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia en el corregimiento de san Sebastián de Palmitas	120.000.270
COMUNICACIONES	5	4	3	14PP50-Fortalecimiento y apoyo a los medios de comunicación comunitarios del corregimiento de San Sebastián de Palmitas	68.791.600
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	14PP50-Fortalecimiento de la gestión ambiental de la Comuna 50-municipio de Medellín	183.198.130
NÚMERO DE PROYECTOS	11			TOTAL POR COMUNA	\$ 4.287.000.000

COMUNA 60 - SAN CRISTÓBAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
INDER	1	4	4	14PP60-Espacios de deportes recreación y aprovechamiento del tiempo libres a los diferentes grupos poblacionales que habitan el corregimiento.	520.000.000
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP60-Mejoramiento de vías, cunetas, andenes en las veredas y parte central del corregimiento.	1.450.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP60-Atención integral a la población vulnerable con énfasis en adulto mayor, discapacidad, niños, (as) adolescentes y familias.	386.500.000
SAPIENCIA	2	1	6	14PP60-Fortalecer los programas de educación para los habitantes del corregimiento a través de la formación en artes y oficios con los convenios directos para la educación superior y el fondo camino a la educación superior.	1.152.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP60-Suministro y apoyo para la producción agropecuaria y la agroindustria en el corregimiento de San Cristóbal.	650.000.000
SALUD	1	2	1	14PP60-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad Comuna 60 corregimiento de San Cristóbal del municipio de Medellín.	301.500.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	14PP60-Fortalecimiento y promoción de las organizaciones sociales y comunitarias, diseño e implementación de programas que busquen generar capacidad formativa, organizativa y de gestión que produzcan beneficios para toda la población.	432.000.000
MUJERES	2	3	4	14PP60-La escuela busca la mujer adulta: programa de formación para mujeres.	100.000.000
NÚMERO DE PROYECTOS	8			TOTAL POR COMUNA	\$ 4.992.000.000

COMUNA 70 - ALTAVISTA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	6	14PP70-Camino a la educación superior - continuidad a sapiensa-	600.000.000
SALUD	1	2	1	14PP70-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 70 corregimiento de Altavista del municipio de Medellín	380.005.159
EDUCACIÓN	2	1	1	14PP70-Universalización , calidad y gratuidad de la educación,	660.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP70-Atención social a población vulnerable del corregimiento de Altavista personas con discapacidad y personas mayores	476.200.093
INDER	1	4	4	14PP70-Fomento de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el corregimiento de Altavista.	800.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	3	14PP70-Apoyo a la producción campesina	400.000.000
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP70-Ampliación y mejoramiento de la malla vial, vehicular y peatonal	675.794.748
NÚMERO DE PROYECTOS	7			TOTAL POR COMUNA	\$ 3.992.000.000

COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
VICE GESTIÓN TERRITORIAL	5	2	1	14PP80-Presupuesto Participativo San Antonio de Prado	6.495.000.000
NÚMERO DE PROYECTOS	1			TOTAL POR COMUNA	\$ 6.495.000.000

COMUNA 90 - SANTA ELENA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2014
SAPIENCIA	2	1	6	14PP90-Acceso y permanencia a la educación superior para los habitantes del corregimiento 90 Santa Elena	500.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	14PP90-Grupos poblacionales en situacin de vulnerabilidad y riesgo social (adulto mayor, personas en situacin de discapacidad, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, lgtbi, mujeres, etnias y comunidad afro) de la Comuna 90, Santa Elena de medellin	650.000.000
INFRAESTRUCTURA	3	2	2	14PP90-Recuperación y mantenimiento de vías terciarias y de caminos	600.000.000
SALUD	1	2	1	14PP90-Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población habitante de la Comuna 90 corregimiento de Santa Elena.	550.000.000
INDER	1	4	4	14PP90-Fomento de actividades deportivas, recreativas y de actividad física, como herramienta de transformacion e integración orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del corregimiento	465.000.000
CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	4	1	2	14PP90-Construcción y ampliación de acueductos e instalación y mantenimiento de pozos sépticos en el corregimiento de Santa Elena	119.000.000
NÚMERO DE PROYECTOS	6			TOTAL POR COMUNA	\$ 2.884.000.000

Anexo 7
Definiciones de Ingresos y Gastos
2014

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
11	INGRESOS CORRIENTES	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas, o por la celebración de contratos o convenios. Los ingresos corrientes, de acuerdo con su origen, se clasifican en tributarios y no tributarios.	Constitución Política - Artículo 358; Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998 (art. 26); Procuraduría General de la República (Manual de Procedimientos).
111	Ingresos Tributarios	Son aquellos que llegan a las arcas municipales de manera regular, no esporádica. Conformados por pagos obligatorios al Gobierno, sin contraprestación, fijados en virtud de norma legal, provenientes de impuestos directos o indirectos, conforme al artículo 26 del decreto 006 de 1998 . Los ingresos tributarios son aquellos que tienen el carácter de impuestos, es decir que cumplen con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Son propiedad del municipio. • Son generales, según su base gravable. • No generan contraprestación alguna. • Son exigibles coactivamente, si es del caso. 	Constitución Política - Artículo 287 (numeral 3), Artículo 313 (numeral 4); Leyes: 14 de 1983; 75 de 1986, 44 de 1990; 488 de 1998, 788 de 2002 (Artículo 59); Decreto Ley 1333 de 1986; Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Acuerdo 64 de 2012; Decreto Municipal 006 de 1998 (art. 26).
11101	Impuestos Directos	Son los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen los ingresos o el patrimonio gravados. Gravan la propiedad y la riqueza en sí misma como tal, y se consideran independientes al lucro que se obtiene de ellas.	Decretos Nacionales 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998.
1110102	Circulación y Tránsito	Es un gravamen municipal, directo, real y proporcional, que grava al propietario de vehículos de Servicio Público, siempre y cuando estén matriculados en la jurisdicción del Municipio de Medellín y hayan sido adoptados con anterioridad a la expedición de la Ley 488 de 1998.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 44 de 1990, 488 de 1998, y el artículo 214 del Decreto 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 42 de 1992, 30 de 1993 y 76 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000
1110104	Impuesto Predial Unificado	El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados dentro del Municipio de Medellín; podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Medellín podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido. Esta disposición no tendrá lugar contra el tercero que haya adquirido el inmueble en pública subasta ordenada por el juez, caso en el cual el juez deberá cubrirlos con cargo al producto del remate. Para autorizar el otorgamiento de escritura pública de actos de transferencia de dominio sobre inmueble, deberá acreditarse ante el notario que el predio se encuentra al día por concepto de Impuesto Predial Unificado.	Leyes: 14 de 1983, 55 de 1985, 75 de 1986, 44 de 1990, Ley 1430 de 2010 (art. 60). Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 2005 y 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000, Resoluciones: Agustín Codazi (Minhacienda) 2555 de 1998 y Resolución Agustín Codazi (Minhacienda) 070 de 2011.
1110104	Impuesto Predial D.E.	Es el recaudo del impuesto predial con destinación específica que debe girarse al Área Metropolitana y que corresponde al porcentaje (12,43%)	Leyes: 14 de 1983, 44 de 1990, 75 de 1986, 1625 de 2013; Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 2005 y 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000, Resolución Min Hacienda 2555 de 1988.
1110104	Predial Destinación DAGRED	Corresponde al 1% del impuesto predial. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
1110107	Industria y Comercio	El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.	Ley 14 de 1983, Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdos: 37 de 1981, 61 de 1999 y 64 de 2012, Sentencia C-121 de 2006, .
1110107	Industria y Comercio Destinación DAGRED	Corresponde al 1% del impuesto de industria y comercio. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011
1110109	Avisos y Tableros	Es un impuesto complementario del impuesto de Industria y Comercio, a través de este impuesto se grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público, que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Medellín.	Ley 97 de 1913, Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986, Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdos: 22 de 1980, 61 de 99 y 76 de 2012, Decreto Municipal 710 de 2000. Ley 1430 de 2010 (art. 31) y Ley 383 de 1997 (art. 67).
11102	Impuestos Indirectos	Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios, así como los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.	Decreto Municipal 06 de 1998, Programa
1110201	Sobretasa a la gasolina	Es un impuesto del orden Municipal, que grava el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Medellín. No generan la sobretasa las exportaciones de gasolina motor extra y corriente.	Leyes 86 de 1989 (artículo 6), 223 de 1995 (artículo 259), 310 de 1996, 488 de 1998, 681 de 2001, 788 de 2002 (artículo 55), Decreto Municipal 334 de 1999, Decreto Municipal 710 de 2000, Decreto Nacional 1505 de 2002, Acuerdos: 2 de 1999, 64 de 2012 y 58 de 2003.
1110211	Sobretasa a la gasolina D.E.	Corresponde al porcentaje la Sobretasa a la gasolina que se destina a financiar los pagos del Acuerdo Metro de Medellín.	Ley 86 de 1989, Ley 310 de 1996.
1110210	Alumbrado público	El impuesto sobre el servicio de alumbrado público se cobra por el servicio público no domiciliario que se presta por el Municipio de Medellín a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, renovación y reposición del sistema de alumbrado público.	Leyes: 84 de 1915; 97 de 1913; Ley 84 de 1915; Acuerdos: 76 de 1998, 17 de 1999 y 64 de 2012, Decreto Municipal 710 de 2000, Resolución 43 de 1995 - CREG.
1110202	Espectáculos públicos	Se entiende por Espectáculos Públicos del ámbito Municipal las corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípicas, desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social; y toda aquella función o representación que se celebre en teatro, circo, salón, estadio, espacio público o cualquier otro edificio o lugar, en que se congreguen las personas, para presenciarlo u oírlo. Incluye también el ingreso a ferias o a eventos comerciales promocionales.	Ley 12 de 1932 (art. 7), Ley 33 de 1968 (artículo 3), Decreto 1333 de 1986 (artículo 223), la Ley 1493 de 2011, Ley 181 de 1995, Decreto Municipal 710 de 2000, Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 36 de 1998, 15 de 1999 y 64 de 2012.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
1110203	Construcción urbana	Es el impuesto que recae sobre la construcción, reparación o adición de cualquier clase de edificación.	Leyes: 97 de 1913; 84 de 1915; 72 de 1926; 89 de 1930; 79 de 1946; 33 de 1968; 9 de 1989; Decreto Nacional 1333 de 1986, Decretos Municipales: 710 de 2000; 1768 de 1998; Acuerdos: 51 de 1962, 37 de 1981, 45 de 2004 y 64 de 2012.
1110204	Degüello de ganado menor	Entiéndase por Impuesto de Degüello de Ganado Menor el sacrificio de ganado menor, diferente al bovino, en mataderos oficiales u otros sitios autorizados por la Administración Municipal, cuando existan motivos que lo justifiquen. El 90% del recaudo está destinado al fondo municipal de asistencia técnica directa rural.	Ley 20 de 1908; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962; 22 de 1980; 37 de 1981; 58 de 1993; 15 de 1999; 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000. Acuerdo 65 de 2013
1110206	Registro de vallas	Es el Impuesto mediante el cual se grava la publicación masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares, terrestres o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 mts ²).	Ley 140 de 1994, Acuerdos: 49 de 1995,(Derogado) 61 de 1999; 64 de 2012; Decretos Municipales 565 de 1996, 1103 de 1996, 1173 de 1998, 710 de 2000. Acuerdo 57 de 2003, Decreto N° 971 de 2004 y Decreto N° 1683 de 2003.
1110207	Impuesto a las ventas por el sistema de club	Es un impuesto que grava la financiación que los vendedores cobran a los compradores que adquieran mercancías por el sistema de clubes. La financiación permitida es el 10% del producto formado por el valor asignado a cada socio y el número de socios que integran cada club.	Ley 33 de 1968; Decreto Nacional 1333 de 1986, Decreto Municipal 710 de 2000, Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 64 de 2012. Ley 643 de 2001
111021301	Estampilla Adulto Mayor	Es la emisión y el recaudo de la estampilla que hace el Municipio de Medellín para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad. Los ingresos que se perciban por concepto de esta estampilla, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) destinada al fondo de pensiones del Municipio de Medellín.	Leyes: 687 de 2001, 863 de 2003 (art. 47), 1276 de 2009; Acuerdo 75 de 2009; Decreto Municipal 409 de 2010; Sentencia C-910 de 2005
111021302	Estampilla Pro Cultura	Es el recaudo que hace el Municipio de Medellín destinado al fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Los ingresos que se perciban por concepto de esta estampilla, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) destinada al fondo de pensiones del Municipio de Medellín.	Leyes: 397 de 1997 y 666 de 2001, 863 de 2003 (art.47); Acuerdo 32 de julio 15 de 2011; Decreto Municipal 2237 de 2011.
112	Ingresos No Tributarios	Esta categoría incluye los ingresos del gobierno municipal, que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Municipio. Los ingresos no tributarios son aquellos que no son impuestos y que se reciben de manera regular, tales como las tasas, multas, contribuciones fiscales, rentas contractuales, transferencias y regalías. Este agregado incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contraprestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas, los provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el fisco a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo un ingreso corriente y que no puedan clasificarse en los ítems antes nombrados.	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
11201	Tasas	Es una remuneración o contraprestación económica por servicios prestados por el Municipio de Medellín, generalmente están relacionadas con la venta de servicios públicos y los trámites administrativos.	Leyes 38 de 1989 y 179 de 1994; Decreto Municipal 06 de 1998.
1120102	Tasa de nomenclatura	Es el valor que debe pagar un usuario por el servicio de asignarle dirección y número a una destinación independiente.	1) Ley 136 de 1994. 2) Ley 142 de 1994. 3) Decreto 2150 de 1995. 4) Ley 489 de 1998. 5) Decreto 1052 de 1998. 6) Acuerdo 13 de 2004. 7) Acuerdo 52 de 2005. 8) Decreto 564 de 2006. 9) Acuerdo 24 de 1983. 10) Acuerdo 57 de 2003-Decreto 011 de 2004. (Acuerdo Municipal 24 de 1983) 11) Acuerdo Municipal 67/2008
1120104	Dibujo vías obligadas	Es una tasa que se cobra por el dibujo de las vías obligadas que debe soportar un predio para su urbanización.	Acuerdos: 58 de 1993; 37 de 1981; 76 de 2012, Decretos Municipales 1652 de 1996, 710 de 2000.
1120105	Parquímetros	Es la tasa por el parqueo sobre las vías públicas, que se cobra a los propietarios o poseedores de vehículos automotores, en zonas determinadas por la Administración Municipal.	Ley 105 de 1993 (art. 28); Acuerdo: 76 de 2012; 38 de 1994; Decreto Municipal 113 de 1997
1120105	Estratificación Económica	Es el cobro de la tasa por el servicio de clasificación de los inmuebles residenciales a cargo del Municipio y Distrito con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación, el cual comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones, tanto urbana como semiurbana o de centros poblados y rurales que comprende fincas y viviendas dispersas.	Artículo 1° del Decreto Nacional 07 de 2010 "Por el cual se reglamenta el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y el parágrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002
11202	Multas	Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre estas se encuentran: urbanísticas, de gobierno, degüello ganado menor, certificado de movilización, comparendo ambiental, de salud, de tránsito, entre otras.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997, 711 de 2001, 769 de 2002, Ordenanza 18 de 2002.
1120202	Multas por el contravenciones al Código Nacional de Tránsito	Son las multas que se imponen a los conductores y a los propietarios de los vehículos a motor cuando se infringen las normas estipuladas en el Código Nacional de Tránsito.	Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 - Artículo 21, Resolución Nacional 005868 de 2010, Acuerdo Municipal 038 de 2001, Decreto Municipal 662 de 2002, Acuerdo 14 de 2002, Ordenanza 18 de 2002.
1120203	Multas urbanísticas	Es una renta pecuniaria impuesta por el Municipio de Medellín, fundamentada en un título jurídico.	Ley 388/1997 Ley 810/2003 Ley 9/1989
1120204	Multas de gobierno	Son aquellas multas que se generan a toda persona que incumple una orden de la autoridad competente.	Ley 388 de 1997, código nacional de policía (ley 1355 de 1970), código de convivencia ciudadana del departamento de Antioquia (ordenanza 18 de 2002), código contencioso administrativo, normas de protección al consumidor (decreto 3466/1982), ley 232 de 1995, ley 294/1996.
1120205	Multas degüello ganado menor	Son las multas que se imponen a las personas que intentan comercializar carne de ganado menor sin la respectiva licencia.	Acuerdo 76 de 2012.
1120206	Multas de salud	Son las multas que se imponen a los dueños de establecimientos públicos que no cumplen con los debidos requisitos sanitarios, de manera tal que puedan afectar la salud humana.	Ley 9 de 1979 (código sanitario nacional), decreto 3075 de 1997, Ley 715 de 2001, ley 711 de 2001, ley 3192 de 1983, decreto 677 de 1995, resolución 2827 de 2006, resolución 5109 de 2005, resolución 3924 de 2005, resolución 604 de 1993, resolución 2263 de 2004, resolución 5059 de 1986, decreto 1589 de 2007, decreto 1500 de 2007; artículo 65 código contencioso administrativo.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
1120210	Multas comparendo ambiental	Es un instrumento legal y reglamentario que permite la imposición de sanciones a las personas naturales y jurídicas que con su acción y omisión, causen daños, degraden o impacten el Medio Ambiente, la Calidad de Vida y la Salud Pública.	Ley 1259 de 2008, Decreto N° 0874 de 2010, Decreto 3695 de 2009, Acuerdo 77 de 2009, Art. 91 de la Ley 136 de 1994 y Art. 20 Acuerdo Municipal 077 de 2009
11203	Intereses	Es el ingreso generado por la mora presentada en el pago de impuestos y de las rentas que legalmente lo permitan; tales como: de mora (circulación y tránsito, predial, industria y comercio, espectáculos públicos, rentas contractuales, avisos y tableros, registro de vallas, impuesto de teléfonos, alumbrado público entre otros)	Decreto Nacional 1246 de 2001, Acuerdo 76 de 2012, Estatuto Tributario Nacional, Ley 1066 de 2006; Acuerdo 8 de 1995.
11204	Sanciones	Son ingresos pecuniarios generados por el incumplimiento de normas y que son de obligatorio cobro y recaudo por parte del Municipio de Medellín; tales como: cheques insufondos, responsabilidades fiscales, sanción disciplinaria interna, industria y comercio, contribución especial, degüello ganado menor, sobretasa a la gasolina, entre otras)	Decreto Municipal 710 de 2000, Acuerdo 76 de 2012.
11205	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública		
1120501	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	Corresponde al cobro que se hace a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes.	Acuerdo 76 de 2012, Leyes: 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010; Decretos Nacionales: 2009 de 1992, 265 de 1993, 3461 de 2007. Acuerdo 63 de 2012
11206	Regalías directas		
1120601	Regalías directas	Son ingresos recibidos por el Municipio por contraprestación económica por la explotación de recursos naturales no renovables cuya producción se extingue por el transcurso del tiempo como calizas, yesos, arcillas, gravas y otros minerales no metálicos.	Constitución nacional art. 361; Leyes: 99 de 1993; 141 de 1994; 209 de 1995; 617 de 2000; 685 de 2001; 756 de 2002; 858 de 2003; 1283 de 2009; Decretos Nacionales: 145 de 1995; 1747 de 1995; 620 de 1995; 416 de 2007; 149 de 2004; Resolución DNP 38 de 2008
11207	Rentas contractuales	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín con el carácter de contraprestación, por efecto de un contrato o convenio. Comprende el producto de arrendamiento, alquiler de maquinaria, equipos, concesiones entre otros.	Decreto Municipal 06 de 1998
1120701	Arrendamientos de bienes inmuebles	Este ingreso se genera para el Municipio de Medellín por concepto de Arrendamiento de los bienes inmuebles, entre los que se cuenta locales comerciales que se encuentran registrados en Catastro municipal y su propietario es el Municipio de Medellín.	Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, Decreto Nacional 2474 de 2008, Acuerdo 83 de 2001, Decreto Municipal 184 de 2001.
1120703	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	Este ingreso es un arrendamiento de propiedad del Municipio de Medellín y cuya administración la realiza el INDER, quién se encarga de arrendar las cabinas y el estadio para los partidos de fútbol y los conciertos.	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Ley 136 de 1994, Acuerdo 83 de 2001. Decreto Acuerdo 31 de 1983.
1120705	Arrendamiento del espacio público	Ingresos generados por el arrendamiento de las casetas destinadas por la Administración Municipal para la ocupación del espacio público.	Acuerdo 13 de 1991
1120706	Préstamos concedidos	Ingresos que se obtienen por concepto de cuotas de amortización, intereses seguros, recuperación de cartera, fondo protección cartera de los beneficiarios de créditos de vivienda, desastres, créditos para empleados, trabajadores y pensionados y de los beneficiarios de créditos del programa Banco de los Pobres.	Acuerdos 45 de 2001, 44 de 2002; Decreto Municipal 053 de 2002.
112070601	Cuotas créditos de vivienda	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín del nivel municipal.	Acuerdos: 76 de 2010.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
112070603	Cuotas crédito empleados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de empleados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel municipal.	Acuerdo 29 de 1978, Decreto Municipal 1251 de 1997.
112070604	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de trabajadores beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 21 de 1974
112070605	Cuotas crédito pensionados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de pensionados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 33 de 1992
112070606	Cuotas crédito desastres especiales	Ingresos por concepto de pagos provenientes trabajadores oficiales beneficiarios de créditos del fondo de desastres especiales establecido por Convención como aporte sindical nivel central.	Convención colectiva de trabajo
112070607	Cuotas créditos banco de los pobres	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios de créditos del programa Banco de los pobres.	Acuerdos: 45 de 2001 y 44 de 2002
112070608	Préstamo pre pensional	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios del programa para préstamos al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, con el fin de obtener pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra Entidad administradora de Fondo de Pensiones.	Acuerdo 15 de 2005
112070609	Cuota Préstamo Hipotecario Concejo	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Concejo de Medellín.	Acuerdo 48 de 2002
112070610	Cuota Préstamo Hipotecario Personería	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados de la Personería de Medellín.	Acuerdo 65 de 2006
11208	Inscripciones	Ingresos que se obtienen por concepto de inscripción que deben pagar las personas que participen en el mercado Campesino y/o de San Alejo.	Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 39 de 1988 y 2 de 1985; Decreto municipal 497 de 2000
11212	De tránsito y transporte		
1121231	Especies Venales	Recaudos originados por el cobro de los trámites que son de competencia de la Secretaría de Movilidad y que se encuentran establecidos en el código nacional de tránsito o normas que lo modifican o sustituyen y que generalmente se asocian a la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción y placas de automotores.	Ley 1383 de 2010, Ley 769 de 2002, Acuerdo Municipal 038 de 2001.
1121232	Licencias de conducción automotores	Cobro que se hace por el servicio de expedición de licencia que habilita a su titular para manejar vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca el reglamento.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
112123201	Expedición y/o recategorización licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de recategorización y/o expedición de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Ley 769 de 2002 (Art 17 a 26), Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001, Resolución 1307 de 2009. Resolución 1500 de 2005. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1005 de 2006. Ley 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6)
112123202	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de refrendación y/o duplicado de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
1121233	Derechos de tránsito	Agrupar los conceptos de ingresos por cobro de derechos por trámites que se adelantan ante la Secretaría de Transportes y Tránsito o entidades facultadas para tal efecto, con base en la competencia que fija la Ley 769 de 2002. Incluye matrículas, revisión técnica, calcomanías, derechos de traspaso, inscripción o cancelación de prenda, radicación de cuenta, inscripción o cancelación de gravamen, transformación y grabación, cancelación por hurto o inservible, sellada y des sellada de taxímetros, expedición de certificados, habilitación de empresa de transporte público de pasajeros, conceptos favorables vehículos transporte público colectivo, cambio de radio de acción, semáforos y otros.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
11212330101	Derechos de matrícula inicial	Es el ingreso que se genera cuando un vehículo nuevo es matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín y la dinámica de su recaudo está asociada a la venta de vehículos nuevos en la ciudad, convenios de la Secretaría de Movilidad con los concesionarios y deseo del cliente por matricular su vehículo en la ciudad de Medellín.	Ley 769 de 2002. Acuerdo Municipal 038 de 2001. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1383 de 2010, Ley 1005 de 2006
11212330102	Duplicado de licencia de tránsito	Es el ingreso por la pérdida, hurto o deterioro de la licencia de tránsito de un vehículo automotor, el cual el propietario solicitará ante el organismo de tránsito donde esté registrado, la expedición del respectivo duplicado cumpliendo con los requisitos normativos.	Ley 769 de 2002. Art 34 a 41 Resolución 004775 de 2009. Artículos 6, 7,37 y 38. Acuerdo Municipal 038 de 2001. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1383 de 2010 Art. 4, 5 y 6. Ley 1005 de 2006
11212330103	Derechos de rematrícula	Este ingreso se genera cuando se realiza nuevamente la matrícula de un vehículo, que ha sido objeto de hurto o desaparición documentada con la placa correspondiente a su matrícula inicial en la Secretaría de Movilidad.	Ley 769 de 2002. Art 43 a 45 Resolución 004775 de 2009. Artículos 6, 7, 55 y 56. Acuerdo Municipal 038 de 2001. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1383 de 2010 Ley 1005 de 2006
11212330201	Derechos de chequeo técnico	Ingresos obtenidos por las revisiones técnico mecánicas que se realizan en la Secretaría de Movilidad de Medellín a vehículos de uso particular con el fin de obtener el respectivo certificado de revisión.	Ley 769 de 2002. Acuerdo Municipal 038 de 2001. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1383 de 2010. Ley 1005 de 2006.
11212330202	Derechos de chequeo a domicilio	Ingresos obtenidos por las revisiones a domicilio que peritos de la Secretaría de Movilidad de Medellín realizan a vehículos de uso público y particular a solicitud del dueño del vehículo o empresa afiliadora.	Ley 769 de 2002. Acuerdo Municipal 038 de 2001. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1383 de 2010, Ley 1005 de 2006,
11212330204	Revisión nacional técnicomecánica servicio de pasajeros	El ingreso por este concepto corresponde a la revisión técnicomecánica que realizan peritos en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad de Medellín a buses y taxis que circulan en la ciudad.	Ley 769 de 2002. Acuerdo Municipal 038 de 2001. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1383 de 2010, Ley 1005 de 2006.
11212330301	Duplicado de calcomanías de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanía o autoadhesivo por cambio de tarifa es la que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Ley 769 de 2002. Acuerdo Municipal 038 de 2001. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1383 de 2010, Ley 1005 de 2006,
11212330302	Calcomanía por cambio de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Ley 769 de 2002. Acuerdo Municipal 038 de 2001. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1383 de 2010, Ley 1005 de 2006,
11212330303	Calcomanía por circulación y tránsito	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos matriculados en Medellín, la cual indica que están autorizados para circular.	Ley 769 de 2002. Acuerdo Municipal 038 de 2001. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1383 de 2010, Ley 1005 de 2006,
11212330401	Derecho expedición de placas	Son los derechos que paga el dueño de un vehículo (Carro o Motocicleta) de uso público o particular cuando se expide por primera vez la placa del vehículo.	Ley 769 de 2002. Acuerdo Municipal 038 de 2001. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1383 de 2010, Ley 1005 de 2006
11212330403	Derecho cambio placa	Ingresos obtenidos por la expedición del duplicado de placas en caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro.	Ley 769 de 2002. Art 43 a 45 Resolución 004775 de 2009. Artículos 6, 7,59, 60 y 61. Acuerdo Municipal 038 de 2001. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1383 de 2010 Ley 1005 de 2007

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
112123305	Derecho de traspasos de vehículos	Ingresos obtenidos del trámite de la inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo. Es el traspaso de un vehículo de persona natural a jurídica o viceversa.	Resolución 004775. Artículos 3,6, 18 al 27. Resolución 003275. Ley 769 Artículos 46 al 48.
11212331202	Expedición certificados de tránsito	El ingreso se genera por la expedición de diferentes certificados de tránsito con motivo de la tenencia o no tenencia de un vehículo de uso público o particular.	Ley 769 de 2002. Acuerdo Municipal 038 de 2001. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1383 de 2010, Ley 1005 de 2006,
112123317	Semáforos	Todo vehículo de uso público y particular matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín debe pagar en forma anual el impuesto de semaforización, por el uso que hace de los diferentes semáforos de la ciudad.	Ley 769 de 2002. Acuerdo Municipal 038 de 2001. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1383 de 2010, Ley 1005 de 2006,
1121234	Derechos de Transporte	Ingresos por cobro de trámites relacionados con transporte como cambio de empresa, construcción de terminales, tránsito libre y permisos y traslado de cuentas.	
11215	Venta de Servicios		
1121501	Servicios de transporte y tránsito	Ingresos que se perciben por los servicio que presta la secretaría de transportes y tránsito con fundamento en la normatividad vigente.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
112150101	Examen toxicológico	Este ingreso obtenido del pago de un examen de alcoholemia que se le hace a los conductores cuando hay alguna infracción o accidente.	Ley 769 de 2002. Acuerdo Municipal 038 de 2001. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1383 de 2010, Ley 1005 de 2006,
112150102	Grúa tránsito	Este ingreso se genera por la atención de las grúas propias de la Secretaría de Movilidad de Medellín en las diferentes situaciones de tránsito en la ciudad como asistencia en choques, inmovilización de vehículos, entre otros.	Ley 769 de 2002. Acuerdo Municipal 038 de 2001. Acuerdo Municipal 54 de 2008. Acuerdo 076 de 2012. Ley 1383 de 2010, Ley 1005 de 2006,
1121502	Servicios técnicos	Es el cobro que se realiza por las prestación de servicios tales como avalúos administrativos, levantamientos planimétricos, topográficos, englobe y desenglobe de propiedades.	Leyes: 388 de 1997 y 9 de 1989; Resolución Ministerio de Hacienda 2555 de 1988
1121503	Servicios de salud y prevención social	Cobros por servicios de alimentación y bienestar social. Incluye el ingreso que se percibe por el pago de alimentación que realizan los servidores públicos que trabajan en lugares donde se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978
1121504	Servicios de educación	Es el cobro que se realiza por la prestación de servicios tales como licencias de funcionamiento, legalizaciones, talleres, entre otros.	Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto Municipal 499 de 2003.
1121505	Certificados	Incluye los ingresos recibidos por información sobre predios y/o propiedades y expedición de paz y salvo por concepto de valorización.	Decreto Nacional 1604 de 1966
1121506	Otros Servicios	Incluye los ingresos por concepto de fotocopias planeación-tránsito, inhumación, exhumación, publicación gaceta oficial, servicios de bomberos, servicio de consulta planeación y otros servicios.	Acuerdos 5 de 1987 y 5 de 1998.
11216	Otros Ingresos No Tributarios		
1121605	Zonas verdes, recreativas y equipamientos	Es el ingreso percibido por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamientos.	Ley 9 de 1989, Acuerdos: 62 de 1999; 23 de 2000; 82 de 2001, 46 de 2006 POT, Decretos Municipales 1066 de 1995 y 351 de 2007
1121606	Otros Ingresos No Tributarios	Cobro que se hace a los usuarios de un servicio a cargo del Municipio de Medellín. Dentro de estos están conceptos tales como: desmonte publicidad exterior visual, microchip de identificación de animales domésticos, deudores varios, etc.	Acuerdo Municipal 38 de 2010
1121607	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto y alcantarillado	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994, Acuerdo 42 de 2003

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
1121608	Compensación plan parcial	Ingresos recibidos como compensación por no entregar el suelo como obligación urbanística por aplicación del plan parcial.	Acuerdo 46 de 2006 POT
1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los grandes generadores y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de aseo y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994, Acuerdo 42 de 2003
1121610	Ingresos por contribuciones de Acueductos Veredales	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994, Acuerdo 42 de 2003
11217	Transferencias	Corresponden a las partidas provenientes de otros niveles Estatales para atender programas de Inversión Social.	Constitución Nacional art. 356 y 357; Leyes 141 de 1994; 715 de 2001 y 1176 de 2007. Decreto Nacional 4192 de 2007; Decreto Municipal 06 de 1998.
1121701	Transferencias intergubernamentales recibidas	Agrupar las transferencias recibidas de la Nación y otras entidades gubernamentales para educación, propósito general, agua potable y saneamiento básico y alimentación escolar	Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007
112170101	De la Nación		
	Sistema General de Participaciones	El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, propósito general, agua potable, saneamiento básico y primera infancia.	Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007
11217010125	Contribución Artes Escénicas	Es una contribución parafiscal cultural que se liquida y cobra a los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS; recaudada por el Ministerio de Cultura y transferida a la entidad territorial.	Ley 1493 de 2011, Decreto 1240 de 2013
112170102	Del Departamento		
11217010201	Degüello de Ganado Mayor	Gravamen que se cobra por el sacrificio de ganado mayor (bovino), en mataderos oficiales u otros autorizados por la administración municipal, cuando existan motivos que lo justifiquen.	Ley 8 de 1909; Decreto Nacional 1222 de 1986; Acuerdo Municipal 51 de 1962. Ordenanza 16 de 1976, 18 de 2002 y 21 de 2004.
11217010202	Vehículos	Es un Impuesto, que se liquida y cobra por la propiedad de vehículos Automotores. De conformidad con el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, del total de lo recaudado a través del Departamento de Antioquia por concepto del impuesto vehículos automotores, creado en el artículo 138 de la misma ley, así como de las sanciones e intereses, corresponderá al Municipio de Medellín el 20% de lo liquidado y pagado por los propietarios o poseedores de vehículos que informaron en su declaración, como dirección de vecindad, la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Acuerdo 76 de 2012 y Ley 488 de 1998, (art. 138), Decreto Municipal 710 de 2000
1121702	Otras transferencias		
112170225	Transferencia de la Concesión	Es la transferencia que el Establecimiento Aeropuerto Olaya Herrera realiza al Municipio de Medellín por concepto de las utilidades derivadas de la entrega del Aeropuerto Olaya Herrera en concesión con fundamento en las Leyes 80 de 1993 y 1508 de 2012.	Acuerdo 38 de 2013

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
1121703	Cuotas Entidades Fiscalizadas	Corresponde al valor que deben pagar las entidades obligadas hasta el 0,4% sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior.	Ley 617 de 2000; Resolución COMFIS 452 de 2007.
11218	Otros deudores		
1121801	Cuotas partes pensionales	Ingresos por concepto de periodos de tiempo cotizado o servido sucesiva o alternativamente a distintas entidades de derecho público por los jubilados a cargo del Municipio de Medellín.	Leyes: 6 de 1945; 72 de 1947; 33 de 1985 y 1066 de 2006; Decretos Nacionales: 2921 de 1948; 1611 de 1962; 3135 de 1968; 1848 de 1969.
11219	Gravámenes de valorización	Contribución por el beneficio obtenido con la ejecución de obras de interés público, el cual debe ser compensado por los particulares.	Decreto Nacional 1604 de 1966, Acuerdo 51 de 1962
15	FONDO LOCAL DE SALUD	Constituyen fondos especiales los ingresos definidos en la Ley, para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Legislador. Agrupa los recursos destinados a financiar los proyectos de salud en el Municipio de Medellín.	Leyes 715 de 2001; 1122 de 2007 y 1176 de 2007; Decreto Municipal 1504 de 1997; Acuerdo 12 de 2011, Resoluciones Ministerio Protección Social: 3042 de 2007; 4204 de 2008 y 1021 de 2009;
13	RECURSOS DE CAPITAL	Son ingresos extraordinarios que recibe el Municipio de Medellín provenientes de Recursos del balance, recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de éstas.	Decreto Municipal 06 de 1998
135	Recursos del Balance	Los recursos del Balance son aquellos ingresos que hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y que provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Los recursos del balance se encuentran conformados básicamente por: la venta de activos, las recuperaciones, el superávit y los recursos de libre disponibilidad que fueron financiados en la vigencia anterior, con rentas de destinación específica o convenios y contratos, incluyendo la sobre ejecución de los mismos.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13501	Venta de activos	Son los ingresos obtenidos por la venta de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el Municipio de Medellín en forma ocasional.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997
13502	Recuperaciones	Son los ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a vigencias anteriores.	Resoluciones 355 y 356 de la Contaduría General
13504	Superávit	Son los recursos que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos. El superávit presupuestal lo determina anualmente el COMPES, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.	
136	Recursos del Crédito	Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio, de acuerdo con su fuente, se clasifican en externos o internos con entidades nacionales o extranjeras	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998
13601	Crédito Interno	Son los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas por el Concejo para contratar créditos con entidades nacionales, incluye la emisión de Títulos de Deuda Pública.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998,

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
13602	Crédito Externo	Son los recursos provenientes del exterior previamente autorizados al Municipio obtenidos con entidades financieras, organismos internacionales o a través de la emisión de títulos.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
137	Otros Recursos de Capital	Son los recursos de capital distintos a los empréstitos internos y externos. Están constituidos, entre otros, por los rendimientos, los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
13701	Ingresos Financieros		
1370101	Rendimientos financieros	Ingresos que perciben las entidades del Presupuesto General por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores o los generados por terceros con recursos del Municipio	Decreto Municipal 06 de 1998.
13702	Excedentes Financieros		
1370201	Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPEs determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín. Para las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias el excedente financiero será el resultado contable que arroje la entidad según el balance general a diciembre 31 del año anterior.	Decreto Municipal 06 de 1998, Acuerdo 69 de 1997
1370202	Excedentes Financieros Establecimientos Públicos	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPEs determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín. Para los Establecimientos Públicos el excedente financiero corresponde al monto de los recursos propios que resulte del valor que arrojen a 31 de diciembre las cuentas de caja y bancos y títulos valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, más los recursos liberados por la cancelación de reservas, menos los recursos del balance de libre disponibilidad y las reservas excepcionales constituidas conforme al Acuerdo 49 de 2008, adicionados al Presupuesto de la Vigencia siguiente a aquella que se genero el excedente.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13703	Otros Ingresos Extraordinarios	Corresponde a otros ingresos no definidos en las clasificaciones anteriores. Incluye descuentos por pronto pago, otros ingresos extraordinarios del Municipio y otros ingresos extraordinarios de la Contraloría	Decreto Municipal 06 de 1998
1370304	Indemnizaciones		
137030401	Indemnizaciones propiedad planta y equipo	Son los pagos que realizan las aseguradoras a la Entidad a consecuencia de pérdidas o daños en la propiedad, planta y equipo.	Resoluciones 355 y 356 de la Contaduría General
	Rentas propias de los Establecimientos Públicos	Todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes y transferencias del Municipio de Medellín.	Decreto Municipal 06 de 1998
	Recursos de capital de los Establecimientos Públicos	Todos los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, los rendimientos por operaciones financieras, las donaciones y otra rentas o ingresos ocasionales.	Decreto Municipal 06 de 1998

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
2	GASTOS		
21	FUNCIONAMIENTO	Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y los Acuerdos, comprende: gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes.	Decreto municipal 006/98 - art. 11, 17, 33, 35, 36, 37, 40
2110	GASTOS DE PERSONAL	Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación por los servicios que recibe.	Decreto municipal 006/99
211021	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	Remuneración por concepto de sueldos y demás reconocimientos salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Comprende:	Constitución Nacional - art. 125 y 150 (19, e, f); Leyes: 136/94 - art. 2; 4 de 1992 art. 12 par .; Acuerdo 89 de 1987; Decreto Municipal 182 de 2002 y demás que lo adicionan o modifican; Resoluciones Contaduría 355 y 356 de 2007 y 4444 de 1996
211021001	Sueldos del Personal Empleados Públicos	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado por los empleados públicos.	Constitución Nacional - art. 150 (19, e); Leyes: 443 de 1998; 223 de 1995; 136 de 1994 - art. 2; 4 de 1992; 50 de 1990; Decretos nacionales: 1647 de 1967; 2127 de 1945; 1042 de 1978 ; 1048 de 2011. Decretos expedidos anualmente por el Gobierno Nacional.
211021002	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado por los trabajadores oficiales.	Constitución Nacional: art. 150 (19, f); Leyes: 50 de 1990; 51 de 1983; Decretos nacionales: 1647 de 1967; 2127 de 1945; Recopilación de normas convencionales 1945-2011.
211021003	Horas Extras	Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria (diurna o nocturna o en días dominicales y festivos) y en todo caso el que excede la jornada máxima legal.	Código Sustantivo de Trabajo - art. 159; Leyes: 50 de 1990; 65 de 1967; Decretos: 3181 de 1968; 1912 de 1973; 1042 de 1978, Decretos Municipales: 1991 de 2007, 1636 y 1644 de 2011, Recopilación de normas convencionales 1945-2011.
211021005	Prima de Vacaciones	Empleados públicos: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 15 días de salario por cada año de servicio. Trabajadores oficiales: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 30 días de salario básico por cada año de servicio.	Decreto Nacional: 1919 de 2002 y 1045 de 1978. Recopilación de normas convencionales 1945-2011.
211021006	Prima de Navidad	Prestación Social a que tienen derecho los Servidores Públicos: Para los Empleados esta prima es equivalente a un (1) mes del salario que corresponda al cago desempeñado a treinta (30) de noviembre de cada año; para su reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, los auxilios de alimentación y de transporte y la prima de vacaciones. Para los Trabajadores Oficiales esta prima es equivalente a treinta y cinco (35) días de salario liquidado con base en el salario promedio, es decir incluida la sobre remuneración devengada durante el respectivo año.	Decreto 1045 de 1978 y 1919 de 2002; Recopilación de normas convencionales 1945-2011.
211021007	Vacaciones	Descanso remunerado al que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente a 15 días por cada año de servicio.	Decreto 1045 de 1979
211021008	Prima de Vida Cara	Reconocimiento que se hace anualmente, en la primera quincena del mes de febrero, a los trabajadores oficiales equivalente a (7) días de su salario.	Recopilación de normas convencionales 1945-2011 (art.68). Convención Colectiva 2012-2016
211021009	Prima Especial Trabajadores	Esta Prima equivale a treinta (30) días de salario básico devengado; se cancela en el m	Recopilación de normas convencionales 1945-2011. Convención Colectiva 2011-2015.
211021011	Prima de Transporte y Manutención	Esta Prima se reconoce a los Servidores Públicos que laboran en determinadas dependencias o en cualquier zona rural del Municipio de Medellín; se paga por cada día laborado en el respectivo mes.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 19 y 57 de 1975; Decretos Municipales 064 de 1980; 61 de 1986; 249 de 1991; 1379 de 1995 y 450 de 1996 ; Recopilación de normas convencionales 1945 - 2011 (art. 66). Convención Colectiva 2012-2016
211021012	Bonificación de dirección	Es una prestación social con base en la cual se le reconoce al señor Alcalde, el equivalente a 4 veces la asignación básica mensual, la cual se cancelará en 3 pagos iguales, en los días 30 de abril, agosto y diciembre del año respectivo.	Decretos Nacionales 1472 de 2001; 4353 de 2004 (art. 2); 1390 de 2008 (art. 2); 1048 de 2011 (art. 6) Decretos expedidos por el Gobierno Nacional anualmente.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
211021013	Prima de Maternidad	Es el reconocimiento que se hace a las trabajadoras oficiales y a las esposas o compañeras de los trabajadores oficiales con motivo del nacimiento de un hijo. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Recopilación de normas convencionales 1945-2011 (art. 64).
211021014	Prima de Matrimonio	Reconocimiento que se hace a los trabajadores (as) oficiales, que durante su vinculación al Municipio de Medellín, contraigan matrimonio válidamente celebrado. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Recopilación de normas convencionales 1945-2011.
211021015	Dominicales, festivos y recargos	Reconocimientos legales y convencionales derivados de la prestación del servicio en días dominicales y festivos.	Ley 51 de 1983 ; Decreto Nacional 1042 de 1978. Decreto Municipal 1991 de 2007 ; Recopilación de normas convencionales 1945-2011.
211021016	Prima de Antigüedad	El Municipio de Medellín pagará una prima de antigüedad a los Servidores Públicos en razón del tiempo que llevan prestando sus servicios a esta entidad, bien sea en forma continua o discontinua Para los Empleados Públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15 y 20 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 25%, 38%, 50% y 100%, respectivamente, de la asignación básica mensual vigente al momento en que se cause el derecho. Para los Trabajadores Oficiales esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 50%, 65%, 80%, 120%, 125%, 140%, 150% y 160%, respectivamente, del salario básico del trabajador; las tres últimas no constituyen factor salarial.	Decreto 1919 de 2002; Acuerdo 28 de 1977 y 37 de 2002; Decretos Municipales: 064 de 1980 y 116 de 1981; Recopilación de normas convencionales 1945 - 2011 (art. 63).
211021017	Aguinaldo	El Municipio de Medellín pagará Aguinaldo a los Servidores Públicos así: Para los Empleados Públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, el aguinaldo equivale al cincuenta por ciento (50%) del salario básico mensual devengado. Para los trabajadores oficiales, el aguinaldo equivale a veinticinco (25) días de salario básico.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 66 y 87 de 1946; 17 de 1980; 37 de 2002; Decreto Municipal 120 de 1983; Recopilación de normas convencionales 1945-2011 (art. 69).
211021018	Subsidio Familiar	Prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos de medianos y menores ingresos en proporción al número de personas a cargo.	Ley 21 de 1982; Decretos Nacionales: 118 de 1957; 1521 de 1957; Acuerdos 58 de 1956; 90 de 1967; 5 de 1977; 29 de 1978; Decretos Municipales 64 de 1980; 116 de 1981; 121 de 1982; Recopilación de normas convencionales 1945-2011 (art. 46).
211021019	Subsidio de Transporte	Subsidio de Transporte Nacional: Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y a los trabajadores oficiales, Subsidio de Transporte Municipal: Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, que devengan más de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Ley 15 de 1959; Decreto Nacional 1258 de 1959; Decretos Municipales 64 de 1980; 121 de 1982. Recopilación de normas convencionales 1945-2011 (art. 48).
211021020	Bonificación de recreación	Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y trabajadores oficiales y equivale a dos (2) días de asignación básica mensual por cada período de vacaciones.	Decretos Nacionales 451 de 1984, 1919 de 2002 ; Circular 0013 de 2005 de DAFF. Ley 995 de 2005, Decreto Nacional 404 de 2006.
211021021	Subsidio de alimentación	Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas por Decreto Nacional.	Decreto Nacional 1048 de 2011 y los demás que fije el Gobierno cada año.
211021022	Bonificación Gestión Territorial	Es un reconocimiento con carácter de prestación social, pagadera anualmente en dos partes iguales en los meses de junio y diciembre. Ésta será equivalente al cien por ciento (100%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica, más gastos de representación.	Decreto Nacional 1390 de 2013
211022	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
211022020	Indemnizaciones	Reconocimiento que debe hacerse al personal desvinculado como consecuencia de procesos de supresión de cargos, efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes comprende además: Indemnización por merma de capacidad laboral, que comprende el pago por norma legal, de la indemnización establecida para los funcionarios o ex funcionarios que en razón del servicio o por ocasión de éste, presentan merma de capacidad laboral por deficiencia o pérdida de miembros, órganos o sentidos, ya sea por enfermedad profesional, accidente de trabajo, ocurridas con anterioridad a la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARP.	Ley 909 de 2004; Decretos: 1227 de 2005 y 1567 de 1998. Recopilación de normas convencionales 1945-2011. Convención Colectiva 2012-2015
211022027	Otros Auxilios	Reconocimientos adicionales en favor de los Trabajadores Oficiales, tales como: Auxilio quirúrgico, hospitalario y calamidad que corresponde al pago de la prestación establecida para los trabajadores oficiales municipales cuyos familiares, amparados por normas convencionales, deban ser sometidos a cirugía o fallezcan, previo cumplimiento de las normas legales vigentes. Auxilio para lentes y aros, consistente en el reconocimiento del valor de los lentes y en forma parcial el valor de la montura, para los trabajadores oficiales municipales que por prescripción médica deban utilizarlos, de acuerdo a las normas vigentes. Así como el auxilio para hijos con limitaciones, correspondiente al pago que debe hacerse al funcionario que acredite tener hijos con limitaciones físicas y/o mentales, pagadero la mitad en el primer semestre y la otra mitad en el segundo semestre del año.	Recopilación de normas convencionales 1945-2011 (art 49, 52, 53 y otros). Convención Colectiva 2012-2015
211022031	Remuneración Servicios Técnicos	Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados. Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetas al régimen contractual vigente.	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008
211022032	Remuneración estudiantes de comunicación	Pagos que se efectúan a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las Universidades para optar al título profesional en comunicaciones. Exclusivo del Concejo.	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008
211022034	Honorarios	Se reconoce por este rubro, los honorarios a que tienen derecho los Concejales según Ley. Son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992. Así mismo se cubren, conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria, esporádica y sin subordinación, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Ej.: Consejeros, asesores, miembros de juntas directivas, peritos, profesionales, tribunales de arbitramento.	Leyes: 136 de 1994; 617 de 2000; Decreto Nacional 1222 de 1986. Ley 1368 de 2009
211022035	Remuneración estudiantes de práctica	Registra el pago a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las Universidades para optar al título profesional, tecnológico o técnico o de los estudiantes de educación media dentro de los proyectos pedagógicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para acceder al título de bachiller. Exclusivo del Concejo.	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2009
211022037	Otros servicios personales	Erogaciones no contempladas en los rubros anteriores y que ameriten ser canalizados por gastos de personal. Rubro exclusivo del Concejo.	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2009

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
211022038	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	Préstamos efectuados a los empleados públicos del Municipio de Medellín para atender acontecimientos graves e imprevisibles de carácter urgente, que afecten al empleado o a quien dependa económicamente de éste y que por sus características de imprevisibilidad, urgencia y gravedad no puedan ser atendidos con los recursos económicos del solicitante.	Acuerdos: 29 de 1978, 51 de 1979; 45 de 1996, Decretos Municipales: 1251 de 1997; 64 de 1980; 318 de 2000, 0700 de 2010, 0954 de 2010.
211022040	Becas para Empleados	Apoyo estudiantil que tiene por objeto colaborar en la formación básica y profesional de los hijos y hermanos de los empleados públicos que dependan económicamente de éste y que estén inscritos en su EPS.	Acuerdo 29 de 1978, Resoluciones 002 de 1997 y 001 de 2003 ; Resoluciones Municipales 001 de 2005 y 001 de 2008
211022041	Calamidad Doméstica para Pensionados	Apropiación destinada a atender préstamos a los pensionados del Municipio de Medellín para cubrir gastos de educación, salud o imprevistos en la vivienda.	Acuerdo 33 de 1992, Resolución Municipal 1329 de 2000
211022042	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	Erogaciones por concepto de préstamos a los trabajadores oficiales del Municipio de Medellín, otorgados para atender calamidades o urgencias familiares que afecten al trabajador o a quien dependa económicamente de éste y que no puedan ser atendidos con los recursos económicos de éste.	Acuerdos: 21 de 1974, 29 de 1978, Recopilación de normas convencionales 1945-2011 (art. 58). Convención Colectiva 2012-2015, Resolución 01 de marzo de 2005.
211022043	Droga para Trabajadores	Apropiación destinada al pago de medicamentos para los beneficiarios de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Medellín que dependan económicamente de éste según Convención Colectiva.	Resolución Municipal 491 de 1999, Decreto Municipal 1317 de 2000, Recopilación de normas convencionales 1945-2011 (art. 47). Convención Colectiva 2012-2015.
211022044	Becas Convencionales	Partida designada para cubrir el valor de las becas consagradas en la Convención Colectiva	Decreto Municipal 15 de 1979 (art. 24) ; Resoluciones Municipales 140 de 1994, 096 y 103 de 1995, Recopilación de normas convencionales 1945-2011 (art. 50). Convención Colectiva 2012-2016
211022045	Becas y útiles hijos de trabajadores	Pagos de becas y útiles escolares para darle cumplimiento a la Convención Colectiva	Recopilación de normas convencionales 1945-2011 (art. 50). Convención Colectiva 2012-2016
211022047	Becas y útiles hijos de Pensionados	Auxilio para útiles escolares en especie para el personal de jubilados y pensionados del Municipio de Medellín.	Ley 4 de 1976, Acuerdo 34 de 1970 y 041 de 1987 (art. 1 y 4).
211022050	Gastos Funerarios	Trabajadores Oficiales: Cubre los gastos funerarios, hasta el límite convencional existente, cuando fallezca un beneficiario de los trabajadores oficiales según declaración de renta o certificado de ingreso. Pensionados: Cuando fallezca un pensionado o jubilado se le reconoce 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Ley 100 de 1993 y 797 de 2003 ; Recopilación de normas convencionales 1945-2011 (art. 51). Convención Colectiva 2012-2016
211022152	Unidades de apoyo concejales	Pagos de las obligaciones que se derivan de la prestación del servicio a los integrantes de la Unidad de apoyo de los concejales. Exclusivo del Concejo.	Ley 617 de 2001
211023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	/
211023052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por cotizaciones en pensiones.	Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y demás normas que la adicionan o modifican.
211023053	Aportes a Caja de Compensación Familiar	Son aquellos aportes que, por Ley Nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín a Cajas de Compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1983
211023055	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por Cotizaciones en salud. no podrán deducir de las cotizaciones en salud, los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
211023056	Riesgos Profesionales	Cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional (ATEP) de los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Medellín.	Ley 100 de 1993, Decreto Nacional 1295 de 1994, Ley 776 de 2002.
211024	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a Entidades del sector público, tales como SENA, ESAP, ICBF, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Prestadoras de Salud públicas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	
211024052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público por cotización en Pensiones.	Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y demás normas que la adicionan o modifican.
211024054	Aportes al Fonpet	Aportes destinados a garantizar el pago del pasivo pensional del Municipio de Medellín en los términos de la Ley.	Ley 549 de 2000
211024055	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público por Cotizaciones en Salud.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.
211024060	Aportes al ICBF	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1989
211024064	Aportes al SENA	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1989
211024067	Aportes ESAP	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín a la ESAP, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211024175	Aportes Institutos Técnicos	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al Ministerio de Educación, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211024176	Contribución Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.	Corresponde al pago de contribución que se hace en favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la inspección, vigilancia y control realizada a la operación de la Secretaría de Seguridad.	Artículo 76 de la Ley 1151 de 2007, Decreto Nacional 1989 de 2008
2120	GASTOS GENERALES	Erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Municipio, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Departamento Nacional de Planeación - Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República. Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. Decreto 1037 de 1998 y 1198 de 2006.
212031	ADQUISICION DE BIENES	Compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Administración Central.	Departamento Nacional de Planeación
212031024	VESTIDO DE CALZADO Y LABOR	Erogaciones causadas por la adquisición de un vestido y un calzado para uso del empleado público y trabajadores oficiales en labores propias del empleo que ejerce. Además incluye el pago en dinero o en especie que ordenen sentencias a favor de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales por este concepto, así como los causados por liquidaciones definitivas, análisis y asesorías que en esta materia se soliciten y adquisición de zapatos ortopédicos.	Ley 70 de 1988, Decreto Nacional 1978 de 1989, Código Sustantivo del Trabajo, Decretos Municipales: 896 de 1995, 1037 de 1996, Recopilación de normas convencionales 1945-2011 de Trabajo 2008-2012

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
212031074	MATERIALES Y SUMINISTROS	Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o que no son objeto de devolución, como: Papelería y útiles de escritorio, formatos pre-impresos, elementos de aseo y cafetería, herramientas y accesorios, gastos de carnetización, fotocopias, xerocopias, material fotográfico, suministros para información sistematizada, para planoteca, dibujo, materiales para toxicología, adquisición de salvoconductos para porte de armas oficiales y municiones, escarapelas, suministros para comunicación, remanufactura de cartuchos, empastado y argollado y las demás que cumplan con la definición ya indicada. Su adquisición se hará con sujeción al Plan de compras	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212031076	COMPRA DE EQUIPO	Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero con sujeción al plan de compras y cuyo valor no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes. En esta categoría se incluyen equipos cuyo valor individual o la sumatoria de sus valores individuales, tratándose de equipos con similares características, no supere el valor indicado. La anterior restricción no será aplicable para las adquisiciones de equipos que realice la Contraloría General de Medellín.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212031077	IMPREVISTOS	Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces. Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría, la Secretaría de Hacienda y los Establecimientos Públicos.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212031078	SUMINISTRO DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO	Pago de suministro de bolsas de leche o su equivalente en dinero a que tienen derecho los trabajadores oficiales del Departamento de Pavimentos de la Secretaría de Infraestructura Física, según Convención colectiva.	Recopilación de normas convencionales 1945-2011 de Trabajo 2008-2011 (art. 32).
212031079	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	Erogaciones realizadas para suministrar las dos comidas a las que tienen derecho, los servidores que trabajan en lugares en los que se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978 (art. 8). Decreto 15 de 1979. Recopilación de normas convencionales 1945-2011 de Trabajo 2008-2011 (Art. 33).
212031082	DOTACION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	Erogaciones para adquisición de implementos de protección personal como cascos, protectores auditivos, batas, gafas, guantes, tapabocas; entre otras, en cumplimiento de la legislación sobre Salud Ocupacional y de acuerdo a los factores de riesgo ocupacionales identificados en los panoramas de factores de riesgo para cada uno de los cargos	Ley 9 de 1979 (Art. 122, 123 y 124), Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo, Recopilación de normas convencionales 1945-2011 de Trabajo 2008-2012
212031085	Vestuario imagen corporativa	Erogaciones causadas por la adquisición de un vestido y un calzado que se le entrega a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos que devengan más de dos salarios mínimos legales mensuales, que no están amparados por las Leyes 3 de 1969, 11 de 1984 y 70 de 1988, y el Decreto 1978 de 1989 ni por convención colectiva, pero que por el cumplimiento de sus funciones deben estar en contacto y relación con la comunidad y requieran una indumentaria de imagen que proyecte la entidad ante la comunidad. Esta indumentaria, se concede con base en un estudio de necesidades y previa la expedición de un acto administrativo que lo fije. Rubro exclusivo de Concejo.	/

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
212031107	SERVICIOS ALIMENTACION SERVIDORES PUBLIC		
212031153	COMBUSTIBLES	Erogaciones por concepto de gasolina, gas, gas natural vehicular y ACPM utilizados para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria de propiedad de la Administración Municipal. Rubro Exclusivo de la Secretaría de Servicios Administrativos, Concejo, Personería y Contraloría.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212032	ADQUISICION DE SERVICIOS	Contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.	Departamento Nacional de Planeación
212032023	SISTEMA MUNICIPAL DE CAPACITACION	Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación informal y no formal, programas de Inducción, Reinducción y el reconocimiento de Becas Convencionales. Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados públicos y trabajadores oficiales, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados públicos y trabajadores oficiales y para contribuir al mejoramiento Institucional.	Ley 909 de 2004- Decreto reglamentario 1227 de 2005- Decreto Ley 1567 de 1998- Acuerdos 47 de 2000, 56 de 2001 y 16 de 2003, Decreto 091 de 1997 y 1294 de 2008. Recopilación de normas convencionales 1945-2011 de Trabajo 2008-2012
212032025	SEGURO DE VIDA	Reconocimiento en dinero que se pagará a los beneficiarios del personal que fallece estando vinculado al ente oficial, en cumplimiento de las normas convencionales 1945-2001.	Recopilación de normas convencionales 1945-2011 de Trabajo 2008-2011 (art. 77).
212032079	AFILIACIONES	Erogaciones por el pago de las cuotas por afiliación y sostenimiento a Federaciones, Agencias y Asociaciones donde la Administración Municipal figure como socio.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República. Acuerdo 80 de 2006.
212032080	MANTENIMIENTO	Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, conservación, la reparación y suministro de repuestos de bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas) y adecuaciones menores, mantenimiento de licencias de software adquiridas por el Municipio de Medellín y la custodia de medios magnéticos. Además la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Obras Públicas, diferente a los de mantenimiento de vías y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes a nivel nacional.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212032081	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, la reparación y suministro de repuestos del parque automotor. Incluye además la adquisición de herramientas básicas para el funcionamiento del parque automotor, llantas y equipos y accesorios exigidos por la normatividad vigente.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
212032083	SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones por concepto de servicios públicos, cualquiera que sea el año de su causación, correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. Así mismo se imputarán a este rubro los gastos por concepto de servicio de internet causados por los funcionarios que desarrollen funciones administrativas en la modalidad de teletrabajo. En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión. Estos incluyen la instalación y traslado: - Domiciliarios: Acueducto; alcantarillado; energía eléctrica; telefonía local y de larga distancia nacional e internacional; internet fijo; recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y gas natural domiciliario. - No domiciliarios: Internet móvil; telefonía móvil celular y servicios al valor agregado (tales como: servicio de almacenamiento y remisión de fax, información de voz y audio texto, llamadas masivas y servicio de alarma por vínculo físico). La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios que sean definidos como tales en la normativa vigente.	Leyes: 142 de 1994; 734 de 2002 (art. 48, numeral 24); Decreto municipal 006 de 1998 (art. 42). Sentencia C-1268 de 2000. Resolución Ministerio de Comunicaciones CNT 1083 de 1996. Decreto Nacional 0884 de 2002; Decreto municipal 1462 de 2012. Ley 1221 de 2008 "Teletrabajadores"
212032084	ARRENDAMIENTOS	Erogaciones por cánones de arrendamiento y cuotas de administración por bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas), arrendamiento de paquetes operacionales (Software) y licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.	Ley 7a. de 1943; Decreto Nacional 3817 de 1982; Plan Único de Cuentas de la Contaduría General de la República
212032087	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	Erogaciones por reconocimiento que se hace al personal de planta remunerado con cargo al agregado de funcionamiento, de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte y gastos complementarios; cuando previa Resolución, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.	Decretos Nacionales 732 de 2009, 733 de 2009, Decreto Municipal 0455 de 2009, Recopilación de normas convencionales 1945-2011 de Trabajo 2008-2011(art. 86)
212032089	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Erogaciones por tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos y revistas necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212032090	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	Erogaciones por gastos de mensajería, transporte urbano, parqueadero, correos, correo electrónico, beepers, espectro y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212032091	SEGUROS	Erogaciones por el valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad del Municipio, destinado a realizar funciones administrativas. Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de seguros causados por bienes dedicados a funciones sociales de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión respectivo. La Administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.	Ley 734 de 2002 (art. 48, numeral 63); Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
212032092	IMPREVISTOS	Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, o del Secretario de Hacienda en el caso del ente central, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces. Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría y la Secretaría de Hacienda y Establecimientos públicos	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212032096	SERVICIO DE VIGILANCIA	Erogaciones por la prestación del servicio de vigilancia, contratado con las Compañías de Vigilancia, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212032097	SERVICIO DE ASEO	Erogaciones por la prestación del servicio de aseo, contratado con compañías particulares, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212032098	COMEDOR CONCEJO	Erogaciones para el suministro de alimentación para atender las sesiones plenarias y comisiones permanentes y accidentales de la Corporación	
212032099	GASTOS DE ATENCION Y REPRESENTACION	Erogaciones por adquisición de bienes y servicios autorizados y permitidos por norma legal vigente, que impliquen relaciones con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo. Los gastos personales como propinas y donaciones en especie y/o dinero se constituyen en auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por tanto correrán por cuenta del ordenador de dicho gasto.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212032100	RECREACION	Erogaciones para cubrir los costos de ingreso y utilización de las atracciones en los parques de los Servidores Públicos y jubilados.	Recopilación de normas convencionales 1945-2011 de Trabajo 2008-2011(art. 34). Decreto municipal 725 de 2011.
212032101	GASTOS JUDICIALES	Erogaciones que la Entidad debe realizar para atender la defensa del interés del Municipio de Medellín en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este concepto se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, costo de los tribunales de arbitramento diferentes a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212032102	OTROS MESA DIRECTIVA	Erogaciones para atender compromisos de los miembros de la mesa directiva del Concejo, que impliquen relaciones con la comunidad en general, tales como gastos de cafetería, apoyos en actos, viáticos y gastos de viaje. Rubro exclusivo del Concejo	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212032103	GASTOS ELECTORALES	Erogaciones ocasionadas por la cooperación logística que se debe prestar a la Registraduría del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las jornadas electorales.	Ley 28 de 1979; Decreto 3254 de 1963, art. 113 C.N
212032104	SERVICIOS EXEQUIALES POR LEY	Erogaciones causadas por cajas mortuorias, adecuación de bóvedas y para aquellos cadáveres que no tienen dolientes o que fueron víctima de una catástrofe pública en sectores de escasos recursos económicos. Rubro exclusivo de la Secretaría de Gobierno.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212032105	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Erogaciones que demanden los programas de Bienestar Social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos y jubilados, incluido la Educación Superior y la ejecución del Plan de Incentivos que ordena la ley para reconocer los desempeños de los funcionarios de carrera, individuales y por equipos.	Ley 909 de 2004; Decreto reglamentario 1227 de 2005; Decretos Nacionales 1567 de 1998; 1572 de 1998; 2504 de 1998; Decreto Municipal 252 de 1991, 0725 de 2011, Acuerdos 27 de 1966, 29 de 1999, 47 de 2000; 56 de 2001; 4 de 2002; Recopilación de normas convencionales 1945-2011 de Trabajo 2008-2011

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
212032107	OLIMPIADAS MUNICIPALES Y JUEGOS NACIONAL	Erogaciones que debe hacer la administración por concepto de inscripción, adquisición de implementos deportivos y participación de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales y jubilados en representación de la entidad, en los juegos municipales y juegos nacionales	Acuerdo 53 de 2005; Decreto Municipal 1996 de 2006 y 327 de 2010.
212032109	GASTOS LEGALES	Erogaciones que se generen por el registro de los bienes adquiridos por el Municipio de Medellín, como autenticaciones, traspasos, licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto. Incluye el pago de pólizas para convenios y/o contratos con otras entidades y el costo de certificaciones requeridas a la Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín para anexar a documentos expedidos en cumplimiento de requerimientos legales. De igual manera se imputarán a este rubro los pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) por el uso de lista de elegibles por los diferentes concursos públicos. Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de gastos legales y pagos a las curadurías causados por la ejecución de proyectos de Inversión y construcción de obras de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión que les dio origen.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República. Ley 909 de 2004 (Artículo 30)
212032110	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	Gastos realizados para posicionar la marca institucional de la Alcaldía de Medellín o de un lema, sello o eslogan de cada administración o para la promoción de grandes eventos de ciudad.	Artículo 10 de la Ley 1474 de 2011
212032111	AVISOS DE LEY	Erogaciones por concepto de avisos ordenados por la ley o por autoridades administrativas o judiciales como edictos, remates, martillos y avisos ordenados por juzgados y tribunales; las licitaciones para la construcción de obras y para compras y suministros y convocatorias de carrera administrativa y cualquier otro que sea por mandato legal.	Artículo 10 de la Ley 1474 de 2012
212032112	Relaciones con la Comunidad - Participación ciudadana	Erogaciones por concepto de actividades pedagógicas como escuelas de capacitación con énfasis en participación ciudadana y campañas pedagógicas sobre el control que debe ejercer el ciudadano. Así mismo agrupa gastos en los que se incurra por audiencias públicas con la Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Escuelas, Colegios, Universidades y demás líderes de la comunidad. Rubro exclusivo de la Contraloría	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212032119	Otros incentivos	Erogaciones por el costo de hospitalización, apoyo odontológico, asistencia al grupo familiar para estudios, auxilio para lentes y aros y demás que se otorguen a los funcionarios o su grupo familiar por causas extraordinarias. Rubro exclusivo del Concejo	Ley 909 de 2004; Decreto Reglamentario 1227 de 2005; Recopilación de normas convencionales 1945-2011 de Trabajo 2008-2012
212032167	Pago de peritazgo por afectaciones por obra pública.	Erogaciones por pago de avalúos y peritazgos a que haya lugar para garantizar el normal desarrollo de las funciones de la Administración.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212032169	Estrategias comunicacionales	Gastos relacionados con la definición y diseño de estrategias comunicacionales de posicionamiento institucional, producción de elementos de imagen corporativa, vídeo, televisión, radio, contenidos web, audios, presencia en eventos institucionales, promoción institucional, relación de medios de comunicación, producción de piezas gráficas y elementos de imagen corporativa. Rubro exclusivo de la Contraloría General de Medellín.	Decreto Ley 267 de 2000
212032170	Adquisición de servicios	Contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Rubro exclusivo de la Contraloría General de Medellín.	Decreto Ley 267 de 2000

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
212033	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	Erogaciones para atender los pagos por impuestos y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto el municipio y sus entidades descentralizadas.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212033065	COMISIONES POR RECAUDO DE IMPUESTOS	Erogaciones por la administración de las cuentas y tarjetas y por el recaudo de los rentas a las entidades que contrate el Municipio.	Acuerdo 9 de 1993; Plan General de la Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212033110	VALORIZACION	Erogación por la contribución por Valorización que la administración debe cancelar por la propiedad de bienes inmuebles de carácter fiscal de uso no público. El pago de valorización por subsidios a los estratos 1,2 y 3 se imputará al proyecto de inversión correspondiente.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República. Decreto 1394 de 1970 (Art. 9)
212033111	TASAS	Erogaciones por las obligaciones a cargo del Municipio por concepto de tasas facturadas por liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212033155	MULTAS	Erogaciones que debe efectuar el Municipio como penalización por el incumplimiento de disposiciones legales y contractuales.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
212033171	CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	Por este concepto se canalizarán los pagos del cuatro por mil (4x1000) establecidos para la emergencia económica.	Constitución Política Art. 215; Estatuto Tributario; Ley 863 de 2003.
212033172	IMPUESTO PREDIAL	Erogaciones por los pagos del impuesto predial causados por la propiedad que acredita el Municipio de Medellín de inmuebles ubicados fuera de la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 14 de 1983; 44 de 1990; 75 de 1986; Decretos Nacionales 1333 de 1986; 1421 de 1993.
212033185	IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Erogaciones por el pago que debe realizar el Municipio de Medellín por concepto de los impuestos de los vehículos de su propiedad.	Ley 488 de 1998, (art. 138)
2130	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Son recursos que se transfieren a entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
213031	TRANSF. POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	Apropiaciones que la entidad destina a programas municipales que son desarrollados con sujeción a la ley, mediante convenios suscritos con entidades del sector privado.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República
21303141	APORTES SINDICALES	Erogaciones amparados por norma legal para el mejor estar del personal municipal, logrados por el sindicato.	Recopilación de normas convencionales 1945-2011 Fondo para Desastres Especiales: (Resolución 106 de 1998) Auxilio Sindical: Convención Colectiva 2008-2011 (Artículo 78). Viáticos Sindicales: Convención Colectiva 2008-2011 (Artículo 80).
21303144	PRESTAMOS PRE-PENSIONADOS	Aquellos servidores municipales que se desvinculen del servicio del Municipio de Medellín, por reunir los requisitos que establecen las normas para adquirir el derecho pensional, con el propósito de acceder a una pensión de invalidez o de entrar a gozar de su pensión de vejez que deba ser reconocida por el Seguro Social o por una Administradora de Fondos de Pensiones - AFP, podrán obtener de la Entidad Municipal préstamos de dinero, con el fin de atender sus necesidades básicas de subsistencia y las de su núcleo familiar	Acuerdo 15 de 2005, Decreto 990 de 2006.
21303144035	PROGRAMA PARA PRÉSTAMOS A PRE-PENSIONADOS	Préstamos que se hacen al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, con el fin de obtener pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra entidad administradora de fondo de pensiones.	Acuerdo 15 de 2005.
213032	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que el Municipio destina con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden municipal, para que desarrollen un fin específico.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1999
21303251	ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRAL	Transferencias a entidades públicas del nivel municipal	Decreto Nacional 568 de 1996-Decreto Municipal 06 de 1998

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
213033	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD	Erogaciones destinadas a atender pagos de pensiones, cesantías y servicios de salud a las personas con derecho a la prestación o a sus beneficiarios.	Decreto Nacional 568 de 1996-Decreto Municipal 06 de 1998
21303361	PENSIONES Y JUBILACIONES	Erogaciones por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos hacen directamente, se incluye el pago de indemnizaciones sustitutivas a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 100 de 1994	Leyes 33 de 1985; 71 de 1988; 4 de 1976; 100 de 1993; Decreto reglamentario 2709 de 1994; Decreto 813 de 1994; Acuerdos: 2 de 1978; 70 de 1975; 51 de 1979; Decreto Municipal 64 de 1980.
21303361058	BONOS PENSIONALES	Aportes (capitalizaciones, rendimientos) destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Se pagan los bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales en los dos regímenes: Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPMPD), administrado por el Instituto de Seguros Sociales y Fonprecón, y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), administrado por las Entidades Administradoras de Fondos de Pensiones Privadas. A través de esta apropiación también se pagan las comisiones correspondientes por la administración del patrimonio autónomo.	Leyes: 100 de 1993; 549 de 1999, 863 de 2003 (art. 47).
21303361129	PENSIONES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE	Valor de las obligaciones a cargo del ente público por concepto de jubilación por vejez, invalidez o muerte	Ley 71 de 1988, 100 de 1993; Decreto Nacional 1045 de 1978; Decreto Municipal 74 de 1980; Recopilación de normas convencionales 1945-2011 de Trabajo
21303361130	CUOTAS PARTES POR PENSIONES	Cuantía de una pensión de jubilación reconocida por la administración, que queda a cargo de las demás entidades concurrentes a las cuales haya prestado servicios laborales el beneficiario, cuya liquidación se efectúa proporcionalmente al tiempo de servicio acumulado en cada entidad.	Ley 33 de 1985-Ley 100 de 1983.
21303362	CESANTÍAS	Pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes	Código Sustantivo del Trabajo; Leyes 6 de 1945; 50 de 1990; 344 de 1996; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 1045 de 1978; 1252 de 2000; 1919 de 2002.
21303362132	CESANTÍAS ANTICIPADAS	Pago que se hace a los funcionarios, del régimen retroactivo, en calidad de anticipo de sus cesantías, previo cumplimiento de las normas legales vigentes.	Ley 6 de 1945; Código Sustantivo de Trabajo; Decreto Nacional 1160 de 1947; Decreto Nacional 2755 de 1966; Recopilación de normas convencionales 1945-2011 de Trabajo 2008-2011.
21303362133	CESANTÍAS DEFINITIVAS	Pagos efectuados por concepto de cesantías al Fondo Nacional del Ahorro, a los fondos privados de cesantías y a los funcionarios que se desvinculen de la entidad.	Ley 6 de 1945; Código Sustantivo de Trabajo; Decretos Nacionales 1160 de 1947; 2755 de 1966; Recopilación de normas convencionales 1945-2011 de Trabajo 2008-2011.
21303362173	INTERESES A LAS CESANTÍAS	Pagos por el 12% anual del valor de las cesantías que se reconoce a los funcionarios municipales conforme a las normas legales vigentes.	Código Sustantivo del Trabajo; Leyes 6 de 1945; 50 de 1990; 344 de 1997; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 1045 de 1978.
21303363	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGU	Transferencias que las entidades de previsión social hacen al Fondo de Solidaridad y garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a las cuentas de compensación, Solidaridad y Prevención, conforme con a lineamientos señalados en la Ley 100 de 1993 incluye los gastos por servicios médicos que los órganos deben hacer cuando tienen la obligación de prestar directamente este servicio, de acuerdo a la norma legal que rige el régimen especial de salud que los cobija. No se registran los gastos que las Entidades Promotoras de Salud deban efectuar en cumplimiento de su objeto social; éstos constituyen gastos de carácter operativo.	/
21303363070	GASTOS MÉDICOS Y DROGAS	Reconocimientos por consultas médicas, odontológicas, especialistas, laboratorio, hospitalización, salud ocupacional, drogas y material quirúrgico para la atención de los servidores municipales y de los familiares que por norma legal tienen derecho. Incluye el pago de evaluaciones adelantadas por la junta regional de calificación de invalidez, cuando se requieran. Así mismo, se incluye los pagos originados en los exámenes pre-empleo y adquisición de pruebas psicotécnicas de los servidores que ingresan a la planta de personal del Municipio de Medellín.	Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44); Decreto Nacional 2463 de 2001.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
213034	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.	
21303471	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Son pagos que deben hacer los órganos como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.	Ley 734 de 2002 (art. 48, numeral 24); Decreto Municipal 06 de 1999
21303471135	SENTENCIAS, FALLOS, RECLAMACIONES Y CONCILIACIONES	Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Municipio de Medellín. Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.	Código Contencioso Administrativo art. 176 y 177; Decreto Nacional 768 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1999. Ley 1437 de 2011 (parágrafo 2 artículo 195)
21303471136	Otras transferencias al Fonpet	Pagos para el sistema de ahorro obligatorio que tiene por objeto recaudar recursos para que las Entidades Territoriales cubran sus pasivos pensionales.	Ley 549 de 1999-Decreto Nacional 2757 de 2000-Decreto Nacional 3752 de 2004
	CUOTAS DE FISCALIZACIÓN	Valor que se debe cancelar a la Contraloría General de Medellín por la cuota de auditaje en virtud del ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal debe ejercer este órgano.	Ley 617 de 2000, 1416 de 2010-Resolución Municipal 883 de 2012
22	DEUDA PÚBLICA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, títulos de deuda pública y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221	DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22140	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22404182	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA INTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404182139	AMORTIZACION ENTIDADES FINANCIERAS	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos con entidades financieras.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
221404190143	AMORTIZACION CRÉDITO A PROVEEDORES	Representa el valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2214042	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404283141	INTERESES TÍTULOS EMITIDOS	Constituye el valor del pago de los intereses de las obligaciones representadas en títulos valores.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404290140	INTERESES CRÉDITO A PROVEEDORES	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en la adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404283186	COMISIONES TÍTULOS EMITIDOS	Representa el Valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas en títulos valores, con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404290141	COMISIONES CRÉDITO A PROVEEDORES	Representa el valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404284142	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones con entidades financieras con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22150	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores del exterior y que se paguen en moneda extranjera El servicio de la deuda externa se clasifica en las siguientes subcuentas:	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2215051	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA EXTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296	BANCA MULTILATERAL		Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505191179	AMORTIZACION BANCA MULTILATERAL	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la banca multilateral.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
221505191181	AMORTIZACIÓN AFD	Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la Banca Bilateral	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2215052	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA EXTERNA	Pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, comisiones y gastos financieros de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296180	INTERESES BANCA MULTILATERAL	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296185	INTERESES AFD	Registra los pagos por concepto de intereses que se causen por el crédito contraído con la Agencia Francesa de Desarrollo.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296187	COMISIONES BANCA MULTILATERAL	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de comisiones generadas en la contratación de empréstitos contratados con acreedores internacionales	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22160	OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA	Comprende los gastos que demanden la celebración de actos o contratos que constituyen un medio necesario para la realización de operaciones de crédito público y asimiladas a las de manejo de deuda pública Son conexas a las operaciones de crédito público, entre otros, los contratos necesarios para el otorgamiento de garantías o contragarantías a operaciones de crédito público; los contratos de edición, colocación garantizada de fideicomiso, encargo fiduciario, garantía y administración de títulos de deuda pública en el mercado de valores, así como los contratos para la calificación de inversión o de valores, requeridos para la emisión y colocación de tales títulos en los mercados de capitales.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33).
2216001	OPERACIONES CONEXAS DEUDA INTERNA	Se consideran conexas a las operaciones de crédito público interno, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública interna, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33).
2216002	OPERACIONES CONEXAS DEUDA EXTERNA	Se consideran conexas a las operaciones de crédito público externo, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública externa, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.	Constitución Nacional artículos 150 y 364; Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33).
222	BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000		

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2014

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2014	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2014
222404181058	BONOS PENSIONALES TIPO A Y B	<p>Redención y/o pago de los bonos pensionales tipo A y B . Registra los aportes (capitalizaciones, rendimientos) destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Se pagan por este concepto los bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales en los dos regímenes: de Prima Media con prestación definida (RPMPD), y el régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS).</p> <p>Comprende además las comisiones correspondientes por la administración del patrimonio autónomo.</p>	Leyes 617 artículo 72, 100 de 1993; 549 de 1999, 863 de 2003 (art. 47).
23	INVERSIÓN	<p>Apropiaciones autorizadas en la formulación metodológica y programación físico financiera de los diferentes proyectos de inversión, registrados ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente.</p>	Ley 152 de 1994; Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 16 de 2009

Anexo 8
Disposiciones Generales
2014

DISPOSICIONES GENERALES

I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos:

La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.

2. **Disponibilidad de ingresos para adiciones:** De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

3. **Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado:** Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril del 2014.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2014.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2014 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias correspondientes.

4. **Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública:** Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Medellín la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono

en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Ingresos Municipales, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Medellín tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

5. **Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios:** Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100% y el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados

mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

6. A los recursos que el Municipio de Medellín reciba, producto de las transacciones asociadas a la transformación de UNE EPM Telecomunicaciones S.A., como ejecución del Acuerdo 17 de 2013, a los provenientes de la cuenta por cobrar pagada a EPM por parte de Colombia Móvil, así como a los que provengan de la ejecución del Acuerdo 21 de 2013, no les será aplicable lo dispuesto en el artículo 40 del Acuerdo 43 de 2007.
7. **Fondo Medellín Ciudad para la Vida:** Facúltese al Alcalde para que en un término de seis meses constituya y reglamente el Fondo Medellín Ciudad para la Vida, administrado por el Municipio de Medellín, ya sea a través de una fiducia y/o cuenta especial en el Presupuesto Municipal, con los recursos de la transformación de UNE EPM Telecomunicaciones S.A., como ejecución del Acuerdo 17 de 2013, los provenientes de la cuenta por cobrar pagada a EPM por parte de Colombia Móvil.

La destinación de los recursos de dicho fondo se hará conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Harán parte del Fondo Medellín Ciudad para la Vida, los rendimientos financieros generados por los recursos del fondo, los cuales serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente, así como los recursos que se reciban de otras entidades, ya sean públicas o privadas.

En el Fondo Medellín Ciudad para la Vida y dentro de la línea estratégica Movilidad y Sostenibilidad, y dentro del Proyecto: "Corredores de Transporte Limpio, Público y Masivo, con un valor de \$300.000 millones se aplicarán al corredor de la carrera 80 de la ciudad de Medellín para la ejecución de un tranvía o monorriel de la 80 y gestionar el apalancamiento de contrapartidas de la Nación en el marco de la Ley de Proyectos Masivos de Transporte. Si no se han conseguido a 31 de julio de 2014, dichas contrapartidas de la Nación, se analizarán conjuntamente con el Concejo de Medellín a que otros proyectos de transporte masivo se aplicarán los \$300.000 millones de este rubro.

8. **Recuperaciones obra pública EPM:** La administración municipal con el fin de no retrasar la ejecución de las obras públicas, ni desfinanciarlas, podrá incorporar al presupuesto municipal, mediante Decreto del Alcalde, las recuperaciones originadas en inversiones realizadas por el Municipio de Medellín en obras públicas a cargo de Empresas Públicas de Medellín. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la financiación de la malla vial.
9. **Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios y contratos financiados con moneda extranjera:** Los ordenadores del gasto que en

representación del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio o contrato.
- Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.
- Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.
- El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

10. **Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos:**

Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual.

El COMFIS reglamentará y ajustará el procedimiento requerido para efectuar el registro de la devolución y saldo a favor.

11. **Apropiación y adición de recaudos por concepto de cuotas créditos de vivienda:**

Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 76 de 2010 (artículo 3, párrafo), la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia.

Los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2013 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente.

12. **Adición de recursos provenientes de indemnizaciones:**

La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Las apropiaciones presupuestales que se originaren para el Concejo, la Contraloría y la Personería, con fundamento en la aplicación de esta disposición, sólo procederán si con esta adición presupuestal no se supera el límite establecido para sus presupuestos en la Leyes 617 de 2000, 1368 de 2009 y 1416 de 2010.

13. Rentas Propias Municipales: Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEG
022	CRÉDITO EXTERN
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
051	EXPEDICION CERTIFICADOS SANITARIOS
102	IMPUESTO PREDIAL D.E
103	ALUMBRADO PÚBLICO
104	CONSTRUCCIÓN TERMINALES
105	ZONAS VERDES RECRE Y EQUIPAMIENTOS
106	FONDO SOLIDARIDAD SERV PUBLICOS
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
120	Construcción EQUIPAMIENTOS
121	Rendimien Financieros Fondo EPM
122	Estampilla Adulto mayor
124	Multas comparendo ambiental
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
128	Intereses recuperación cartera EPM
132	Crédito Externo AFD- Francia
137	Rend. Financ. Cont.Especial contratos OP
138	RF Suelo Zonas Verdes
139	RF Construcción Equipamentos
141	RF Construcción Terminales
146	Recup Cartera fondo EPM Sin SituacFondos
147	Aprovechamiento Económico del Espacio Público
148	Rend.Financ. Aprov Económico del Espacio Público
152	Estampilla Pro Cultura
167	Aeropuerto Concesión
601	Fondo Medellín Ciudad para la Vida
701	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes adicionales EPM
801	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes extraordinarios EPM
901	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

II. DE LOS GASTOS

14. Ejecución de presupuesto de gastos: La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de

causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

15. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos: Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

16. Hechos cumplidos: Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

17. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica: Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de las cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

18. Imputación de decisiones judiciales: El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada dependencia del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal e incluirá las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

19. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas: Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

20. Reclasificaciones del ingreso: La administración municipal podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset y Fongred.

21. Traslados Presupuestales: La administración municipal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2014.

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2014, sin tener en cuenta para este cálculo los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración, correspondientes a aclaraciones de leyenda, adiciones y reducciones presupuestales.

La administración debe presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

En todo caso, el superávit presupuestal que arroje el 2013 será adicionado al Presupuesto General mediante Acuerdo Municipal.

22. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda: Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales,

materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes.

23. Cruces de cuentas: El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera municipal.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

24. Cruces de cuentas Seguridad Social: El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

25. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización: La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

26. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución: La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

27. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa: La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

28. Expedición de Disponibilidades: La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos (artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín);
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de impuestos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia y las Mujeres;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos prepensionales;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
- Gastos de nómina;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa.

Asimismo, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales para efectuar los reemplazos de las reservas excepcionales y el ajuste.

29. Incremento Salarial: Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.

30. Recursos destinados a programas de capacitación: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

31. Facultades para contratar recursos del crédito: El Alcalde de Medellín queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2014.

De igual manera, el Alcalde queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario al fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos

públicos del orden municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

32. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín: Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

- a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales;
- b) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos;
- c) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

33. Rendimientos financieros de recursos recibidos:

Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.
- b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante.

Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

- c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratista aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

34. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior:

La administración municipal con el fin de darle continuidad a la labor social gestada en los Acuerdos 34 de 2007 y 53 de 2010 para promover la educación superior, podrá adicionar al presupuesto, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros y la recuperación de cartera generados por los recursos trasladados por el Municipio de Medellín al fondo.

35. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios:

El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

36. Vigencias expiradas:

En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones

adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

37. Pago de gastos causados en el último mes de 2013:

Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causadas en el último mes de 2013, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2014.

38. Pago de gastos causados en vigencias anteriores:

Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones, los impuestos y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

39. Gastos prioritarios:

El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

40. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos:

La Administración Municipal en el Decreto de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

41. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2014:

Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la administración municipal, a través del titular de la Secretaría de Hacienda o de la Subsecretaría Financiera podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para el año 2014 haya sido aprobado por parte de la Corporación.

La Secretaría de Hacienda podrá expedir estos Certificados de Viabilidad Presupuestal hasta el 20 de diciembre de 2013 y previo visto bueno de los Profesionales Universitarios con rol de Analista Presupuestal, funcionarios estos que verificarán que al reemplazar estos documentos se evitará la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales, con fundamento en la disposición 29 del presente artículo.

42. Presupuesto Participativo:

El documento de Presupuesto Participativo hará parte integral del Presupuesto General del 2014.

Las modificaciones de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán ser concertadas y priorizadas con la comunidad y las Juntas Administradoras Locales de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y la soportarán con la respectiva acta.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, aquellos recursos de la vigencia 2014 de presupuesto participativo que no se ejecutan en la vigencia, incluyendo las apropiaciones originadas en reservas excepcionales 2013, fenecerán.

43. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito:

Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2014, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2015.

44. Fundamentación de los gastos generales:

Todos los gastos generales que se hagan con cargo al funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

45. Gastos de las sedes sociales:

Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

En cualquier caso, toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

46. Gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos:

Los gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Servicios Administrativos y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de gastos generales apropiados en las demás dependencias de la administración central, sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para la adecuación del Fondo Local de Salud "FLS".

III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

- 47. Reservas Excepcionales:** Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), las reservas de apropiación excepcionales, corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, que cumplieron además con la reglamentación anual que expidió el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2013, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2014 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2013 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2013 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2014. Por tanto, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

- 48. Incorporación de reservas:** La administración municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, las reservas presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013, en el agregado de inversión, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

- 49. Ejecución de reservas y ajuste:** Las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año 2014, fenecerán.

- 50. Modificación de reservas:** Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por el Secretario de Hacienda.

IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

- 51. Constitución de cuentas por pagar:** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2013, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

- 52. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar:** Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

- 53. Causación de la obligación:** La Unidad de Contaduría al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

- 54. Expedición de la resolución de cuentas por pagar:** La Subsecretaría de Tesorería de Rentas Municipales ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2014 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se

refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería de Rentas Municipales ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

55. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar: Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por el Secretario de Hacienda.

V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

56. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja: El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería de Rentas, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

57. PAC de Cuentas por Pagar: La Subsecretaría de Tesorería de Rentas Municipales elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2013 y lo someterá a consideración del COMFIS.

VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

58. Expedición de vigencias futuras: Para la expedición de vigencias futuras, la administración central, los organismos de control y los Establecimientos Públicos, excepto los Fondos de Servicios Educativos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de Actos Administrativos para darle cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y pronunciamientos que el COMFIS haga sobre la materia.

La Secretaría de Hacienda establecerá los plazos, documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.

59. Vigencias futuras para ejecutar el Plan de Desarrollo: Con el fin de darle cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo, facúltase al Alcalde de Medellín para autorizar, mediante Decreto, la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de cualquier agregado del presupuesto de gastos que no superen el 0.25% del Presupuesto General del Municipio de Medellín, previo cumplimiento de los

requisitos legales exigidos en las normas vigentes. Estas facultades son solo para el último trimestre del 2014.

60. Vigencias futuras: La reglamentación presupuestal, contempla dos tipos de vigencias futuras, a saber:

- Las vigencias futuras ordinarias: Son aquellas cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas, es decir, para su autorización deben contar con presupuesto en la vigencia 2014. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).
- Las vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que sólo se autorizan para casos excepcionales, siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en la Ley 1483 de 2011.

61. Caducidad de cupos de vigencias futuras: Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

62. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras: El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2014, la Viabilidad Presupuestal, expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

63. Relación de vigencias futuras 2014: Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 02 de 2012 y el Decreto municipal 1364 de 2012.

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2014 en las cuantías que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2014 VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS RESUMEN			
SECCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN 2014	TOTAL
Contraloría	93.497.983		
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ÓRGANOS DE CONTROL	93.497.983		93.497.983
Calidad y Servicio a la Ciudadanía		58.750.632.110	
Cultura		8.600.000.000	
Desarrollo económico		3.436.114.142	
Educación		54.570.156.317	
Hacienda	1.985.426.520	16.341.402.392	
Gobierno y Derechos Humanos		28.293.102.737	
Inclusión Social y Familia		10.187.504.733	
Infraestructura Física		311.552.916.455	
Juventud		1.600.000.000	
Movilidad	451.861.234	24.094.592.855	
Medio Ambiente		11.631.286.782	
Mujer		3.115.534.578	
Participación ciudadana		3.896.123.851	
Planeación		4.113.236.709	
Salud		23.620.779.465	
Seguridad		2.394.000.000	
Secretaría de Servicios Administrativos	38.513.532.121	10.614.280.733	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL	40.950.819.875	576.811.663.859	617.762.483.734
INDER		30.565.000.000	
ITM	232.969.927		
FONVALMED		119.158.264.818	
APEV	217.101.069		
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	450.070.996	149.723.264.818	150.173.335.814
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENERAL	41.494.388.854	726.534.928.677	768.029.317.531

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2014 VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO					
Centro Gestor	SECRETARIA	NOMBRE	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	2014
27000000	Contraloría	Seguros (Contraloría)	25	30-jul-12	93.497.983
	Total Contraloría				93.497.983
60600000	Secretaría de Hacienda	Comunicaciones y transporte	36	17-ago-12	1.985.426.520
	Total Secretaría de Hacienda				1.985.426.520
60700000	Secretaría de Servicios Administrativos	Seguros	25	30-jul-12	9.140.063.490
		Servicio de vigilancia	07	06-may-13	9.020.655.763
		Servicio de aseo	07	06-may-13	2.695.617.329
		Gastos médicos y Drogas	08	06-may-13	1.100.000.000
		Droga para trabajadores	08	06-may-13	130.858.777
		Materiales y Suministros	11	08-jul-12	1.229.282.011
		Servicios públicos CAM	13	14-jul-12	2.221.695.000
		Vestido de Calzado y Labor	12	14-jul-12	1.570.000.000
		Combustibles	14	15-jul-12	5.677.646.688
		Bonos Pensionales	18	30-jul-12	5.727.713.063
Total Secretaría de Servicios Administrativos				38.513.532.121	

Centro Gestor	SECRETARIA	NOMBRE	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	2014
64300000	Secretaría de Movilidad	Servicios públicos Tránsito	13	14-jul-12	451.861.234
	Total Secretaría de Movilidad				451.861.234
90600000	ITM	Seguros ITM	25	30-jul-12	232.969.927
	Total ITM				232.969.927
91300000	APEV	Comisión por Administración del patrimonio Autónomo	35	17-ago-12	217.101.069
	Total APEV				217.101.069
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2014					41.494.388.854

**PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2014
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN**

Centro Gestor	Secretaría	Nombre	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	Valor 2014
60400000	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Fortalecimiento del sistema de información SISBEN	33	17-ago-12	3.313.236.709
		Observatorio de Políticas Públicas	60	04-sep-13	800.000.000
		Total Departamento Administrativo de Planeación Municipal			
60600000	Secretaría de Hacienda	Conexión vial Aburrá Río Cauca	17	30-may-98	3.233.000.000
		Adquisición de inmuebles Palacio Nacional y parqueadero Calibío	20	30-ago-00	608.402.392
		Constitución EPS Mixta	14	08-may-13	10.000.000.000
		Conformación Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín	42	05-ago-13	2.500.000.000
		Total Secretaría de Hacienda			
60700000	Secretaría de Servicios Administrativos	Fortalecimiento de la cultura tecnológica de las TIC en el Municipio de Medellín	60	05-dic-12	10.614.280.733
Total Secretaría de Servicios Administrativos				10.614.280.733	
61100000	Secretaría de Educación	Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo	36	30-jul-09	108.753.777
		Apoyo administrativo a instituciones educativas	44	05-ago-13	24.035.392.426
		Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos - Construcción Colegio Santa Margarita sede Lusitania	44	05-ago-13	5.041.500.000
		Atención a población con necesidades educativas especiales discapacidad y talentos onales	44	05-ago-13	2.382.000.000
		Formación de agentes educativos	47	05-ago-13	115.493.858
		Niños, niñas de 0 a 12 meses de los niveles 1 y 2 sisben atención integral	47	05-ago-13	2.033.479.724
		Gestión de buen comienzo	47	05-ago-13	2.887.924.908
		Formación de docentes diferentes áreas	47	05-ago-13	678.252.000
		Fortalecimiento Institucional para la Descentralización Educativa	47	05-ago-13	4.007.872.282
		Competencias en segundas lenguas	47	05-ago-13	1.300.000.000
		Desarrollo personal y bienestar laboral docentes y administrativos (Maestros y Maestras para la vida)	47	05-ago-13	374.000.000
		Fortalecimiento de tecnologías de la información	47	05-ago-13	4.635.164.539
		Contratación de la prestación del servicio educativo	47	05-ago-13	850.000.000
		Fortalecimiento y articulación, jornada escolar complementaria	47	05-ago-13	1.219.000.000
		Jornada escolar complementaria ciencia y tecnología	47	05-ago-13	2.534.194.667
		Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos	47	05-ago-13	1.155.000.000
		Adiciones y adecuaciones de planta físicas educativas	47	05-ago-13	700.000.000
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas	47	05-ago-13	512.128.136		
Total Secretaría de Educación				54.570.156.317	
61200000	Secretaría de Participación Ciudadana	Implementación presupuestación participativa	07	06-may-13	64.800.000
		Gestión y administración de equipamientos comunitarios	07	06-may-13	454.081.549
		Jornadas de vida y acuerdos	52	08-ago-13	1.821.740.000
		Apoyo y acompañamiento a las JAL en el ejercicio de sus funciones	52	08-ago-13	198.899.540
		Promoción del control social a la Gestión en el Municipio de Medellín	52	08-ago-13	60.738.458
		Formación ciudadana para la participación	52	08-ago-13	115.994.106
		Gestión y administración de equipamientos comunitarios	52	08-ago-13	456.211.046
		Mejoramiento de organizaciones y redes sociales gestoras del desarrollo local y Municipal	52	08-ago-13	546.034.112
		Apoyo a telecentros de Medellín para el acceso digital desde y para la comunidad	52	08-ago-13	177.625.040
		Total Secretaría de Participación Ciudadana			

Centro Gestor	Secretaría	Nombre	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	Valor 2014
61300000	Secretaría de Cultura Ciudadana	Bibliotecas, lecturas y desarrollo	39	05-ago-13	6.600.000.000
		Formación y creación para la ciudadanía	39	05-ago-13	2.000.000.000
	Total Secretaría de Cultura Ciudadana				8.600.000.000
62100000	Secretaría de Salud	Vigilancia epidemiológica para la salud	28	17-ago-12	1.964.914.998
		Prevención de los riesgos en salud	32	17-ago-12	3.720.073.783
		Gestión del conocimiento -Observatorio y desarrollo de tecnologías de información en salud	31	17-ago-12	1.199.633.244
		Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	27	17-ago-12	1.446.578.739
		Promoción y educación en salud	29	17-ago-12	5.793.356.042
		Jóvenes por la Vida	30	17-ago-12	5.430.063.200
		Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría	48	05-ago-13	472.299.607
		Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres	48	05-ago-13	2.641.910.537
Total Secretaría de Salud				23.620.779.465	
62200000	Secretaría de Inclusión Social y Familia	Fortalecimiento y sostenimiento política pública afro descendiente	07	06-may-13	117.126.762
		Diversidad sexual y de género - En Medellín vivo y convivo	07	06-may-13	38.723.818
		Nutrición escolar Rest. Escolares	07	06-may-13	26.735.593
		Medellín solidaria: familia Medellín	07	06-may-13	55.473.823
		Atención diurna en centro vida	07	06-may-13	294.437.436
		Centro de servicio social Amautta	07	06-may-13	52.626.326
		Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados	07	06-may-13	457.077.649
		Atención psicosocial a personas en prostitución - Por mis derechos, equidad e inclusión	07	06-may-13	19.304.407
		Sistema de atención al habitante de la calle adulto	07	06-may-13	499.852.719
		Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental	07	06-may-13	159.270.145
		Promoción del envejecimiento activo	07	06-may-13	827.796
		Ser Capaz: Estrategia para la inclusión social	07	06-may-13	333.683.947
		Buen Vivir en Flia y Comunidad	07	06-may-13	24.598.870
		Centro de bienestar a la comunidad CBC	07	06-may-13	162.000.000
		Creer con dignidad -Protección-	07	06-may-13	214.902.158
		Atención a la población en emergencia natural, antrópica y social.	59	04-sep-13	681.800.000
		Auspicio del Mínimo Vital de Agua Potable	59	04-sep-13	2.067.142.560
Sist atención habitante de la calle	59	04-sep-13	101.000.000		
Nutrición Para la Primera Infancia	59	04-sep-13	131.371.541		
Nutrición escolar Rest. Escolares	59	04-sep-13	262.743.080		
Nutrición escolar Vaso de leche	59	04-sep-13	131.371.541		
Creer con Dignidad.	59	04-sep-13	4.355.434.562		
Total Secretariade Inclusión Social y Familia				10.187.504.733	
62300000	Secretaría de las Mujeres	Promoción de la seguridad pública para la mujeres	04	06-may-13	2.317.534.578
		Promoción de la equidad de género en el territorio	04	06-may-13	798.000.000
	Total Secretaría de las Mujeres				3.115.534.578
62400000	Secretaría de la Juventud	Integración, proyección y promoción de la juventud y Semana de la Juventud	43	05-ago-13	500.000.000
		Estrategia de participación Juvenil Clubes Juveniles	43	05-ago-13	700.000.000
		Información y Conocimiento Juvenil	43	05-ago-13	400.000.000
Total Secretariade la Juventud				1.600.000.000	
Centro Gestor	Secretaría	Nombre	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	Valor 2014
63100000	Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos	Sistema Municipal de Justicia cercana al Ciudadano	06	06-may-13	997.845.475
		Sistema integral para la convivencia y protección de infancia y familia	06	06-may-13	2.695.830.900
		Atención y reparación a víctimas del conflicto armado	09	06-may-13	8.925.787.923
		Jóvenes por la vida - convivencia	09	06-may-13	4.631.893.972
		Reintegración social y promoción de la paz	09	06-may-13	3.495.443.870
		Fortalecimiento del gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana	09	06-may-13	3.579.676.743
		Promoción de los derechos humanos de la población carcelaria y su reintegración social	09	06-may-13	1.388.390.253
		Retornos y reubicación a víctimas del desplazamiento	41	05-ago-13	1.728.679.383
Total Secretaría de Gobierno y Derecho Humanos				28.293.102.737	
63200000	Secretaría de Seguridad	TIC para la seguridad de Medellín	40	05-ago-13	2.394.000.000
	Total Secretaría de Seguridad				2.394.000.000
63300000	Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía	Alumbrado público	26	17-ago-12	58.027.471.642
		Gestión de servicios	49	05-ago-13	425.000.000
		Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas	49	05-ago-13	225.626.425
		FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	49	05-ago-13	52.949.851

Centro Gestor	Secretaría	Nombre	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	Valor 2014
		FSRI Aseo	49	05-ago-13	7.978.745
		FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	49	05-ago-13	11.605.447
		Total Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía			58.750.632.110
64100000	Secretaría de Infraestructura Física	Obras Corredor Ayacucho	34	17-ago-12	125.192.842.046
		Obras Cable El Pinal	34	17-ago-12	14.903.909.767
		Obras Cable Villa Liliam	34	17-ago-12	8.942.345.860
		Centralidades parque Arví	51	08-ago-13	785.509.915
		Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos de Medellín	51	08-ago-13	139.999.756
		Construcción y mejoramiento de Espacios públicos en proyectos habitacionales de Medellín	51	08-ago-13	348.559.204
		Ampliación de la carrera 65 entre calles 103EE y 104 y obras complementarias	51	08-ago-13	3.547.000.000
		Ampliación de la avenida 80 entre calles 77BB y 80 y obras complementarias	51	08-ago-13	5.410.000.000
		Construcción puente vehicular (Cr 92 con Cl 80) sobre quebrada malpaso entre barrios aures 1 y aures 2, comuna 7	51	08-ago-13	2.465.421.538
		Continuidad de la lateral sur de la quebrada la hueso calle 47D, entre la CR 87B y la CR 91 – etapa 1	51	08-ago-13	2.651.000.000
		Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura	51	08-ago-13	12.915.210.000
		Construcción PUI Noroccidental	51	08-ago-13	1.601.950.000
		Construcción PUI Centro Oriental	51	08-ago-13	6.180.556.045
		Construcción PUI La Iguaña	51	08-ago-13	15.000.000.000
		Obras desarrollo urbano integral - (Fase 2) PUI Comuna 13	51	08-ago-13	5.317.388.412
		Sostenimiento de espacios públicos verdes de Medellín	51	08-ago-13	3.000.000.000
		Construcción y mejoramiento de obras para la movilidad peatonal de Medellín	51	08-ago-13	4.728.000.000
		PP13 - Mejoramiento de calles y recuperación de andenes	51	08-ago-13	5.463.814.438
		PP13- Construcción y mantenimiento de la malla vial	51	08-ago-13	903.754.658
		PP13-50-Adq. Predios y diseños del espacio público - Plan especial rural la Aldea Comuna 50 (Palmitas)	51	08-ago-13	419.789.500
Construcción Puente calle 93 94	16	08-may-13	75.521.960.323		
Construcción de vías y espacio Público Plan parcial Pajarito	16	08-may-13	7.015.909.091		
Estudios y diseños para la infraestructura vial del Municipio de Medellín	16	08-may-13	9.097.995.902		
	Total Secretaría de Infraestructura Física				311.552.916.455
Centro Gestor	Secretaría	Nombre	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	Valor 2014
64200000	Secretaría de Medio Ambiente	Bienestar animal	07	06-may-13	123.613.549
			11	08-may-13	2.880.962.875
		Educación ambiental y Participación Ciudadana	07	06-may-13	268.150.710
		Conservación y admón cerros tutelares	07	06-may-13	1.216.406.356
		Medellín, ciudad verde para la vida	11	08-may-13	1.000.000.000
			55	02-sep-13	306.428.571
		Sistema central de parques	55	02-sep-13	113.456.793
		Manejo integral del agua	55	02-sep-13	2.142.857.143
Gestión integral de residuos sólidos	55	02-sep-13	3.579.410.785		
	Total Secretaría de Medio Ambiente				11.631.286.782
64300000	Secretaría de Movilidad	Gestión administrativa y financiera de zonas ZER - AVI	13	08-may-13	7.006.000.000
		Pedagogía en movilidad con gestores universitarios en la ciudad	13	08-may-13	2.617.999.994
		Mejoramiento del clima organizacional en la secretaría de la Movilidad	13	08-may-13	65.981.777
		Educación para la movilidad y la vida en Medellín	13	08-may-13	604.000.000
		Señalización vial para la movilidad de Medellín	15	08-may-13	6.387.667.772
		Ampliación y sostenimiento de la red semaforica y dispositivos perifericos para el SIMM	15	08-may-13	2.247.296.544
		Operación y sostenimiento de las escaleras eléctricas en la comuna 13	15	08-may-13	900.000.000
		Estudios de movilidad para la ciudad de Medellín	15	08-may-13	553.000.000
		Interventoría de trámites en conseción y del SIMM	15	08-may-13	620.000.000
		Gestión del debido cobrar de multas para inversión en movilidad	56	02-sep-13	2.808.874.372
Fortalecimiento de la Operación Metroplús	56	02-sep-13	283.772.396		
	Total Secretaría de Movilidad				24.094.592.855
		CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas	07	06-may-13	431.848.042
		Distrito científico, tecnológico y de innovación	10	06-may-13	10.189.712
		Inversión en ciencia tecnología e innovación emprendimiento alto potencial	10	06-may-13	43.708.438
		Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral	46	05-ago-13	819.220.077

Centro Gestor	Secretaría	Nombre	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	Valor 2014
65100000	Secretaría de Desarrollo Económico	Formación de Adultos Habilitados para la vida y el trabajo decente	46	05-ago-13	273.073.359
		CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas	46	05-ago-13	603.973.452
		Operatividad del Sistema de información y orientación laboral a través de los PIL.	46	05-ago-13	332.201.062
		Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial	46	05-ago-13	321.900.000
		Apoyo a Ferias y Eventos Nacionales e Internacionales	46	05-ago-13	600.000.000
Total Secretaría Desarrollo económico					3.436.114.142
90500000	INDER	Unidades de vida articulada UVAS	50	05-ago-13	10.565.000.000
		Construcción Velodromo Municipal	50	05-ago-13	20.000.000.000
Total INDER					30.565.000.000

Centro Gestor	Secretaría	Nombre	N° de Acuerdo	Fecha Acuerdo	Valor 2014		
91200000	FONVALMED	Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado)	05	06-may-13	41.741.096.246		
		Prolongación de la Loma de los Balsos hasta la Transversal Superior	23	20-may-13	7.410.719.524		
		Paso desnivel Transversal Inferior con la Loma de los Balsos	23	20-may-13	8.304.028.093		
		Paso desnivel Transversal Superior con la Loma de los Balsos	23	20-may-13	16.145.064.812		
		Paso desnivel Transversal Superior con Carretera el Tesoro	23	20-may-13	5.716.827.007		
		Mejoramiento Loma de los Mangos	23	20-may-13	3.283.822.068		
		Paso desnivel Transversal Inferior con Calle 10	23	20-may-13	6.709.942.007		
		Ampliación Avenida 34 en doble calzada	45	05-ago-13	13.361.928.284		
		Prolongación Loma los Parra	45	05-ago-13	1.657.965.590		
		Apertura vía Linares a las Calle 7	45	05-ago-13	1.082.485.023		
		Prolongación Carrera 37A hasta vía las Palmas	45	05-ago-13	1.438.482.728		
		Prolongación Loma Parra desde Transversal Inferior hasta Carrera 29	45	05-ago-13	2.839.200.487		
		Gestión para ejecución recaudo valorización Poblado	45	05-ago-13	7.080.049.234		
		Prolongación Carrera 15	45	05-ago-13	435.041.558		
		Mejoramiento Loma los Mangos	45	05-ago-13	808.456.826		
		Paso a desnivel Transversal Superior con Calle 10	45	05-ago-13	1.143.155.331		
		Total FONVALMED					119.158.264.818
		TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2014					726.534.928.677

VII. FONDO LOCAL DE SALUD – FLS

64. Adecuación del fondo local de salud: Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y demás normas que fueren expedidas.

65. Naturaleza del fondo: Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por

el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 75 y 76 del presente artículo.

66. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.

2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2014.

67. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
2. Los recursos que se asignen de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
3. Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.
4. Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.
5. Los recursos de rentas cedidas destinados para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda que, como mínimo, deben corresponder a los porcentajes definidos en el literal c del numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1122 de 2007.
6. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.
7. Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.
8. Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.

9. Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.

10. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

11. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a través de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Siempre deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.

2. El 0.2 % de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.

3. Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.

4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

68. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA.
3. Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.

4. Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.

5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.

3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.

4. Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.

5. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

69. De la subcuenta de salud pública colectiva:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.

2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.

3. Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.

4. Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.

5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.

6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

7. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.

8. Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida.

2. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

PARÁGRAFO. El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de

vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

70. De la subcuenta de otros gastos en salud:

A. INGRESOS. Esta subcuenta recepcionará:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA, destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.
3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.
4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.
6. Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.
3. Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.
4. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en

salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.

5. Los destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

6. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

71. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín:

El presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se regirá por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

72. Preparación del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:

El Secretario de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas.

73. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

74. Administración de los recursos destinados al sector salud: En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

75. Cuentas maestras: Las subcuentas de “Régimen Subsidiado de Salud”, “Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda”, y de “Salud pública colectiva”, deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y las demás que las modifiquen y aclaren.

76. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento: Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal 2014 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

77. Manejo bancario de los recursos ordinarios: Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral 76 del presente artículo.

78. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud: Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud; previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de Noviembre y Diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

79. Autorización para adecuar el fondo local de salud: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la

adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

80. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos otros gastos en salud: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud –inversión y funcionamiento- podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

81. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos del régimen subsidiado - FLS: Los saldos a favor provenientes de la liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen Subsidiado y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los lineamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud – CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud –CNSS- de acuerdo a sus competencias.

VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

82. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (párrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

83. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría

de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

84. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

85. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

86. Programación de pagos: El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

87. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de

Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

88. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

89. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, creado con fundamento en el Acuerdo 59 de 2011 y todas aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 1523 de 2012.

IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

90. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

91. Preparación del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Secretario de Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

92. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

93. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

94. Programación de pagos: La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

95. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

96. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR

97. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

98. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Secretario de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

99. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

100. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

101. Programación de pagos: La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

102. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 11 del Acuerdo 65 de 2013.

103. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (Parágrafo 1 del Artículo 14) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

104. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, creado con fundamento en el Acuerdo 65 de 2013 y todas aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 607 de 2000.

XI. OTROS FONDOS ESPECIALES

105. Autorización para adecuar el presupuesto de otros fondos especiales: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

106. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda. Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

107. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

108. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales. Los traslados presupuestales correspondientes

al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias de capital municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiadas con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y

Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

109. Resumen de las modificaciones presupuestales.

A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Traslado presupuestal	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X	X	
	Inversión		X	X	X	X	
		X					X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los

requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos (Dato Maestro definido en el Sistema SAP), requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.

- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos

administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se modifique, adicione o sustituya.

- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema SAP, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

110. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto. Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 100, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

111. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto. El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2014, será expedido antes del 23 de diciembre de 2013.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2014, las transferencias y la cuota de fiscalización.

112. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos: Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín" (que compila el artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados a través del módulo PS de SAP para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el módulo PS de SAP y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

113. Entrega de la información para efectos de consolidación: Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

- Continuar presentando los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 14 del artículo 3 del presente Acuerdo.

- Modificar sus presupuestos sólo mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.

- Registrar, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

114. Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y

otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

115. Convenios. Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

116. Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda en primer lugar la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance a que haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

117. El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos diseñada en SAP, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

118. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

119. Aplicación de normas: Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín"; en los Acuerdos 49 de 2008; en estas Disposiciones Generales; en los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011, en la Resolución Municipal 06098 de 2009 y en los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

120. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT: Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Estatales, serán los responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y

calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

121. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos: La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

122. Registro de los ingresos por otros servicios recibidos por anticipado: Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por y otros servicios, correspondientes al ciclo complementario en las escuelas normales superiores de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 4791 de 2008, deberán registrarse contablemente como un ingreso recibido por anticipado en los auxiliares de la cuenta 2910; presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

123. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes: Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación, los recursos se deberán ejecutar según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

124. Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 4807 de 2011, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los Establecimientos Educativos Estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios

a los o en el estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

125. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación públicas vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

126. Adiciones presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación de conformidad con el reglamento.

Los fondos de servicios educativos enviarán la información a la Secretaría de Educación para que previamente la analice y apruebe la adición presupuestal antes de remitirla a la Secretaría de Hacienda para hacer el respectivo Decreto de adición al presupuesto general.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.
- Para el caso de las adiciones presupuestales destinadas a inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.
- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.

- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.

- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para tal fin, previa aprobación de la Secretaría de Educación de Medellín, durante el primer trimestre de la siguiente vigencia.

- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad se hará mediante Decreto del señor Alcalde, que elaborará la Secretaría de Educación, en el que se señalará la partida objeto de adición tanto en el ingreso como en el gasto.

La Secretaría de Educación de Medellín, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto municipal 006 de 1998, se abstendrá de aprobar las solicitudes de adición presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondos de Servicios Educativos, si no se establece de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición presupuestal.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al presupuesto general.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos

educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

127. Traslados presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropriaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador con el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.

- Para el caso de los traslados presupuestales que afecten la inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

128. Reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales: Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales, financiados con cualquier tipo de fuente de financiación, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

129. Rendimientos financieros y sobreejecuciones de rentas: Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobreejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.

- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.

- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato y acorde con lo establecido en el presente Acuerdo.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

130. Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación antes del 31 de diciembre de 2013.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4791 de 2008.

131. Acto de liquidación del presupuesto: Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

132. Envío de información: El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

133. Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

134. Principios de contratación: Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la ley 715 de 2001).

135. Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras: Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

136. Recaudo de rentas y ordenación de pagos: Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

137. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

138. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

139. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre,

a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación vigentes.

140. Envío de información contable: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

141. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal: Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 734 de 2002, y el artículo 10 del Decreto Nacional 4791 de 2008, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

142. Reservas presupuestales: Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

143. Prohibiciones para el ordenador del gasto: Acorde con el artículo 13 del Decreto 4791 de 2008 y 10 del Decreto 4807 de 2011, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.

- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.

- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.

- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.
- Financiar la capacitación de funcionarios.
- Financiar el pago de gastos suntuarios.

144. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos: Los Recursos del Balance hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Fondos de Servicios Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

145. Consolidación información presupuestal trimestral: La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

146. Excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos: Los excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 6 del Decreto 4791, serán fijados por el Consejo Directivo, antes del 30 de junio de 2014, y previa aprobación de la Secretaría de Educación, dependencia que se encargará de verificar la aplicación de la definición de excedentes financieros para las dependencias del Presupuesto General.

XIV. DISPOSICIONES VARIAS

147. Convenios de concurrencia: En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

XV. ADOPCIÓN DE NORMAS

148. La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2014, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo.



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín